BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 19 de Enero de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.006

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección Administrativa

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Denegando reconsideración

Buenos Aires, Enero 7 de 1931

34. — 4. — Vista la presentación de don Nicolás Belleggia, jubilado extraordinariamente, en la que pide se reconsidere el Decreto de 21 de Junio de 1928, en el sentido de que se tome en consideración los servicios prestados desde el 15 de Diciembre de 1927, fecha del cierre del cómputo a la de cesación 30 de Junio de 1928, es decir, 6 meses y 15 días, y

Considerando:

Que en principio no existe ningún error de hecho que pudiera autorizar su revisión, ni aun puede admitirse el pedido de reconsideración interpuesto, en virtud de que no sólo ha transcurrido el plazo fijado por Decreto de fecha 12 de Septiembre de 1921, que regía el procedimiento a seguir en caso de disconformidad, sino que el recurrente ha dado su conformidad como consta a fs. 30 vta. percibiendo el importe jubilatorio, sin observación hasta la fecha de la reconsideración, un año, cinco meses y quince días;

Por estas consideraciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Jubilación ordinaria a doña Laura Sarmiento de Recalde

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

Expte. 24 —R— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Laura Sarmiento de Recalde, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cincuenta y dos pesos con cinco centavos ($ 552.05 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado; habiendo contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 3° del Superior Acuerdo de Gobierno de 24 de Septiembre de 1930 y 22 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1°. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de quinientos veinticuatro pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 524.45 m/n.) moneda nacional, a doña Laura Sarmiento de Recalde, Profesora de la Escuela Normal N° 88 y Vicedirectora adscripta al Consejo Escolar 19 (Afiliada N° 67.211).

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley N° 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo en el Decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación sólo me corresponde establecer la similitud de los casos, para que el Poder Ejecutivo, dicte la Resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Enero 7 de 1931.

35. — 3. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos veinticuatro pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 524.45 m/n.) moneda nacional, a doña

[illegible] Laura Stefanino de Revilla, Profesora de la Escuela Normal N° 8 y [illegible] directora adscripta del Consejo Escolar 19, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — [illegible] la resolución de referencia y pase a la Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Hacienda Ministerio. — Prorrogando el plazo para la vigencia de los artículos 77 a 88 de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931.

35. — 11 V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos se dirige solicitando la prórroga del plazo fijado para la aplicación del régimen del tanque cerrado a las destilerías vinícolas, proponiendo al mismo tiempo, el sistema que a su juicio conviene para que todas ellas se coloquen en condiciones reglamentarias, y

Considerando:

Que, la Administración General de Impuestos Internos, en uso de la facultad establecida por el artículo 77 (modificado) del Título III de la Reglamentación General, dictó con fecha 30 de Junio de 1930, una resolución declarando comprendidas en el grupo B, régimen del tanque cerrado, todas las destilerías de alcohol y caña rhum de la República, fijando un plazo de seis meses a vencer el 1º de Enero del año 1931, que es el máximo que puede concederse, en base del artículo 77 citado.

Que, son atendibles las razones expresadas en sus comunicaciones, para ampliar prudencialmente el plazo de manera que las destilerías regularicen su situación.

Que el P. E. está decidido a que se inicie y se cumpla normalmente el régimen del tanque cerrado que asegura la fiscalización administrativa de la producción de alcoholes vínicos, entendiendo que con el tiempo corrido desde el 18 de Octubre del año 1929, fecha en que se Decretó este régimen hasta las fechas improrrogables que ahora se fijan, habrán dispuesto los industriales de suficiente plazo para introducir las nuevas modificaciones;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Prorrógase el término fijado para la vigencia de los Arts. 77 a 88 (modificado) del Título III de la Reglamentación General, hasta el 1º de Marzo próximo para las destilerías de las Provincias de San Juan y Mendoza, y hasta el 1º de Octubre del corriente año, para todas las demás establecidas en el resto de la Nación, aplicándose hasta entonces las disposiciones que se modifican por el Decreto de fecha 18 de Octubre de 1929.

Art. 2º. — Facúltase a la Administración General de Impuestos Internos, para autorizar el funcionamiento de las destilerías de San Juan y Mendoza, sin el régimen del tanque cerrado, entre el 1º de Marzo y el 1º de Octubre del corriente año, siempre que acrediten una responsabilidad mínima de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000 m/n.) moneda nacional, en bienes raíces y maquinarias. — Al considerar cada caso la Administración juzgará la importancia de la destilería para exigirle su responsabilidad sobre la base mínima indicada.

Si el destilador no puede satisfacer la solvencia real que le sea indicada podrá admitírsele para cubrir el margen, un fiador abonado o el depósito en efectivo o títulos nacionales en la cuenta «garantías» de la Administración.

Art. 3º. — Todas las destilerías vinícolas serán empadronadas nuevamente antes del 1º de Marzo próximo, quedando los propietarios obligados a suministrar todos los datos y el croquis de la fábrica y de los depósitos de Alcohol, que les requiera la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Hacienda Ministerio. — Prorrogando plazo para el pago de patentes en los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

37 — 12 V. — Expte. 1183-V-1930. — Vistas las presentaciones de numerosos contribuyentes establecidos en distintos pueblos de los Territorios del Sud, en las que solicitan la prórroga del plazo para el pago sin multa del impuesto de patentes del año 1930; atento lo informado de conformidad por la Gobernación de La Pampa y la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1930, el plazo para el pago sin multa de las patentes del mencionado ejercicio, en los Territorios Nacionales de La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Neuquén y Tierra del Fuego.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Denegando reconsideración

Excmo. señor:

Tratándose de un pedido de pensión, corresponde volver este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que se pronuncie al respecto. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

38. — 6 — Vista la presentación de la señora Mercedes Boneo de Echeverry, y sus hijas María Mercedes y María Julia Echeverry Boneo, en la que piden se reconsidere el Decreto de fecha 31 de Octubre de 1927, revocando la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acordando jubilación extraordinaria de trescientos ochenta y nueve pesos con diez centavos ($ 389.10 m/n) moneda nacional, a don Rómulo Echeverry, ex Abogado del Banco Hipotecario Nacional, y el de fecha 9 de Marzo de 1928, no haciendo lugar a la reconsideración del referido Decreto por el cual se desconocía derecho a la jubilación extraordinaria que gestionaba, y

Resultando:

Que el causante ha justificado en estos obrados la prestación de 13 años y 29 días de servicios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, como Profesor de una Cátedra del 1º de Junio de 1905 al 31 de Marzo de 1908, o sean dos años y 10 meses y en el Banco Hipotecario Nacional del 21 de Marzo de 1914 al 11 de Marzo de 1921 y del 23 de Septiembre de 1921 al 31 de Diciembre de 1924 aceptándosele la renuncia de su puesto el 20 de Enero de 1925, los que hacen en los dos períodos un total de 10 años dos meses y 29 días formando 13 años y 29 días de servicios;

Que el 20 de Septiembre de 1925 el causante doctor don Rómulo Echeverry, se presenta a la Caja Nacional de Jubilaciones, solicitando su jubilación extraordinaria, acompañando al efecto tres (3) certificados expedidos por la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Derecho de Buenos Aires y del Banco Hipotecario Nacional, con un cálculo de 22 años de servicios;

Que dada la intervención correspondiente al Departamento Nacional de Higiene, que declara el 20 de Enero de 1927, que la incapacidad de que sufre el causante, don Rómulo Echeverry, está comprendida en el artículo 19 in fine de la Ley Nº 4349 y el Cuerpo Médico de la Caja considera que la capacidad para desempeñar las funciones de abogado, ha sido consecuencia del traumatismo certificado por el doctor José A. Estévez, y en cuanto a que le correspondan o no los beneficios de la parte final del artículo 19 de la Ley, de la materia, no es la Oficina la que debe [illegible]. [illegible] Hipotecario, el 11 de Diciembre de 1930, declara a fs. 30, que la constancia que obra en el legajo personal del ex Abogado de la Caja [illegible] La Plata, doctor don Rómulo Echeverry, dice [illegible] sus funciones [illegible] a raíz del accidente ferroviario acaecido el 15 de Febrero de 1922, en el cual sufrió una conmoción cerebral, y fractura de la clavícula derecha desde esa fecha se le acordó licencias parciales hasta el 20 de Enero de 1925, fecha de la renuncia de su cargo, y

Considerando:

Que formulada la liquidación de los servicios computables sólo se tuvieron en cuenta 13 años y 29 días de los 22 años presentados por el interesado, en razón de que los prestados en la extinguida Universidad de La Plata son de carácter Provincial, y por consiguiente extraños al régimen jubilatorio.

Que en esta situación, debido a que los años de servicios no alcanzaban al mínimum que da derecho a la jubilación extraordinaria, se pretendió justificar, para acogerse a la última parte del artículo 19 de la Ley Nº 4349, que la incapacidad física o intelectual fué adquirida en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo;

Que estudiado el asunto por el señor Procurador del Tesoro, cuyas conclusiones fueron aceptadas por el Poder Ejecutivo, se expidió manifestando que: «El accidente que ha sufrido el doctor don Rómulo Echeverry, no puede comprenderse bajo ningún concepto en la parte final del artículo 19 de la Ley Nº 4349, porque no ha sido en acto del servicio, ni por causa evidente ni exclusivamente imputable al mismo.

El venir de Mar del Plata, no es un acto del servicio, porque es un lugar fuera de la jurisdicción del empleado.

Esas ausencias del empleo extrañas a las funciones y su regreso no pueden considerarse como actos del servicio. — La caída de un tren es un descuido fuera de las funciones del servicio y que no tienen relación con el mismo en este caso, porque no era función del servicio, viajar como lo sería el encargo de atender un asunto en otra jurisdicción. Creo que el P. E. no debe aprobar la resolución de la Caja.

Que en tal sentido, sostener lo contrario de la tesis sustentada por el señor Procurador del Tesoro, sería comprender dentro de la disposición legal invocada como un acto del servicio e imputable al mismo, cualquier accidente callejero que tuviera el empleado público en circunstancia de dirigirse a su empleo.

Que en mérito de estos fundamentos no teniendo derecho el causante a la jubilación extraordinaria de que habla en el artículo 19 in fine de la Ley Nº 4349, menos pueden tener sus sucesores derecho a la pensión que gestionan.

Por esto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — No ha lugar a la reconsideración solicitada, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Modificando resolución de la Caja de Jubilaciones

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

39. — 7 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Diciembre de 1929, acordando jubilación ordinaria de dos mil trescientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 2.342.59 m/n) moneda nacional, a don Manuel Vicente Carbonell, Director del Instituto de Higiene Experimental (Facultad de Ciencias Médicas), Jefe de Investigaciones de la Sección Hiene y Diagnóstico del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene y Profesor de los Colegios Nacionales [illegible] Mariano Moreno y de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el Art. 51 de la Ley [illegible], en su segunda parte admite la acumulación de [illegible] del profesorado [illegible] por lo menos se haya [illegible] cinco años, [illegible] en las [illegible] de todas las [illegible] desempeñadas;

Que el [illegible] en el caso del Prof. [illegible] se amplió [illegible] por [illegible] de la enseñanza, como son a los [illegible], directores, vicedirectores, [illegible], inspectores técnicos, regentes, subregentes y preceptores, en todas sus categorías;

Que esa interpretación de empleos del profesorado no puede alcanzar al caso del interesado, pretendiendo acumular a los cargos ya indicados el de Jefe de Investigaciones de la Higiene y diagnósticos del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene por el hecho de haber tenido autorización de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, y la anuencia del Departamento Nacional de Higiene de admitir que en el Instituto Bacteriológico se diese una parte del curso de Higiene a los alumnos del sexto año del plan de estudios de medicina, utilizando para ello el material de enseñanza que posee el Instituto;

Que esa argumentación, no podría hacer variar el carácter administrativo que reviste el cargo, aún cuando el que lo ejerza dicte a la vez una cátedra de la materia en la Facultad de Medicina;

Que de aceptarse el criterio del interesado se llegaría a convertir en docente el cargo de magistrado, si éste dictara una cátedra en la Facultad de Derecho relacionada con las funciones que desempeña, demostrando en igual forma que la experiencia que se adquiere en el ejercicio de ese cargo, se enseña en la cátedra;

Que no es posible dar otra interpretación a la disposición legal invocada que la que surge de su propio texto y por lo tanto no siendo acumulable el puesto en cuestión, corresponde modificar la resolución de referencia;

Por esto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase la resolución de la Caja que reconoce derecho a la jubilación ordinaria, al doctor don Manuel Vicente Carbonell excluyendo el cargo del Departamento Nacional de Higiene, de la cumulación, por ser de carácter administrativo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«La Salamanca», Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola. — Modificando el Decreto que autorizó su funcionamiento, en la parte que se refiere a la denominación.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

7. — S. 40—930. — Vista la presentación del representante de la sociedad anónima «La Salamanca», Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola, en la que expresa que habiéndose enterado después de dictado el Decreto de fs. 53, que existe ya una sociedad del mismo carácter con una denominación igual a la adoptada para aquélla, propone el cambio de dicho nombre por el de «La Chungola», Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto de fecha 27 de diciembre pp/do., por el que se autoriza el funcionamiento de la mencionada sociedad, en la parte que se refiere a la denominación de la misma, sustituyéndola por la

de «La Chingola», Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Inspección General de Justicia a los demás efectos ordenados por el citado Decreto de fs. 35.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

«Juan Wencelblat e Hijos Limitada. Pieles y Anexos». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

8. — W. 12. — Vistos el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Juan Wencelblat e Hijos Limitada - Pieles y Anexos», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumlimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Juan Wencelblat e Hijos Limitada - Pieles y Anexos», constituída en esta Capital el 12 de Noviembre de 1930; y apruébanse sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a cuatro (4), con las modificaciones de fs. cincuenta y una (51).

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

«Asociación de Maquinistas Navales». Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

9. — M. 39—930. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase, con las modificaciones y aclaraciones de fs. treinta y dos vuelta (32 vta.), las reformas de fs. veintiocho (28) a veintinueve (29), introducidas por la asamblea del 20 de Noviembre de 1930 en los estatutos de la «Asociación de Maquinistas Navales», la que, en lo sucesivo, conforme al nuevo art. 1.o de sus estatutos, se denominará «Asociación de Maquinistas de la Marina Mercante Nacional».

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

«Colegio de Traductores Públicos». — Derogando el Decreto por el que se le concedió personería jurídica.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

10. — 23—C—929. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la asociación «Colegio de Traductores Públicos», no ha realizado la asamblea anual que prescriben sus estatutos desde el año 1926, ni ha dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias sobre remisión del inventario de sus bienes; atento que en la inspección realizada por la Inspección General de Justicia se ha comprobado que esta asociación se halla disuelta de hecho por retiro de sus socios; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el Decreto de 19 de Diciembre de 1917, por el que se le concedió el goce de la personería Jurídica a la mencionada asociación, constituída en esta Capital el 21 de Octubre de 1916.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado Federal de La Plata. — Se nombra Defensor de Pobres, etc. al doctor Benito M. de Zavalía.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

11.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.o Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de La Plata, al doctor Benito M. de Zavalía, actual Secretario del Juzgado Federal de esa misma Sección.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Archivo de los Tribunales. — Concediendo licencia y designando reemplazante.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

12. — A—3. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley N.o 1831,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia con goce de la mitad del sueldo, durante el tiempo que permanezca bajo banderas, al Ordenanza del Archivo de los Tribunales, Cárlos A. Turno, debiendo reemplazarlo Elías Turno, quien percibirá la otra mitad del sueldo.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Registros de Contratos Públicos N.o 42 de la Capital. — Designando adscripto.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

C—1840. — De conformidad con lo dispuesto por los arts. 179 y 180 de la Ley N.o 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos N.o 42 de la Capital, al actual adscripto al mismo Registro, Escribano Sr. Agustín Alberto Calviño, en reemplazo del Escribano Sr. Joaquín Calviño, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Inspección General de Justicia. — Se nombra Inspector de Sociedades, Cárceles, etc. al doctor Roberto Van Gelderen.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931.

1.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Inspector de Sociedades, Cárceles, etc., de la Inspección General de Justicia al doctor Roberto Van Gelderen.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Creando el Registro de Contratos Públicos de Presidente de la Plaza y nombrando Regente del mismo.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931.

2. — A. 226. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 45 de la Ley N.o 1532 y atento lo informado por la Gobernación del Chaco,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Créase un Registro de Contratos Públicos en Presidente de la Plaza (Chaco).

Art. 2.o — Nómbrase Regente del Registro creado en el artículo primero, al Escribano Sr. Gabriel A. Abalos.

Art. 3.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Registro de la Propiedad. — Concediendo licencia a la Auxiliar señora Eugenia B. de Arriaga.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931.

3. — R. 330—930. — Vistos: el pedido de licencia formulado por la Auxiliar del Registro de la Propiedad, señora Eugenia B. de Arriaga y lo informado por el señor Director del mismo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese tres meses de licencia, 45 días con goce de sueldo y los restantes sin él, a contar desde el 1.o del corriente mes, a la Auxiliar del Registro de la Propiedad, señora Eugenia B. de Arriaga; debiendo ser reemplazada por el señor Antonio Balán, durante los últimos 45 días, y renumerado con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Puerto Madryn (Chubut). — Se nombra Juez titular provisional al señor Antonio Gallastegui.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931.

4. — 690—G—930. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Chubut,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Puerto Madryn (Chubut), al señor Antonio Gallastegui, a contar desde el 13 del corriente mes.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Asociación "Organización Femenina de Previsión y Resguardo". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931.

5. — O. 3|930. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación denominada "Organización Femenina de Previsión y Resguardo", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.o del artículo 33 del Código Civil, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese personería jurídica a la asociación "Organización Femenina de Previsión y Resguardo", constituída en esta Capital el 12 de enero de 1929, y apruébase sus estatutos de fojas once (11) a quince (15), con las modificaciones y aclaraciones de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y cinco (35).

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

URIBURU
Ernetso E. Padilla

"Reintegradora de Valores y Fomento Comercial, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931.

6. — R. 24|930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Reintegradora de Valores y Fomento Comercial, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Reintegradora de Valores y Fomento Comercial, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 5 de noviembre de 1930, con el nombre de "Reintegradora de Valores y Fomento Comercial", y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a diez (10), con las aclaraciones y modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintiuna (21), veintiséis (26) a veintisiete (27), veintiocho (28) a veintinueve (29) y treinta (30).

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Dirección Administrativa

Cárcel de Ushuaia. — Aprobando licitación para provisión artículos de consumo.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930.

37. — D-214-1930. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación pública llamada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la provisión de los artículos de uso y consumo que necesitará la Cárcel de Tierra del Fuego, durante el corriente año, el respectivo informe de la Contaduría General de la Nación, y el resultado de los análisis que de las muestras respectivas hiciera la Oficina correspondiente del Ministerio de Guerra, y

Considerando:

Que, las omisiones en que han incurrido algunos proponentes no invalidan el acto de la licitación, toda vez que han sido llenados los requisitos esenciales exigidos por el Acuerdo de 25 de Febrero de 1916.

Que, si bien es cierto que algunos renglones se adjudican sin que existan las tres propuestas reglamentarias, ello se justifica, teniendo en cuenta la conveniencia de los precios ofertados, la buena calidad de los artículos, y la urgencia que existe en dotar a la Cárcel de Ushuaía, de los materiales necesarios a su buena marcha y funcionamiento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública realizada el 7 de Julio de 1930, por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y, en consecuencia, adjudícase a las casas que a continuación se expresan, el suministro de los artículos que se indican, conforme a las características de sus propuestas respectivas, a los precios unitarios y totales que se fijan, destinados a la Cárcel de Tierra del Fuego, y a proveer durante el corriente año:

L. Arrupe

5 docenas botones dorados, docena a pesos 2.20	11.—
7 docenas botones dorados, grandes, docena a pesos 3.80	28.60
100 metros género alemanesco para manteles y servilletas, el metro a pesos 1.65 . . .	165.—

2000 metros lienzo, blanco, 160 centímetros ancho, para sábanas y fundas, para penados, el metro a pesos 0.999 . . . . 1.980.—

Córdova Hermanos y Cía.

400 gorras con emblema metal, haciendo juego con uniforme, de los números siguientes: número 4, 6; número 5, 80; número 6, 100; número 7, 100; número 8, 74; número 9, 32; número 10, 4; número 12, 4; c|una pesos 2.80 . . . . 1.120.—

Staudt y Cía.

1000 calzoncillos algodón abrigo, para penados, cada uno pesos 2.20 . . . . . . 2.200.—
1000 camisetas algodón abrigo, para penados, cada una pesos 2.10 . . . . 2.100.—
3000 pares medias algodón abrigo, para penados, el par pesos 0.34 . . . . 1.020.—
12 docenas repasadores hilo para comedor empleado, la docena a pesos 6.72 . . . 80.64

Seria y Fanjul

200 pasamontañas, forradas según detalle, c|u. pesos 2.10 . . . . 420.—
3000 metros cotín para colchones y almohadas, metro pesos 1.30 . . . . 3.900.—
1000 repasadores para penados, cada uno pesos 0.52. 520.—
400 corbatines kaki para tropa, haciendo juego con uniformes cada uno pesos 1.00 . . . . 400.—
1000 trajes rayados, forrados, incluso polís, para penados, talla número 46, 56, cada uno pesos 18 . . . . 18.000.—
1000 toallas para penados, cada una pesos 0.65 . . . 650.—

Ignacio Rodrigo

200 capotes, cuello alto y abrigado, según detalle, de las tallas siguientes: número 46, 20; número 48, 50; número 50, 68; número 52, 40; número 54, 10; número 56, 12; cada uno $ 26 . . 5.200.—
100 trajes (tarso) civil, con su corespondiente gorra, para penados a liberar, de las tallas Nros. 46, 48, 50, 52 y 54, (20 de cada medida), cada uno pesos 37.45 . . 3.745.—
80 capotes, forrados, para guardianes, cada uno pesos 26 . . . . 2.080.—
400 uniformes forrados para guardiacárcel, color kaki, de las siguientes tallas: (blusas y pantalones), número 54, 20; número 46, 60; número 48, 130; número 50, 100; N.° 52, 80; N.° 56, 10; cada uno pesos 26 . . . . . 10.400.—
uno pesos 26 . . . . . . 10.400.—
160 trajes uniforme, forrados, para guardián, talla del 46 al 54 inclusive, para personal ordenanzas, cada uno pesos 26 . . . . 4.160.—

Cóppola y Manganetti

15 metros vivo rojo, para pantalones, blusas y gorras, el metro a pesos 9.10 . . . 136.50
2000 metros lienzo, blanco, ancho 160 centímetros, para sábanas y fundas para penados, el metro a pesos 1.40 . . . . 2.800.—
6 pares de jinetas para sargentos, el par pesos 6 . . 36.—
12 pares jinetas para cabos, el par pesos 4.50 . . . . 54.—
10 pares distintivos, el par pesos 3 . . . . 30.—

10 juegos de emblemas bordados en oro, para cuellos y gorra, sobre paño rojo, el juego pesos 20 . . . . . . 200.—
30 metros forro para blusas y pantalón, el metro pesos 1.89 . . . . 56.70
10 metros forro seda, para capotes oficial, metro pesos 1.89 . . . . 18.90

Jaime Korsaff

3000 pañuelos mano, para penado, cada uno $ 0.139 . . 417.—
500 carreteles hilo blanco, para coser, cadena, número 16 al 50, cada uno a pesos 0.39 . . . . 195.—
500 carreteles hilo negro, cadena, del número 16 al 50, cada uno pesos 0.39 . . . 195.—

Angel Braceras S. A.

35 metros paño kaki, para uniformes oficial, metro pesos 16 . . . . 560.—
25 metros paño kaki, para capotes, metro pesos 16 . . 400.—

The General Electric C.° Ltda.

100 pilas tres elementos, tubulares, para linterna mano, cada una pesos 0.55.. 55.—
50 pilas Everandy, chatas, de 3 elementos, cada una, pesos 0.45 . . . . 22.50
16 llaves a cuchilla Trumbull de 30 amperes y 220 voltios, bipolar, y 8 llaves a cuchillas, Trumbull, de 60 amperes, cada una pesos 10 . . . . 240.—
2 kilos alambre flexible, dos capas seda, de 12 mm. diámetro . . . . 32.—
3 hojas ebonita en plancha, 1|4 espesor, de 0.60 x 0.60 cada una pesos 28 . . . . . 84.—
6 kilos ebonita en barras, de 0.070 diámetro, el kilo pesos 12.60 . . . . 75.80
6 kilos fibra colorada, en barras 2' diámetro, kilo pesos 62 . . . . 378.—
800 lámparas tipo 1|2 wat, 110 voltios y 50 bujías, cada una pesos 0.52 . . . . 416.—
100 pantallas hierro enlozado, verde, blanca, para grifas, cada una pesos 0.60 . . . . 60.—
100 metros cable para artefactos, en . . . . 7.—
100 metros cable para bujías y su apresto, 7 mm. . . . 26.—
48 rollos cinta aisladora, negra, cada uno pesos 0.70. 33.60
6 kilos alambre "Hichrome", de 60 mm. diámetro, kilo pesos 18 . . . . 108.—
9000 metros cable conductor, de cobre electrolítico, forrado, para intemperie, 16 mm. dos capas, 100 metros, pesos 29 . . . . 2.610.—
500 cortalámparas, sin llave, cada uno pesos 0.18 . . . 90.—
200 interruptores de 3 puntos, 5 amperes, cada uno pesos 1.05 . . . . 210.—

Siemens Schuckert S. A.

60 lamparitas para linternas a mon, de 3 voltios cada una, pesos 0.088 . . . . . 5.28
12 llaves tripolares "Trumbull", de 30 amperes y 220 voltios, con base, cada una pesos 12 . . . . 144.—
200 metros cordón flexible, de 1.5 mm., de 600 voltios, en 49.60
6 kilos alambre para bobinas, dos capas algodón de 0.065 mm., el kilo pesos 3.30 . . 19.80
4 kilos alambre para bobinas, dos [illegible] de 0.080 mm., el kilo pesos 8 ..... 32.—
2 kilos alambre para bobinas, de 0.040 mm., pesos 11 el kilo . . . . 22.—
2 kilos alambre para bobinas, de 0.025 mm., pesos 14 el kilo . . . . 28.—
2 litros barniz, para pintar lámparas, rojo 9.60
2 litros barniz, para pintar lámparas, verde 9.60
1 litro barniz para pintar lámparas, azules 4.80
1 litro barniz para pintar lámparas, amarillo 4.80
120 pilas de 1 1|2 voltios, cada una pesos 1.20 . . . 144.—
6 pinzas aisladoras, para 500 voltios 7", cada una pesos 1.68 . . . . 9.68
100 llaves con indicador Hartz, 5 amperes, cada una pesos 0.49 . . . . 49.—
290 aisladores, número 24, para cordón flexible, en . . . 3.20
200 aisladores número 25, para cordón flexible, en . . . 4.40
200 aisladores número 26, para cordón flexible, en . . . 7.68
400 arandelas porcelana para portalámpara, pesos 4.50 el ciento pesos . . . . . . 18.—
4 cintas acero para cables de 20 a 10 metros cada una, pesos 1.90 . . . . 7.60
2 kilos grasa Cerariso, para soldar, en pesos 5.20
2 kilos alambre forrado, para bobinas, con 2 chapas algodón de 0.050 mm. diámetro, en pesos 7.40
2000 metros alambre forrado, para instalaciones embutidas, de 2 mm. por 600 megohmes, c|100 metros, pesos 7.20 . . . . 144.—
4000 metros cables forrados, para instalaciones embutidas, de 2 mm. por 600 megohmos, c|100 metros, pesos 1020 . . . . 408.—
1000 metros cable, forrado, para 2000 voltios, de 10 mm. de sección por 600 megohmos, c|100 metros, pesos 37.48 . . . . 374.—
6 armaduras de luz semidirecta, bronceada, con portalámpara de 1|2 voltio, hasta 200 watios con vidrio globo opalino, cada una pesos 12.80 . . . . 76.80
200 interruptores de un punto, de cinco amperes, en pesos . . . . 98.—
200 interruptores de un punto, de cinco amperes, en pesos . . . . 170.—
500 aisladores forma campana de 8.085 mm. diámetro, por 140 mm. altura, tipo RMI, con ranura, perno recto, de hierro dulce, con tuercas y arandelas, cada uno pesos 0.98 . . . . . 490.—
48 carbones para dínamos, de metal grafito, duro, de bronce, número 22, cada uno pesos 2.67 . . . . . . 128.16
6 electrados de carbón para cortar metales, cada uno pesos 2.10 . . . . 12.60

Phillips

48 armaduras hierro esmaltado, negro, con reflector, blanco, apalise, con lámpara de 1000 bujías, cada una pesos 11.20 . . . . 448.—
600 lámparas tipo 1|2 wat, 100 voltios y 150 bujías cada una pesos 0.95 . . . . 570.—

Establecimientos Mestre y Blatgés

200 metros cordón seda, para campanilla, en pesos . . . 20.—
30 acumuladores 2 voltios de 30 amperes, cada uno pesos 9.48 . . . . 282.—
6 plafoniers para embarcación de 4" diámetro, cada uno pesos 6.39 . . . . 38.34
200 metros cordón flexible, de mm. cuadrados, de 600 voltios, el metro pesos 0.34. 68.—
2 kilos bisulfito de soda, a pesos 2.05 el kilo 4.10
12 bujías Pegnier, platinas, pase europeo, pesos 1 . . . 12.—
2 kilos alambre bobina, 2 capas algodón, 0.25 mm., en pesos 22.96
2 kilos alambre bobina, 2 capas algodón, 0.12 mm., en pesos 39.00
10 kilos sulfato de níquel amoniacal, en pesos 11.70
4 kilos cianuro potásico, puro, en pesos 12.72
12 kilos paja, redonda, 12" diámetros, pulidor, en pesos 7.90
6 panes pasta Graser Will, número 32, en pesos . . . 4.20
2 litros amoníaco líquido, puro, en pesos 5.30

David Z. Campos

500 kilos de paja de Guinea, para escobería, en fardos, pesos 0.40 el kilo . . . . 200.—
1000 kilos de jabón de potasa, s|m., kilo pesos 0.22 ... 220.—
3000 kilos de jabón amarillo, s|m. número 2, kilo pesos 0.30 . . . . 900.—

Francia Argentina

700 kilos suela, kilo pesos 1.49 . . . . 1.043.—

Juan D. Gaddi

300 metros de baqueta, el metro a pesos 4.50 . . . . 1.350.—
60 kilos badana, color, kilo a pesos 4.99 . . . . . . 299.40

Estrabou y Cía.

200 kilos clavos de 1 1|2", el kilo a pesos 0.26 . . . 52.—
40 kilos clavos de 1 1|2", el kilo a pesos 0.34 . . . . 13.60
20 kilos clavos, sin cabeza, de 1 1|2", el kilo pesos 0.58. 11.60
60 bisagras de bronce para muebles, con perillas, reforzadas, de 3", cada una a pesos 0.35 . . . . 21.—
50 bisagras de bronce, con perillas, reforzadas, 1", cada una, pesos 0.14 . . . . . 7.—
50 bisagras de bronce, sin perilla, 3", cada una a pesos 0.35 . . . . 17.50
100 vidrios canaleta para techos, 6", cada uno a pesos 32.80 . . . . 3.280.—
20 kilos clavos, cabeza esferoide, 1 1|4", kilo a pesos 0.62 . . . . 12.40
20 kilos clavos, cabeza esferoide, de 1", kilo pesos 0.66 . . . . 13.20
20 kilos clavos, cabeza esferoide, de 1|2", kilo pesos 0.68 . . . . 13.60
20 kilos clavos, cabeza esferoide, de 1|2", kilo a pesos 0.78 . . . . 15.60
15 paquetes tornillos hierro, cabeza fresada, de 1 1|4", a pesos 0.80 . . . . 12.—
12 paquetes tornillos hierro, cabeza fresada, 2 3|4", a pesos 1.75 . . . . 21.—
12 paquetes tornillos hierro, cabeza fresada, de 2 1|4", pt. pesos 1.20 . . . . . . 14.40
12 paquetes tornillos hierro, cabeza fresada, 2 1|4", pt. pesos 1.40 . . . . 16.80
48 ruedas de bronce, para embutir, de 1|4", con chapas, para puertas y ventanas, cada una a pesos 1.20... 57.60
120 ruedas para muebles, armazón bronce, con rueditas composición imitación marfil, cada una a pesos 1.20 . . . . 144.—

12 soportes hierro y tornillos, con elásticos, para sillones giratorios, cada uno a pesos 10.50 ...... 126.—
6 garlopas americanas de acero, con base lisa, de 22'', con hierros 2 3|8'', cada una a pesos 18 ...... 108.—
12 escofinas media caña, de 12'', grano fino, cada una a pesos 1.10 ...... 13.20
6 guillamos de 1'', con 6 hierros repuesto, c|u. pesos 3.00 .... 18.—
6 mechas para escopladores, de 6 mm. cada una a pesos 0.80 .... 4.80
6 mechas para escopladores, de 8 mm. cada una a pesos 0.85 .... 5.10
6 mechas para escopladores, de 10 mm. cada una a pesos 1.10 .... 6.60
6 mechas para escopladores, de 12 mm. cada una a pesos 1.25 .... 7.50
6 martillos para carpintero, cada uno a pesos 1.25 .. 7.50
4 cepillos dientes, cada uno a pesos 3.40 .... 13.60
12 pinceles chatos, para cola, número 14, cada uno a pesos 0.30 .... 3.60
24 cerraduras Yale, para embutir, de 2'', cada una, a pesos 5.20 .... 124.80
24 fallevas para puertas, varilla redonda, cada una a pesos 3.20 .... 76.80
48 cerraduras para biblioteca, forma falleva, bronce, dos llaves de combinación, cada una a pesos 2.50 ..... 120.—
48 cerraduras bronce, para puerta de mueble, de arrimar, de 1 1|4'', y de 2 1|4'', con doce llaves, cada una pesos 2.40 .... 115.20
200 kilos clavos, de 6'', kilo a pesos 0.24 .... 48.—
350 kilos clavos, de 4'', kilo a pesos 0.24 .... 84.—
350 kilos clavos, de 2 1|2'', kilo a pesos 0.26 ..... 91.—
5 kilos anilina violeta, kilo a pesos 8.80 .... 44.—
5 kilos anilina marrón, kilo a pesos 8.80 .... 44.—
12 cajones aguarrás Pratt, el cajón a pesos 36.50 ... 438.—
24 cajones aceite lino, cocido, cajón a pesos 19 .... 456.—
24 cajones aceite lino, crudo, cajón a pesos 19 ..... 456.—
40 cajones gomalaca, colorada, el cajón a pesos 4.20.. 168.—
20 cajones de cera virgen, el cajón a pesos 2.90 ..... 58.—
12 kilos de sulfato de cobre, el kilo a pesos 0.50 .... 6.—

Siati y Franzetti

200 kilos clavos de 2'', el kilo a pesos 0.258 .... 51.60
40 kilos clavos, de 1'', el kilo a pesos 0.278 .... 11.12
60 bisagras de bronce, para muebles, con perilla reforzada, de 2'', cada una a pesos 0.19 .... 11.40
50 bisagras de bronce, para muebles, con perilla, reforzadas, de 3 1|2'', cada una a pesos 0.44 .... 22.—
50 bisagras de bronce, para muebles, con perilla, reforzadas, de 1 1|2'', cada una a pesos 0.165 ...... 8.25
80 bisagras de bronce, para muebles, con perilla, reforzadas, de 2 1|2'', cada una a pesos 0.22 ...... 17.60
60 bisagras de bronce, para muebles, sin perilla, de 2 1|2'', cada una a pesos 0.23 .... 13.80
144 bisagras de bronce, para muebles, sin perillas, de 1 1|2'', cada una a pesos 0.080 .... 12.24
144 bisagras de bronce, para muebles, sin perillas, de 2'', cada una a pesos 0.17 ... 24.48
60 bisagras de bronce, para muebles, sin perillas, de 1'', cada una a pesos 0.06 ... 3.60
12 paquetes de tornillos de hierro, cabeza fresada, media pulgada, cada paquete a pesos 0.20 .... 2.40
20 paquetes de tornillos hierro, cabeza fresada, de 1|4'', cada uno a pesos 0.28 .... 5.60
30 paquetes de tornillos hierro, cabeza fresada, de 1'', cada uno a pesos 0.37 .. 11.10
30 paquetes de tornillos hierro, cabeza fresada, de 1|2'', cada uno a pesos 0.49 .. 14.70
20 paquetes de tornillos hierro, cabeza fresada, de 1 1|2'', cada uno a pesos 0.62. 12.40
15 paquetes de tornillos hierro, cabeza fresada, de 2'', cada uno a pesos 0.89... 13.35
12 paquetes de tornillos hierro, cabeza fresada, de 3'', cada uno a pesos 2.10 .. 25.20
16 paquetes de tornillos de latón, para madera, cabeza fresada, de 1|4'', cada uno a pesos 0.84 .... 13.44
12 paquetes de tornillos, de latón, para madera, cabeza fresada, de 1|2'', cada uno a pesos 0.54 ...... 6.48
12 paquetes de tornillos, de latón, para madera, cabeza fresada, de 1'', cada uno a pesos 1.58 .... 18.96
48 paquetes de tornillos, de latón, para madera, cabeza fresada, de 1|4'', cada uno a pesos 1.69 .... 81.12
12 paquetes de tornillos, de latón, para madera, cabeza fresada, de 1 1|2'', cada uno a pesos 2.65 .... 31.80
12 paquetes de tornilos, de latón, para madera, cabeza fresada, de 1 1|4'', c|uno a pesos 2.89 .... 31.68
12 paquetes de tornilos, de latón, para madera, cabeza fresada, de 2', cada uno pesos 4 .... 48.—
12 paquetes de tornilos, de latón, para madera, cabeza fresada, de 2 1|4', cada uno pesos 4.95 .... 59.40
12 cepillos americanos, acero, de 8' largo, con hierro de 1 5|8', cada uno pesos 10.60 .... 127.20
6 garlopines americanos, acero, con base lisa, largo 18', hierro de 2 3|8, cada uno pesos 14.20 .... 85.20
12 mechas para madera, de 3|8', cada una pesos 0.50.. 6.—
12 mechas para madera, de 1|2', cada una pesos 0.60.. 7.20
12 piedras asentar, aceite, cada una pesos 0.80 .... 9.60
2 piedras molejón, 22' x 4', cada una pesos 6.96 ... 13.92
4 boceles de 3|4', cada uno pesos 2 .... 8.—
2 boceles de 1 1|2', cada uno pesos 2.75 .... 5.52
3 pulidores, acero, cada uno pesos 1.65 .... 4.95
24 mechas, espiches, surtidas, para taladro, cada una pesos 0.19 .... 4.56
24 barrenitos de mano, desde 1|8 a 1|4, cada uno pesos 0.20 .... 4.80
24 metros simples, para carpinteros, cada uno pesos 0.30 .... 7.20
144 lápices carpintero, en pesos .... 7.—
4 cepillos dientes, cada uno pesos 4 .... 16.—
4 coleros chicos, al baño maría, cada uno pesos 3.36 .. 13.44
40 kilos cola carpintero, francesa, kilo pesos 0.89 ... 35.60
1 gruesa papel lija, surtido, en pesos 2.88
24 candados Yale, grandes, cada uno pesos 9.80 .... 235.20
50 picaportes, manija bronce, 8 mm., cada uno pesos 2.35 .... 117.50
50 picaportes, manija niquelada, 6 mm., cada uno pesos 1.35 .... 67.50
80 cerraduras comunes, para puertas, de embutir, completas, cada una pesos 2.20 .... 176.—
250 bisagras, fichas hierro, dos aletas 5', cada una pesos 0.165 .... 41.25
80 fichas niqueladas, 3 aletas 8', cada una pesos 0.50. 40.—
50 fallebas para puerta, media caña, cada una pesos 1.10 .... 55.—
48 cerraduras para cajones de embutir, bronce, 2', c|una pesos 1.08 .... 51.84
30 kilos tachuela hierro, número 6, kilo pesos 0.80... 24.—
120 tiradores para cajones, de bronce, cada uno pesos 0.20 .... 24.—
120 tiradores para cajones, niquelados, cada uno pesos 0.20 .... 24.—
200 kilos clavos 5', kilo pesos 0.24 .... 48.—
60 kilos clavos 3', kilo pesos 0.25 .... 15.—
200 litros alcohol desnaturalizado, litro pesos 0.55 .. 110.—
20 cajones algodón, en rama, kilo pesos 1.50 ...... 30.—
12 kilos piedra pómez, en polvo, kilo pesos 0.44 .... 5.28
50 kilos soda cáustica, kilo pesos 0.54 .... 27.—
6 paquetes tornillos hierro. cabeza gota cebo, 3|4', cada uno pesos 0.72 ..... 4.32
12 paquetes tornillos hierro, gota cebo, 1', paquete pesos 1.02 .... 12.24
12 paquetes tornillos hierro, cabeza gota cebo, 1 1|4', cada uno pesos 1.20 ... 14.40
12 paquetes tornillos hierro, cabeza gota cebo, 1 1|2', cada uno pesos 1.68 ... 20.16
12 paquetes tornillos hierro, cabeza gota cebo, 1 3|4', cada uno pesos 2.16 ... 25.92
6 paquetes tornillos, hierro, cabeza gota cebo, 2', cada uno pesos 2.40 ..... 14.40

Establecimientos Mestre y Blatgé

24 limas, triángulo, grano fino, 4', cada una pesos 0.18 .... 4.32
24 limas, triángulo, grano fino, 5', cada una pesos 0.20 .... 4.80
24 limas, triángulo, grano fino, 3', cada una pesos 0.17 .... 4.08
24 limas, media caña, grano fino, 6', cada una, pesos 0.28 .... 6.72
24 limas cuchillo, grano fino, 6', cada una pesos 0.28 .... 6.72
24 limas, cola ratón, grano fino, 8', cada una pesos 0.28 .... 6.72

David Z. Campos

500 platos, latón estañado, para tropa y penados, 22 centímetros, cada uno pesos 0.16 .... 80.—
500 cucharas, latón estañado, para tropa y penados, cada una pesos 0.068 .. 34.—
500 tenedores, hierro estañado, para tropa y penados, cada una pesos 0.068 .. 34.—
500 jarros aluminio, con asa, 500 gramos capacidad, cada uno pesos 0.74 ..... 350.—
15 docenas platos, playos, loza, ''Espiga'', docena pesos 3|80 .... 57.—
10 docenas platos, hondos, loza, ''Espiga'', docena pesos 3.80 .... 38.—
6 docenas platitos loza, para postres, ''Espiga'', docena pesos 2.80 .... 16.80
6 docenas platitos, con pocillo, para café, loza blanca, docena pesos 3.40 ...... 20.40
10 docenas tazas loza, con plato, para desayuno, docena pesos 5.20 .... 52.—
10 docenas cucharas, para sopa, alpaca, buena calidad, docena pesos 5.90 ..... 59.—
1 docena cuchillas, para cocina, número 3170|9 .... 7.—
10 docenas tenedores, buena calidad, alpaca, docena pesos 5.90 .... 59.—
6 docenas cucharitas, para café, alpaca, docena pesos 2.80 .... 16.80
1 docena fuentes, loza, varios tamaños, 32, 35, 39 centímetros, playas, en pesos.. 22.—
1|2 docena soperas, loza, blanca, 5, 22 centímetros, en pesos .... 30.—
1|2 docena salsera, loza, blanca, 25 centímetros, en pesos .... 11.—
1|2 docena cucharones, niquelados, alpaca, en pesos... 20.—
2 docenas hojas sierra, para carniceros, en pesos... 22.—
6 ollas enlozadas, 5 litros capacidad, 22 centímetros, cada una pesos 1.70 .... 10.20
6 ollas enlozadas, 10 litros capacidad, 28 centímetros, cada una pesos 3 .... 18.—
6 ollas enlozadas, 20 litros capacidad, 36 centímetros, cada una pesos 7.20 ... 43.20
12 cucharones, hierro estañado, tamaño grande, 20 centímetros, cada uno pesos 1.50 .... 18.—
12 cucharones, hierro estañado, tamaño mediano, 14 centímetros, cada uno pesos 0.90 .... 10.80
12 pavas enlozadas, 2 litros capacidad, 18 centímetros, cada una pesos 1.80 ... 21.60
12 pavas enlozadas, 5 litros capacidad, 24 centímetros, cada una pesos 3.10 ... 37.20
12 asaderas enlozadas, 42 x 52, cada una pesos 5 .... 60.—
12 asaderas enlozadas, 36 x 45, cada una pesos 4 .... 48.—
6 bandejas niqueladas, 50 x 30, cada una pesos 6 .... 36.—
1500 kilos jabón potasa, s|m., en barras, negras, kilo pesos 0.22 .... 330.—
1000 panes jabón inglés, tipo Sunligh, kilo pesos 0.20 .. 200.—
1000 panes sapolio, tipo sapolio s|m., el pan pesos 0.16.. 160.—
150 rollos papel higiénico, ''Elite'', cada uno pesos 0.16 .... 24.—
500 escobas, paja guínea, 5 hilos, cada una pesos 0.70. 350.—
12 docenas escobillones, grandes, paja de piazabal, sin cabo, la docena pesos 8.80. 105.60

J. Libertum

1000 litros desinfectante creolina similar, lata 20 litros, el litro pesos 0.33 .... 330.—

Estrabou y Cía.

10 docenas cuchillos para mesa, buena calidad, metal, pesos 6.60 doc. ..... 65.—
1 docena cuchillos para cocina, N.° 3170|12 ..... 24.—
calidad, metal, cada uno pesos 6.50 doc. ...... 65.—
1|2 docena soperas, loza, blanca, 5, 22 centímetros, en pesos .... 27.—
12 espumaderas, hierro estañado, de tamaño grande, 20 centímetros, cada una pesos 1 .... 12.—

12 espumaderas, hierro estañado, de tamaño mediano, 14 centímetros, cada una pesos 0.60 . . . . 7.20
6 chairas metal, para carnicero, cada una pesos 2.20 . . 13.20
12 docenas cepillos de mano, paja trevia, número 5, cada uno pesos 3.60 . . . . 43.20

Lutz, Ferrando y Cía.

500 gramos bromuro, de potasio, en pesos 2.70
500 gramos bromuro, de sodio, en pesos 3.10
500 gramos bromuro, de amonio, en pesos 4.50
2 kilos carbonato magnesia en pesos . . . . 8.—
2 kilos carbonato de soda, en pesos 3.60
500 gramos carbonato de potasa, en pesos 1.45
500 gramos citrato de hierro, amoniacal, en pesos . . . 1.30
200 gramos cloral hidrato, en pesos 2.60
2 kilos cloroformo de Merck, en pesos . . . . 16.—
2 kilos cloruro cal granulada, en pesos 4.60
2 kilos fosfato de cal, en pesos . . . . 12.—
10 kilos glicerina Merck, en pesos . . . . 25—
250 gramos nitrato de potasa, en pesos 1.80
2 kilos permanganato de potasa, en pesos . . . . . . 8.—
12 agitadores vidrio, en pesos 0.96
6 jeringas vidrio, imitación Luer, 10 centímetros cúbicos, en pesos . . . . 15.—
48 agujas níquel, para jeringas, surtidas, de 2, 2.50, 3 y 5, en pesos 14.40
4 inyectores de suero, completos, 500 centímetros cúbicos, en pesos 19.20
4 soplas para inyectar suero, en pesos . . . . 14.—
4 jeringas inglesas, para lavajes de oídos, en pesos.. 12.60
24 madejas crín, de Florencia, 1 al 12, de 100 hebras, cada una, en pesos. 54.—
500 agrafes, en pesos . . . . 4.—
12 cepillos de mano, de cerda, en pesos 10.80
8 pares guantes, de goma, para cirujanos, número 8 1|2, en pesos . . . . 8.—
12 termómetros clínicos, Negretti y Zambra, en pesos. 96.—
50 dedos para tacto, en pesos . . . . 3.—
24 dedos de goma, para heridas, en pesos 3.60
6 bolsas para hielo, número 25, en pesos . . . . 10.5[illegible]
12 carretes tela, adhesiva, Johnson 1|2'', en pesos . . 10.2[illegible]
12 cápsulas vidrio, simple, Janet, en pesos . . . . . . 2.4[illegible]
6 cápsulas vidrio, [illegible], corriente, en pesos . . . . 2.1[illegible]
6 chatas para [illegible], hierro enlozado, en pesos . . [illegible]
1 bolsa para [illegible], en pesos . . . . [illegible]
24 [illegible], esterilizado, [illegible], en pesos . . . . [illegible]
12 juegos [illegible] para fracturas, en pesos . . . . . . 42.—
24 ventosas vidrio, grande, en pesos 7.20
24 anteojos, [illegible], surtidos, en pesos . . . . 24.—
6 chalecos de [illegible], en pesos . . . . 240.—
1 [illegible] con [illegible], en pesos . . . . [illegible]
1 [illegible], en pesos . . . . [illegible]
1 [illegible], 11 centímetros, en pesos 7.50
1 [illegible], en pesos . . . . 21.—
2 kilos [illegible] 'Agfa'', kilo pesos 1.58 . . . . 3.16

24 jalones octangulares, 5 metros alto, en pesos 148.80
10 juegos fichas 14'' largo, para mensura, en pesos. . 18.50
1 nivel Zeiss, trípode, modelo 2 . . . . 400.—
12 docenas placas Lumiere, 18 x 24, en pesos 107.40
2 medidas, hierro enlozado, 1 litro, en pesos 3.60
2 medidas, hierro enlozado, 1|2 litro, en pesos 2.80
500 gramos oxalato soda, neutro, en pesos 2.10
500 gramos sulfocianuro amonio, en pesos 3.20
1 pera completa, obturador Thorton Picardt, en pesos. 2.10
1 balancita precisión, de 1 miligramo, hasta 100 gramos, con pesas, en pesos . . . 62.—

Ellinger y Cía.

24 docenas placas Lumiere, 9 x 12, en pesos 62.40
12 docenas placas Lumiere, 13 x 18, en pesos 51.60
6 gruesas papel, bromuro, 9 x 12, en pesos . . . . . . 33.—
6 gruesas papel, bromuro, 13 x 18, en pesos 57.60
6 gruesas papel, bromuro, 18 x 24, en pesos 111.60

Sisti y Franzetti

12 picos, corto, de 3 1|2 y 6 libras pesos, en pesos . . 55.20

Estrabou y Cía.

12 picos, pizones acero, vías ferrocarril, modelo T, 7 libras peso, martillo 3'', en pesos 57.60
3 frascos, luces cristal, blanco, Vialer, en pesos 7.35
10.000 azulejos, de 15 x 15 centímetros, en pesos . . . 1.440.—
10.000 tornillos hierro, cabeza redonda, de 1 1|2'', en pesos . . . . 640.—
10.000 arandelas de 1|2'', en 120 pesos . . . . 120.—
300 rollos papel, para empapelado, 5 dibujos y colores, en pesos . . . . 360.—
1000 metros cuadrados arpillera, en pesos . . . . . . 250.—
15 kilos tachuela 1|4'', en pesos . . . . 24.—
1 cocina hierro, especial, con depósito, para agua caliente, 3 aberturas, en la planta de la parte superior, igual modelo 7, del catálogo de cocinas, de la fábrica Compañía Argentina de Hierros y Aceros, Pedro Vasena e Hijos, en pesos . . . . . . 460.—
400 vidrios, dobles, de 0.40 x 0.[illegible], en pesos . . . . 280.—
[illegible] vidrios [illegible], blancos, para [illegible], de 0.70 x 0.40 . . . . 230.—
[illegible] [illegible] con [illegible], tapa y [illegible], en pesos . . . . . 288.—
[illegible] [illegible], con [illegible], en pesos. . . 870.—
[illegible] metros caño [illegible], 1|2'', en pesos . . . . 163.—
[illegible] [illegible], para [illegible], en pesos . . . . [illegible]
[illegible] para [illegible], en pesos . . . . 30.—
[illegible] para 2 [illegible], en pesos . . . . 30.—
[illegible] [illegible] 3'', en pesos . . . . 537.—
[illegible] [illegible] 2'', en pesos 15.60
[illegible] [illegible] barnizado, de [illegible], en pesos . . . . . . 75.—
[illegible] [illegible] los mismos, 10'', en pesos . . . . 80.—
[illegible] kilos [illegible] 3'', en pesos . . . . 525.—
30 [illegible] [illegible] especial, en pesos . . . . 36.—
10 cajones kerosene, en pesos . . . . [illegible]

sos 102.50
20 kilos bulones hierro, negro, con tuerca, para mecánica, 1|4'' x 1'', en pesos . . . 48.—
30 kilos bulones hierro, negro, con tuerca, para mecánica, 1|2'' x 1|2'' 19.50
12 kilos arandelas, resorte para bulones, en pesos . . . 43.20
12 kilos arandelas, resorte para bulones, en 5 x 16.. 36.—
15 kilos arandelas, resorte para bulones, de 3 x 8 . . 36.—
15 kilos arandelas, resorte para bulones, de 1|2 . . . . . 36.—
30 kilos arandelas, resorte para bulones, de 5|8 . . . . . 54.—
1 gramo chaveta hierro, pulido, 3|16 x 2, en pesos.. 1.[illegible]
12 cepillos para limpiar limas, simples, alambre acero, en pesos . . . . 6.—
100 metros cuadrados metal, desplayado, en pesos . . . 110.—
200 hojas tela esmeril, varios número, en pesos . . 26.—
50 kilos alambre, en pesos . . 14.—
6 calibres de correderas, doble tornillo, 24 hachas Collins, de labor y media labor, partes iguales, 24 centímetros, de acero, a pesos 1.40 c|u. 33.60
24 empapeladoras Tuck, sin goma, a pesos 1.10 cada una 26.40
120 anillos forma cuadrada, de goma, varias medidas, en pesos . . . . 54.—
10 kilos soldadura blanda, bronce, a pesos 2.15 el kilo . . . . 21.5[illegible]
12 metros bronce, en barra, de 2'', a pesos 42 el metro . . . . 504.—
24 metros bronce, en barra, de 1 1|4'', a pesos 24 el metro . . . . 576.—
24 metros bronce, en barra, de 1'', a pesos 11 el metro . . . . 264.—
150 kilos estaño, puro, a pesos 3.58 el kilo . . . . 537.—
4000 kilos plomo, puro, en listones, para lastre, de embarcaciones, $ 0.44 el kilo.. 1.760.—
1000 kilos hierro redondo, de 5|8, a pesos 0.185 el kilo.. 185.—
1000 kilos hierro, redondo, de 1|4, a pesos 0.185 el kilo . . . . 185.—
1000 kilos hierro, redondo, de 1'', a pesos 0.185 el kilo. 185.—
1000 kilos hierro, redondo, de 1 1|4'', a pesos 0.185 el kilo . . . . 185.—
1000 kilos hierro, ángulo de 1|2, a pesos 0.22 el kilo.. 220.—
1000 kilos hierro, ángulo de 1|2'', a pesos 0.22 el kilo. 220.—
20 kilos alambre, redondo, para [illegible], de 1|8, kilo pesos 2.60 . . . . 5[illegible].—
20 kilos alambre, redondo, para [illegible], de [illegible], kilo pesos 2.40 . . . . 48.—
[illegible] [illegible], para [illegible], de 1'', a pesos 22 el metro . . . . 264.—
[illegible] [illegible], N.º 0, 1|2 y 1, a pesos 15.50 la [illegible] . . . . 46.5[illegible]
[illegible] kilos [illegible], en [illegible] a [illegible], el kilo [illegible] . . . . 67.[illegible]
[illegible] kilos [illegible], medidas surtidas, de 1|4 a 3'', a pesos 0.[illegible] el kilo-gramo . . . . 51.6[illegible]
[illegible] [illegible] 23 [illegible] pesos . . . . 57.—
[illegible] [illegible], el [illegible] pesos 0.[illegible] . . . . 18.—
[illegible] [illegible] de 32'', en pesos . . . . [illegible]
[illegible] [illegible], cada uno pesos 0.[illegible] . . . . 41.—
24 [illegible] 10, 15, 20, 25 y 30 kilos, cada uno, pesos 22 . . . . 52[illegible]

12 grifos para niveles, de prueba 1'', cada uno pesos 12 . . . . 144.—
20 metros caño para vapor, flexible, de 2'', el metro pesos 18.50 . . . . 370.—
200 kilos bronce, en lingotes, para fundición, el kilo pesos 1.74 . . . . 348.—
24 chapas de hierro galvanizado, de 0.16, de 1 x 1 metro, pesos 6.20 cada uno.. 148.80
24 chapas de hierro galvanizado, de 1|3, de 1 x 1 metro, cada uno pesos 12.40. 297.60
2 juegos machos, para Whitworths, de 1|16'', en pesos 2.10 cada uno 4.20
2 juegos machos, para Whitworths, de 1|8'', pesos .. 3.—
2 juegos machos, para Whitworths, de 5|32'', pesos . . . 3.30
2 juegos machos, para Whitworths, de 1|4'', pesos . . . . 5.—
2 juegos machos, para Whitworths, de 5|16'', pesos . . . 5.60
2 juegos machos, para Whitworths, de 3|8'', pesos . . . 6.—
2 juegos machos, para Whitworths, de 7|16'', pesos . . . 6.80
2 juegos machos, para Whitworths, de 1|2'', pesos . . . 8.—
2 juegos machos, para Whitworths, de 2|16 pesos . . . 9.60
2 juegos machos, para Whitworths, de 5 1|8, cada uno a pesos 5.70 . . . . 11.40
2 juegos machos, para Whitworths, de 1|4, cada uno a pesos 7.80 . . . . 15.60
6 sierras circulares, de [illegible] x 36, cada una a pesos 145.00 . . . . 870.—
60 metros de sierras sin fin, de 1 mm. x 4 ancho, cada una pesos 6.80 . . . . . 408.
1 kilo de platina para soldaduras, total . . . . 54.—
2 metros de planchuelas de acero para molduras, de 1|4 espesor, y 2 1|2 de ancho, el metro a pesos 18 . . . . . . 36.—
2 metros de planchuelas acero, para molduras, de 3'' de ancho, por 10 mm. de espesor, el metro a pesos 32.00 . . . . 64.—
1 trabador automático, a mano, para sierra sin fin, en pesos 4.20
[illegible] kilos de bronce, en lingotes, para fundición, 1000 [illegible], [illegible], [illegible] Dey, [illegible], pasta, kilo pesos 0.78 . . . 780.—
[illegible] [illegible] chatas, punta [illegible], ancho de 2 a 10 centímetros, ([illegible]), cada uno a pesos 1.[illegible] . . . . 70.—
50 cajones de aceite de lino, cocido, ''Dos Anclas'', cajón pesos 20.[illegible] . . . . 1.020.—
100 kilos de [illegible], [illegible], en pasta, kilo pesos 0.80 . . . . 80.—
100 kilos albayalde, [illegible], [illegible], en pasta, kilo pesos 0.80 . . . . 80.—
50 kilos albayalde, [illegible], [illegible], en pasta, kilo pesos 0.[illegible] . . . . 40.—
20 [illegible] [illegible], kilo a pesos [illegible].. 2[illegible].—
12 [illegible], [illegible], cada uno a pesos 1.80 . . . . 21.60
12 [illegible], [illegible], cada uno a pesos [illegible] 21.60
12 [illegible], [illegible], cada uno [illegible] 21.60
12 [illegible], [illegible], [illegible] 1|[illegible] 21.60
[illegible] [illegible], 16, 18, 20, 22, 24, [illegible], en pesos . . . . [illegible].—

12 kilos de blanco de Plata, el kilo pesos 5.90 . . . . . 70.80
12 kilos de [illegible], el kilo a pesos 2.49 . . . . 19.80

[illegible]

48 llaves de paso para vapor, de 1 1/2 pulgadas, cada una pesos 9.00 . . . . . . 431.93
12 planchas de [illegible], de 1/16 de pulgada, Victoria, cada plancha a pesos 2.29. 27.48
24 [illegible] hierro, largo, de 1 [illegible], cada una pesos [illegible] 265.44
12 metros acero [illegible] cuadrado, de media pulgada, para herramientas torno, el metro a pesos 9.00. . . . . 108.—
12 metros acero rápido, cuadrado, de 3/4 pulgada, para herramientas torno, el metro a pesos 18.00 . . . . 216.—
24 metros de acero común, en [illegible], de 1 1/2 pulgada, cada metro pesos 3.80 . . 91.20
2 metros de planchuela de acero, para [illegible] de 1/2 espesor, de 2 1/2 pulgadas de ancho, cada uno a pesos 3.90 . . . . 7.80
2 metros de planchuela de acero, para [illegible], de 3 pulgadas de ancho, y 10 milímetros de espesor, cada uno pesos 7.80 . . . . 15.60
50 metros de cuerda de pelo de camello, de 12 pulgadas, m. pesos 0.32 . . . . . . 16.—
600 chapas, canaleta número 24 de 12 pulgadas, cada una pesos 3.96 . . . . 2.376.—
400 chapas, canaleta número 24, de 12 pulgadas, cada una pesos 3.30 . . . . 1.320.—
400 chapas, canaleta número 24, de 12 pulgadas, cada una pesos 3.63 . . . . 1.452.—
600 chapas, canaleta número 24, de 12 pulgadas, cada una pesos 2.64 . . . . 1.584.—

[illegible], [illegible] y Cía.

50 metros correa de suela, de 2 pulgadas, metro pesos 1.75 . . . . 87.50
50 metros correa, de suela, de 3", en pesos . . . . 130.—
200 metros correa, de 2 1/2", ancho, en pesos . . . . . . 420.—
100 metros correa, de 1", ancho, en pesos . . . . 90.—
25 metros sierra sin fin, 3/4" en pesos . . . . 17.—

[illegible]

1200 kilos aceite valvulina [illegible], [illegible], en pesos . . . . 576.—
1600 kilos aceite mineral, mediano en pesos . . . . 608.—
40 kilos grasa consistente, amarilla, en pesos . . . . . 16.—

[illegible] Hierro y [illegible]

2 juegos [illegible] . . . 14.—
6 [illegible] . . . 17.64
12 [illegible] . . . 51.48
24 [illegible] . . . 95.76
50 [illegible], 5 mm. en pesos 4.90
100 [illegible] amianto puro, en 3/16, 2 y 1, en pesos . . . . 10.—
100 [illegible] de amianto, [illegible], 1/4 y 1/2" en pesos . . . . 13.—
10 kilos [illegible], para [illegible], de 1/16, en pesos 20.40
3 piedras esmeril, de 10 mm. espesor, y 10 de diámetro, en pesos 21.30
3 piedras esmeril, de 1/2 espesor y 10 de diámetro, en pesos 21.30
6 piedras esmeril, 7 mm. y 10 de diámetro, en pesos 31.20
1 piedra grano fino, de 1/2 espesor y 16 de diámetro, en pesos 29.70
10 kilos soldadura, de bronce, para sierra sin fin, en pesos. 19.80
300 limas grano fino, 8 [illegible] largo, en pesos . . . 170.—
100 triángulos grano fino, 6 de largo, en pesos . . . . 27.—
100 triángulos grano fino, 3 de largo, en pesos . . . . 15.—
100 limas de grano fino, media caña, 6" de largo, en pesos . . . . 27.—
50 limas grano fino, redondas 8" largo, en pesos. . . 13.50
50 limas a cuchillo grano fino, 8" largo 13.50
1 caja terraja inglesa, paso Whitworth, con dados y machos de 1/16, 1/8, 3/16, 1/4, 5/16, 3/8, 7.16, 1/2, 9/16, 5/8, y 3/4, en pesos . . . 84.40
100 kilos bronce, en lingotes, para fundición, en pesos.. 510.—
2 platos universales, para torno, de 12" y 6", con 3 mordazas 118.90

Sisti y Franzotti

20 kilos bulones, hierro negro, con tuerca, para mecánica. 5/16 x 1 . . . . 24.80
30 kilos bulones, hierro negro, con tuerca, para mecánica, 3/8 x 1 1/2 . . . . 27.60
60 kilos bulones, hierro negro, con tuerca, para mecánica, 5/8 x 3 . . . . 32.40
1 gruesa chavetas, hierro, pulido, 1/8 x 2, en pesos . . . 60.6[illegible]
1 gruesa chavetas, hierro, pulido, 1/4 x 2 1/2, en pesos.. 2.08
3 juegos números, acero, especiales, para marcar sobre acero, números de 0 a 9, de 2, 4 y 5 mm., en pesos . . 5.45
2 juegos letras, acero, especiales, para marcar sobre acero, abecedario completo, de 4 y 6 1/2 mm., en pesos 3.60
100 kilos grafito en polvo, en pesos . . . . 63.—
12 grifos para espurgues, de 1/2", en pesos 60.60
1000 tierra de junín, para fundición, en pesos . . . . 70.—
4 emparejadores, en pesos.. 57.60
120 anillos, goma pura, sección cuadrada, para tubos de nivel, de 1/2, 3/8 y 3/4", en pesos 10.20
1000 kilos amianto, en polvo, para forro de caldera, en pesos . . . . 600.—
100 kilos metal blanco, en pesos . . . . 115.—
1000 kilos hierro T, de 1", en pesos . . . . 220.—
1000 kilos hierro, ángulo de 1", en pesos . . . . 220.—
12 [illegible] de hierro negro, [illegible], para [illegible] de locomotoras, en pesos . . . . . 78.—
1 [illegible] hoja de sierra, para [illegible], de 12" largo x 1" ancho, en pesos 9.60
100 kilos remaches, de hierro negro, surtido, desde 1/4 a 1/2", en pesos 50.88
100 kilos [illegible], de hierro negro, cabeza [illegible], desde 1/4 a 1/2, en pesos... 50.83
3 piedras esmeril de 6 mm. espesor y 10 de diámetro, en pesos 37.74
2 juegos [illegible] de 7" largo, por 4 ancho, en pesos. 36.—
2 juegos [illegible] 1 1/2" largo y 4" ancho, en pesos.. 76.—
12 [illegible] automáticos, a mano, en pesos 4.80
11 metros planchuela, 3/8 x 2 3/4", acero, para elástico, en pesos 43.20
12 kilos blanco, en pesos... 10.20
12 kilos blanco de zinc, en pesos 13.20
12 kilos bruns van Dyck, en pesos 5.40
12 kilos bermellón, puro, suelto, francés, en pesos . . . 20.40
12 kilos verde, francés, en pesos 22.20
12 pinceles para filetear coches, varios números, en pesos 2.10
50 brochas blanqueo, cerda de Milán, en pesos 147.50
60 pinceles redondos, virola de zinc, 1 al 12, en pesos . . . . 9.—
15 cajones aguarrás Premier, en pesos . . . . 195.—
300 kilos óxido de hierro, en pesos . . . . 114.—
200 kilos tiza en polvo, en pesos . . . . 22.—
10 kilos piedra pómez, en polvo, en pesos 4.20
200 kilos masilla, en pesos . . . . 42.—
500 kilos block, en pesos . . 95.—
10 kilos betún de Judea, en pesos 8.40
10 kilos ocre, rojo, en pesos . . . . 26.—
100 kilos ocre, amarillo, en pesos . . . . 23.—

Blas Picardi

11.000 kilos garbanzos, kilo pesos 0.30 . . . . 3.300.—
10.000 kilos maíz pisado, en pesos . . . . 1.300.—

Molinos Harineros y Elevadores de Grano

90.000 kilos harina de primera (Favorita 000), en pesos . . . . 15.480.—
100.000 kilos harina tipo segunda (Optima), en pesos.. 14.093.—

Maura y Coll

32.000 tarros leche condensada Solorzaso, en pesos . . 13.344.—

Francesco Seri y Hermanos

3.300 kilos queso Mar del Plata, en pesos . . . . 2.970.—
2.000 kilos queso rallar Sbrin, en pesos . . . . 1.800.—

Bonfanti Hermanos

350 kilos hongos secos, en pesos . . . . 2.000.—
7000 kilos café primera, crudo, en pesos . . . . 6.230.—
4500 kilos café, segunda, crudo, en pesos . . . . 2.925.—
3000 litros aceite de primera, puro, de oliva, en latas no menores de 5 litros, en pesos . . . . 8.820.—
170 kilos ají molido, en pesos 132.60
2500 litros aceite, segunda, en pesos . . . . 2 625.—
1000 kilos achicoria, en pesos . . . . 540.—
300 libras té, en pesos . . . 330.—

Buscalari y Profumo

10.000 kilos arvejas, en pesos . . . . 1.950.—
3.300 kilos fruta seca, surtida, en pesos . . . . 2.646.—
10.000 kilos lenteja, en pesos . . . . 2.650.—
12.000 kilos porotos de manteca, en pesos . . . . 5.940.—
300 kilos conserva de tomate, en pesos . . . . 540.—
3.500 kilos bacalao, en pesos . . . . 8.835.—

J. F. [illegible]

1.100 kilos pimentón, en pesos . . . . 1.078.—
9.000 kilos arroz primera Carolina o Glacé, en pesos.. 2.115.
12.000 kilos arroz segunda, Bremen, en pesos . . . . . 2.760.
10.000 kilos [illegible], Porto Alegre, en pesos . . . . 1.500.

David Z. Campos

3000 kilos yerba primera Cosechera, en pesos . . . . . 3.600.
4000 kilos yerba Cosechera,, en pesos 2.320
2000 kilos dulce de membrillo, en pesos 1.040
3000 kilos dulce, de batata o similar, en pesos 1.200
6.000 kilos grasa de vaca, en pesos 3.720
3000 kilos grasa de cerdo, en pesos 2.700
10.000 tarros leche condensada para prescripción médica, en pesos 7.300
50 kilos pimienta molida o en grano, en pesos 120
3000 litros vinagre de vino, en pesos 600
1000 kilos tocino, en pesos.. 800

E. Pallavini y Cía.

15.000 kilos azúcar, primera, extra, en pesos . . . . . . 5.25[illegible]
16.000 kilos azúcar, de segunda, en pesos . . . . 5.44[illegible]

J. y D. Fazco

200 kilos laurel, en pesos . . 16[illegible]
100 kilos orégano, en pesos. 12[illegible]
1700 kilos ajo, en pesos... 1.44[illegible]
5500 kilos cebolla, en cajones, en pesos . . . . 77[illegible]
5500 kilos cebolla, en bolsas, en pesos . . . . 66[illegible]
110.000 kilos papas, cosecha 1930, en pesos . . . . . 9.79[illegible]

Art. 2.° — Impútese la suma de [illegible]cientos setenta y dos mil ciento [illegible]cuenta y siete pesos con treinta y [illegible] centavos moneda nacional de curso [legal] ($ [illegible] m/n.) valor de [los] precedentes adquisiciones, al inciso [illegible] item 38, anexo E, del Presupuesto [en] vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, endósense los certificados de depósito de las [licita]ciones que no han sido objeto de [ad]judicación, y, entréguense bajo re[cibo] a los interesados, extiéndanse las [res]pectivas órdenes de provisión y de [em]barque, y, fecho, archívese.

URIBURU. — Enrique S. [Pérez]. — Ernesto E. Pa[illegible] — M. G. Sánchez Soro[illegible] — Octavio S. Pico. — [Er]nesto Bosch. — A. Re[illegible] — Francisco Medina.

Ministerio de Guerra

Destitución y baja de un oficia[l]

Buenos Aires, Diciembre 29 de [illegible]

1. — Visto el presente sumari[o] N.° 185/930. "Comunicando 3", ([illegible] D. G. P.), (T. N.° 155/930, "Corre[illegible] de 1", IV División, D. G. P.), in[illegible] do al Teniente D. Enrique J. Klix d[el Re]gimiento de Caballería N.° 4, incu[rso] de falsificación de firma, falseda[d] otras infracciones, del que resulta:

Que el día 14 de Mayo de 19[illegible] cursante, falsificando la firma [illegible] suboficial, descontó en la Sucurs[al] Mercedes, (San Luis), del Banco [de la] Nación Argentina, un documento.

Que el Teniente Klix, usando d[e me]dios engañosos, artificios, caute[las y] combinaciones capciosas, ha conse[guido] diversos préstamos de dinero en [efecti]vo, perjudicando a camaradas y [illegible] y llegando a contraer deudas co[n] oficiales.

Que los hechos de que está ac[usado] el Teniente Klix, están plenamente probados, no sólo por las prueba[s acu]muladas en el juicio, sino tambié[n por la] propia declaración del acusado, [illegible]

evidencia absoluta falta de honor y moralidad del citado oficial, que lo inhabilita para pertenecer al cuadro de oficiales del Ejército, a quien con su conducta, el causante lo coloca en una situación precaria .... y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — En virtud de lo dispuesto en los artículos 129 y 538 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), destitúyase de su empleo al Teniente D. Enrique J. Klix, debiendo ser dado de baja y absoluta separación de las filas del Ejército ....

Art. 2.° —Por el Ministerio de Guerra se remitirán al Juzgado Federal de San Luis, los antecedentes del caso, en razón de haberse cometido el hecho en un establecimiento nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte, ... tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese este sumario en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Agricultura

Declarando cesante al Ordenanza Víctor Calcagno y nombrando en su reemplazo al señor Pedro García.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

833. — Expte. 36.295 -930. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: en la Dirección General de Ganadería, Inciso 6.° Secretaría, Item 2, Ordenanza, Partida 5, en reemplazo de Víctor Calcagno, a quien se declara cesante, al señor Pedro García, a contar del 1.° de Noviembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Nombrando al señor Teodoro Hoyos en la Dirección General de Tierras

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

834. — Expte. 114|931. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: en la Dirección General de Tierras, Inciso 10, Aserradero y Talleres, Capataz Afilador, Item 2, Partida 12, al señor Teodoro Hoyos, con anterioridad al 16 de Diciembre corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Nombrando al doctor Eduardo J. Maffi en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

835. — Expte. 57.244-930.—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: en la Dirección General de Ganadería, Inciso 6.° División de Contralor de la Industria Lechera, Item 11, Subinspector, Partida 2, al doctor Eduardo J. Maffi, con anterioridad al 1.° de Diciembre corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Declarando cesante al empleado don Saúl Ballesteros de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

836. — Visto el expediente 65.258-930 y atento a lo manifestado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por haber hecho abandono de su puesto, al Capataz de la Escuela de Agricultura de Córdoba de la Dirección General de Enseñanza Agrícola (Inciso 4.°, Item 2, Partida 7, de la Ley de Presupuesto General para el año 1928, don Saúl Ballesteros, a contar des 21 de Octubre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Justificándose inasistencias de personal

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

837. — Expte. 113|931. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Justifícanse las inasistencias en que han incurrido, por razones de enfermedad, debidamente comprobadas, los siguientes empleados: de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Subcomisario de Distrito, señor Manuel Vega, por el término de cuarenta días, con goce de sueldo, y a contar del 19 de Noviembre ppdo.; Subcomisario de Distrito, señor Juan Ellena, por el término de treinta días, con goce de sueldo y a contar del 10 del mismo; Subcomisario de Distrito, señor Ernesto Lizarraga, por el término de noventa días, de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él; Ayudante de la División de Defensa Agrícola, señor Benito A. Gaggio, por el término de cuatro meses, con goce de sueldo y de conformidad con lo establecido por el Acuerdo General de Ministros, de fecha 24 de Noviembre de 1924, a contar del 25 de Agosto ppdo.; de la Dirección General de Enseñanza Agrícola; Jefe de Contralor (Encargado de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas), señor Rodolfo Allén, por el término de cuarenta y cuatro días, con goce de sueldo, a contar del 28 de Octubre al 10 de Noviembre, del 13 de Noviembre al 22 del mismo y del 5 de Diciembre al 24 del mismo; de la Dirección Meteorológica: Computador de 2.ª de Pluviométrica, señor Alejandro Sartori, por el término de treinta y cinco días, con goce de sueldo y de conformidad con lo establecido por el Acuerdo General de Ministros, de fecha 24 de Noviembre de 1924, a contar del 16 de Noviembre al 20 de Diciembre.

Art. 2.° — Concédese licencia por el término de sesenta días, sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Escribiente de la Dirección General de Inmigración, don Leandro N. Ballero.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Sobre inscripción de contratos de prenda agraria que contengan cláusulas contrarias a la Ley 9644.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

838. — Visto estos expedientes

838. — Visto estos exptes. (69.254-930 y 69.203-930), en los que la Dirección del Registro Agrícola y Ganadero, consulta si las cláusulas incluídas en el formulario de contrato de prenda agraria agregado a estas actuaciones, pueden dar lugar a la negativa de inscripción de ese contrato en el respectivo Registro, y

Considerando:

Que la Lei 9644 no ha investido a los encargados del Registro de la facultad de fiscalizar la validez de las cláusulas contenidas en los contratos cuya inscripción les está confiada;

Que cuando los contratos presentados a una oficina del Registro Agrícola Ganadero responda al objeto de la Ley, no debe negarse su inscripción, aun en el caso de tener cláusulas que puedan invalidar ese contrato, por cuanto, en esa circunstancia, el interesado corresponde alegar la nulidad ante quien corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Ley 9644;

Atento lo dictaminado por los señores Asesor Letrado del Ministerio, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Las inscripciones de contratos de prenda agraria serán efectuadas por los señores Encargados de los Registros respectivos, aun cuando dichos contratos contengan cláusulas que a su juicio no se ajusten a la Ley, siempre que, una vez dada a conocer su opinión, el que presenta el documento insista en su inscripción.

Art. 2. °— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro Agrícola Ganadero.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aceptando excusación del señor Ministro de Agricultura para entender en un asunto.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

839. — Expte. 3650-928. — Habiéndose excusado el señor Ministro de Agricultura, doctor Horacio Beccar Varela, de entender en este expediente, por motivos particulares,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la excusación del señor Ministro de Agricultura, doctor Horacio Beccar Varela, para intervenir en este expediente.

Art. 2.° — Desígnase al señor Ministro de Obras Públicas para entender en este expediente.

3.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Agricultura.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Obras Públicas.

URIBURU
H. Beccar Varela

Reglamentando la exportación de nutrias vivas

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

840. — Visto, las numerosas gestiones iniciadas ante este Ministerio, solicitando autorización para exportar nutrias vivas, y

Considerando:

Que la citada especie pilífera constituye un importante renglón de la riqueza nacional;

Que según informes de las dependencias técnicas de este Departamento, dicha especie se halla en peligro de extinción como consecuencia de la excesiva y desordenada persecución de que ha sido objeto para el aprovechamiento de su valorizada piel;

Que si bien por el Decreto de 6 de octubre de 1924, se ha establecido una época de veda para la caza del citado roedor, las observaciones recogidas no demuestran haberse alcanzado en la medida de lo necesario la protección del mismo;

Que no obstante invocar algunos interesados en la exportación, la circunstancia de tratarse de nutrias de criadero, se hace en la práctica difícil establecer el origen preciso de las mismas, por no estar sujetos dichos establecimientos a contralor alguno;

Que es deber del Gobierno velar por la conservación y el acrecentamiento de dicha especie, evitando la salida del país de ejemplares vivos, hasta tanto se reglamenten los requisitos que deberán llenar los criaderos de nutria,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prohíbese la exportación de nutrias vivas que no provengan de criaderos.

Art. 2.° — La exportación de nutrias nacidas en los criaderos se permitirá, previa inspección del mismo y en cantidad proporcional a su producción.

Art. 3.° — La Dirección General de Ganadería proyectará a la brevedad posible la reglamentación pertinente a los fines de lo establecido en los artículos precedentes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aclarando disposiciones de Decretos Reglamentarios de la Ley N.° 11.275.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

841. — Habiendo demostrado la práctica los inconvenientes que para la industria y el comercio de los artículos de tocador y perfumería, representan los requisitos que exigen los artículos 5.° y 6.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.275, de fecha 8 de Julio de 1924 y el artículo 12 del de fecha 25 de Octubre de 1926, y atento lo informado por la Dirección General de Comercio e Industria,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Cuando en las etiquetas principales, destinadas a distinguir artículos de perfumería y tocador, no fuese posible consignar las indicaciones que exige la Ley 11.275, en las formas establecidas en los artículos 5.° y 6.° del Decreto Reglamentario del 8 de Julio de 1924 y el artículo 12 del de 25 de Octubre de 1926, ya sea por razones de arte o de tamaño de las mismas, se permitirá hacer tales indicaciones en una etiqueta complementaria, que deberá adherirse en la misma cara principal del envase en que aparezca la etiqueta principal.

Art. 2.° — En las cajas de polvo para tocador, las enunciaciones de calidad, procedencia y contenido, se harán en la etiqueta adherida en la cara inferior del envase, siempre que en la parte superior o costados del mismo no lleve inscripción alguna. Cuando estos envases tuvieran alguna inscripción en la parte superior o al costado, deberá llevar impresa en lugar visible, la indicación de procedencia.

Art. 3.° — Las indicaciones de procedencia, calidad y contenido, deberán ser consignadas en caracteres y forma perfectamente visibles y bajo ningún concepto deberán quedar ocultas por estampillas, cintas, precintos, etc.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Comercio e Industria.

URIBURU
H. Beccar Varela

Designando una Comisión que deberá determinar monto de producción nacional, necesidades del consumo interno y margen de importación de yerba mate que ha de permitirse en lo sucesivo hasta integrar las necesidades del país.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

842. — Vistas las presentaciones hechas por los plantadores de yerba mate, solicitando la adopción de medidas en defensa de su industria, concordantes con lo aconsejado por la Comisión del Censo Yerbatero, y teniendo en cuenta los resultados que arroja el Censo Industrial de la yerba, practicado en los molinos, y

Considerando:

1.° Que es función y deber primordial del Gobierno defender y proteger los productos del país y el trabajo de su población;

2.° Que en la actualidad casi todas las naciones orientan su política económica hacia la adopción de medidas de defensa y fomento de sus respectivas producciones, impidiendo toda competencia por medio de aranceles prohibitivos o prohibiciones absolutas, o bien adoptando el sistema de primas de estímulo, o devolución de derechos, para facilitar la colocación de productos en el exterior;

3.° Que en nuestro país se impone la adopción de medidas de esa naturaleza, para evitar que la introducción de productos primarios, haga imposible la subsistencia de nuestras industrias, agropecuaria y sus derivados, que constituyen

la base de nuestra actividad económica;

4.° Que esas medidas no pueden considerarse inamistosas en ningún sentido, porque se ajustarán a seguir prácticas de otras naciones y darán a todas un tratamiento igual;

5.° Que se limitan a garantizar el consumo de nuestra producción, sin pretender impedir importaciones, con propósitos exclusivistas y contrarios a los intereses del pueblo consumidor;

6.° Que en el caso particular de la yerba - mate concurren las causas y circunstancias contempladas en los considerandos anteriores en cuanto a la necesidad de proteger la producción nacional;

7.° Que siendo necesario reglamentar la introducción de las yerbas extranjeras y la elaboración de éstas y de las nacionales, en forma que permita conservar las cualidades técnicas del producto, acreditando, a la vez, la bondad de las yerbas producidas en el país, lo que no sucede actualmente, ya que se da el nombre de "yerbas argentinas" a las yerbas extranjeras de inferior calidad;

8.° Que la actual crisis de nuestra yerba exige perentoriamente una solución capaz de evitar el desastre inminente que la amenaza y permitir la adopción de medidas orgánicas y definitivas, sobre la base de un estudio detenido de la producción y del mercado consumidor;

9.° Que la yerba - mate es un artículo de primera necesidad, y en consecuencia su comercio queda sujeto al régimen de la Ley N.° 11.210 y Decreto Reglamentario de Septiembre 25 de 1923;

10. Que debe tenerse muy en cuenta que el Gobierno de la Nación ha exigido como requisito indispensable en la ocupación de las tierras fiscales colonizadas en el territorio de Misiones, la plantación exclusiva de la yerba - mate, lo que impone el deber de ampararla dentro de lo posible;

11. Que asumiendo el Gobierno, en los actuales momentos, los poderes necesarios para tomar estas medidas, corresponde, en consecuencia, adoptarlas con carácter de emergencia, y como una necesidad imperiosa de las circunstancias,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase una Comisión compuesta por el Director General de Comercio e Industrias, doctor Javier Padilla, el Director General de Economía Rural y Estadística, don Julio César Urién, el Secretario Técnico de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Ingeniero Agrónomo, don Julio J. Bella, un representante de los plantadores de yerba - mate y otro de la industria molinera que se designarán por este Ministerio.

Esta Comisión deberá expedirse dentro del término de treinta días de la fecha, y tendrá a su cargo;

a) Determinar el monto de producción nacional, las necesidades del consumo interno y por consecuencia, el margen de importación de yerba - mate que ha de permitirse en lo sucesivo hasta integrar las necesidades del país;

b) Establecida la cantidad de yerba a importarse, asignará el porcentaje correspondientes a las distintas procedencias, los cupos periódicos de yerba canchada y de molida, la cuota que corresponda a cada firma importadora y el margen disponible para ser llenado por las nuevas firmas que se presentaren;

c) Fijar sobre la base del costo de producción el precio máximo que deberán alcanzar los diversos tipos comerciales de la yerba - mate molida destinada al consumo de la población en sus mercados.

Art. 2.° — Los permisos de importación serán visados de acuerdos a la Resolución de fecha 23 de Septiembre de 1930 y sólo se otorgarán una vez que hayan sido cumplidas las condiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 3.° — Este Ministerio podrá acordar permisos de importación que excedan al 10 o|o del límite establecido, en aquellos casos que por necesidades del mercado u otras causas se creyera oportuna esa ampliación.

Art. 4.° Desde el 15 de Enero de 1931 queda prohibida la importación de yerba - mate molida y canchada hasta tanto la Comisión designada se expida y determine el monto de la importación permitida y sus proporciones asignables.

Art. 5.° — Comuníquese al Ministerio de Hacienda, a sus efectos, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aceptando renuncia de empleados de distintas Reparticiones de este Ministerio.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

843. — Expte. 36.182-930. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados:

De la Dirección Meteorológica:

Jefe de Observatorio Regional de Observatorios Regionales, señor Sebastián Mainz, a contar del 20 de Noviembre ppdo. y Bibliotecario de Biblioteca, Publicaciones, Archivo, don Guillermo Hoxmark, a contar del 19 del mismo;

De la Dirección General de Economía Rural y Estadística:

Escribiente Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas, señor Andrés J. Manfredi;

De la Dirección General de Ganadería:

Intendente de la Inspección de Importación (Inciso 6.°, Item 6, Partida 5 de la Ley de Presupuesto General vigente), don Gorgonio Quiroga, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación extraordinaria;

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola:

Ayudante técnico de la Oficina de Enseñanza (Inciso 4.°, Item 1, Partida 9 de la Ley de Presupuesto para el año 1928), don L. Atilio Bardengo, por haber sido designado para otro puesto;

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola:

Inspector de la División de Defensa Agrícola (Inciso 3.°, Item 3, Partida 4 de la Ley de Presupuesto para el año 1928), don Víctor A. Palacios, a contar del 1.° de noviembre ppdo., por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aprobando contrato a favor de José Ortega, en el Territorio del Chubut

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

844. — Expte. 53.616-927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general, de fecha 16 de Septiembre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras a que celebrará con don José Ortega, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicadas en la legua C. del lote N.° 22, fracción B., sección HII, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 28, en las condiciones y precios vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don José Ortega, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua C. del lote N.° 22, fracción B., sección HII, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aprobando contrato a favor de Juan Puñalef, en el T. del Chubut

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

845. — Expte. 53.664-927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general, de fecha 16 de Septiembre de 1927, apartado 39, se autorizó a la Dirección General de Tierras a que celebrara con el señor Juan Puñalef, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.250 hectáreas, ubicadas en la mitad Norte de la legua A. del lote N.° 2, fracción D., sección HII, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 13, en las condiciones y precio vigentes, corresponder disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y don Juan Puñalef, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicadas en la mitad Norte de la legua A., del lote N.° 2, fracción D., sección HII, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Estableciendo cláusula al señor Francisco Moritz, en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

846. — Expte. 103.288-928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras ha otorgado posesión provisoria a don Francisco Moritz, de los solares A. y D., manzana N.° 61 del Pueblo Las Breñas, en el Territorio del Chaco, con la obligación de introducir mejoras e instalar una fábrica desmotadora de algodón y anexos, de un valor mínimo de pesos 80.000 moneda nacional;

Que tratándose de una obligación especial, la Repartición aludida, solicita sea incluída en las cláusulas del boleto provisorio a extenderse, no existiendo inconveniente en autorizarla a proceder en la forma aconsejada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Tierras, para que incluya en el boleto provisorio que extienda a favor de don Francisco Moritz, por los solares A. y D., manzana N.° 61 del Pueblo Las Breñas, en el Territorio del Chaco, la obligación, además de las que correspondan de acuerdo con las disposiciones en vigor, de introducir en la instalación de una fábrica desmotadora de algodón y anexos, un capital mínimo de ochenta mil pesos moneda nacional, y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Destinando a quinta la fracción que se menciona y fijando precio a la misma, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

847. — Expte. 49.053-927. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras propone se fije precio de enajenación a la superficie de tres hectáreas, situada de acuerdo al croquis de fojas 2, en parte del ejido deslindado para pueblo, alrededor de la "Estación General Las Heras", del Ferrocarril de Puerto Deseado, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que figura libre de adjudicación, a cuyo efecto aconseja el de medio centavo por metro cuadrado, dándosele el destino de quinta, y teniendo en cuenta que dicho precio se estima equitativo y que no existe inconveniente que oponer, corresponde así disponerlo; atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Destínase a quinta la fracción de tres hectáreas, ubicadas de acuerdo al croquis de fs. 2, en el ejido deslindado para pueblo, alrededor de la "Estación General Las Heras" del Ferrocarril de Puerto Deseado, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con las obligaciones establecidas para ellas por las disposiciones vigentes, y fíjase como precio de enajenación de la misma, que se designa con el nombre de quinta X., el de medio centavo moneda nacional por metro cuadrado, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos, la que deberá contemplar la situación del actual ocupante de la tierra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto concesión y fijando precio de enajenación a tierras en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

848. — Expte. 101.652-930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 7 de Diciembre de 1915, se concedió en venta a don Pedro Acuña, la fracción C. del lote N.° 104 del Ensanche Nord-Este, de la Colonia Cerro - Corá, Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y decretos reglamentarios;

Que la inspección practicada en el año 1928, constató que en dicha superficie existía una construcción en mal estado de conservación y sin ningún valor, habiéndose ausentado el concesionario de la localidad desde el año 1919, por lo que corresponde dejar sin efecto la referida venta;

Que la Dirección General de Tierras propone se fije el precio de enajenación de las fracciones C. y D. del lote número 104 del Ensanche Nor - Este, de la Colonia Cerro - Corá, a cuyo efecto aconseja los de $ 8.— y 12.— m|n. la hectárea, respectivamente, que considera equitativo, y no existiendo ninguna observación que oponer, corresponde así disponerlo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, con pérdida de las sumas obladas, la concesión de venta acordada a don Pedro Acuña, por decreto de 7 de Diciembre de 1915, en la fracción C. del lote número 104 del Ensanche Nord - Este, de la Colonia Cerro - Corá, Territorio Nacional de Misiones.

Art. 2.° — Fíjase en ocho pesos y doce pesos moneda nacional la hectárea, el precio de enajenación de las fracciones C. y D., respectivamente, del lote N.° 104 del Ensanche Nord - Este, de la Colonia y Territorio citados en el artículo anterior, y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto concesión en el Territorio de Misiones

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

849. — Exp. 93479—1920. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1912 se concedió en venta a don Cirilo Silvera, la fracción B., del lote agrícola número 126, de la Colonia Bonpland en el Territorio Nacional de Misiones de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167 y decretos reglamentarios;

Que la inspección practicada a dicha tierra en el año 1927 constató que existían mejoras de escaso valor y que a fojas 21, el concesionario se presenta renunciando expresamen-

te a la concesión, por lo que corresponde dejar la misma sin efecto; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la concesión de venta acordada a don Carlos [illegible], por decreto de fecha 10 de Septiembre de 1912, de la fracción B., del lote agrícola número 10 de la Colonia [illegible], en el Territorio Nacional de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Becar Varela

Dejando sin efecto concesión y concediendo otra a favor de terceros para arrendamiento en el Territorio de La Pampa.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.
851. — Exp. 50 8[illegible]—1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que la superficie de 625 hectáreas ubicadas en el lote número 17 de la Colonia «Los Puelches», en el Territorio de La Pampa, fué concedida en donación, de acuerdo con la Ley número 1501, a don Carlos Mühlhubel, con fecha 20 de Agosto de 1901, y
Considerando:
Que de las informaciones agregadas se desprende que el citado señor no ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, a pesar del tiempo transcurrido, hallándose la referida tierra ocupada por otro poblador, por lo que corresponde dejar sin efecto esa concesión;
Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder en arrendamiento la tierra de que se trata al actual ocupante don Lorenzo Tiru, quien ha introducido en la misma capitales en haciendas y mejoras de su propiedad, no figurando como concesionario de tierras fiscales y habiendo llenado los requisitos del decreto de 27 de Octubre de 1911, [illegible] a la Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones y precio vigentes;
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la concesión de la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas ubicadas en el lote número 17 de la Colonia «Los Puelches», en el Territorio de La Pampa, acordada en donación a don Carlos Mühlhubel el 20 de Agosto de 1901.
Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Tierras, para que conceda en arrendamiento al señor Lorenzo Tiru, [illegible] para el arrendamiento de la tierra a que se refiere el artículo 1º, y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Becar Varela

Dejando sin efecto reserva, en el Territorio del Neuquén
Buenos Aires, [illegible] de 1930.
85[illegible]. — Exp. [illegible]. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras manifiesta la conveniencia de dejar sin efecto la reserva de la quinta número 60 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio Nacional del Neuquén, dispuesta por decreto de fecha 14 de Septiembre de 1910, por no subsistir los motivos que la determinaron para establecerla; atento los informes producidos al respecto,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la reserva dispuesta por decreto de fecha 14 de Septiembre de 1910 de la quinta número 60 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio Nacional del Neuquén, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Becar Varela

Dejando sin efecto reservas, en el Territorio de La Pampa
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.
852. — Exp. 9[illegible]2—1929. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras manifiesta la conveniencia de levantar varias reservas dispuestas por decretos de fechas 10 de Agosto de 1901 y 7 de Octubre del mismo año, con fines de colonización, en el Territorio Nacional de La Pampa, en atención a que las inspecciones practicadas a dichas tierras han constatado que por falta de aguas minerales y la mala calidad de las subterráneas, no reunen las condiciones esenciales que se tuvieron en vista para darles un destino especial; atento los informes producidos al respecto,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Déjase sin efecto las reservas dispuestas por los decretos de fechas 10 de Agosto y 7 de Octubre de 1901, que afectan a las siguientes tierras: Lote número 10, Faja Norte, fracción A., Sección IX; Lote 4, ángulo Sud-Oeste, fracción D., Sección X; Lote 6, mitad Sud, fracción D. Sección X; Lote 9, mitad Norte, fracción [illegible], Sección X; Lote 12, fracción D., Sección X; Lote 11, ángulo Sud-Este y Faja Sud-Oeste, fracción D., Sección X; Lote 22, Faja Sud, fracción D., Sección X; Lotes 1, 2, 9, 10 parte Norte fracción E., Sección X; Lote 2, Faja Sud, fracción E., Sección X; Lotes 7 y 8, fracción A., Sección XIII; Lote 14 parte Sud, fracción A., Sección XIV; Lote 4, fracción D., Sección XIV; Lote 8 parte Sud-Este, fracción A., Sección XV; Lote 8, mitad Sud, fracción D., Sección XV; Lotes [illegible], fracción D., Sección XV; Lote 1 parte Norte, fracción A., Sección XVII; Lote 10 parte Oeste, fracción A., Sección XVIII; Lotes 11—12—13—14—15—16—17—18—19—20 ángulo Nord-Este y 25 fracción Nord-Este, fracción D., Sección XX; Lotes 2—3—4—5 y parte Norte de los lotes 6 y 5, fracción B., Sección XXI; Lotes 1—2—3, fracción D., Sección XXIII, en el Territorio de La Pampa.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
URIBURU
H. Becar Varela

Dejando sin efecto decreto de 19 de Febrero de 1912 que declaró caduca la concesión de la chacra 180 de la Colonia Concepción de la Sierra en el Territorio de Misiones.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.
853. — Exp. 16 6[illegible]—19 9. — Visto este expediente, del que resulta:
Que por decreto de 19 de Febrero de 1912, se dejó sin efecto, entre otras, la concesión del lote número 180, de la Colonia Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones, acordada al señor [illegible] de [illegible], en virtud de considerarse que la [illegible] por la Municipalidad local [illegible] con anterioridad a la sanción de la Ley 4167 y por lo tanto no podía esa Municipalidad a partir de esta última fecha disponer para la enajenación de las tierras fiscales sujetas al régimen de la citada Ley, y
Considerando:
Que si bien el título de propiedad ha sido expedido con posterioridad, en algunos meses, a la sanción de la Ley 4167 (Septiembre 15 de 1903, fecha del título, y Enero 8 de 1903, sanción de la Ley), cabe tener presente que los actos preliminares, presentación y aceptación de solicitud, publicación de edictos, informes, etc., a que dió lugar el pedido de compra por parte del presunto adjudicatario, inclusive el depósito del valor de la tierra exigido por el Consejo Municipal (6 de Junio de 1900) y la resolución [illegible] de la mensura (Agosto 7 de 1900) fueron realizados con anterioridad a la fecha de la sanción de la mencionada Ley;
Que [illegible] en cuenta los antecedentes [illegible] aceptar [illegible] la venta [illegible] efectuada con anterioridad a la Ley y por consiguiente [illegible], correspondiendo de acuerdo con el artículo 2º del decreto de 26 de Noviembre del corriente año y conforme a las opiniones concordantes de la Dirección General de Tierras, Asesores Letrados de la misma y del Ministerio, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, anular como saldo del dominio fiscal la tierra de referencia,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 19 de Febrero de 1912, en la parte que declaró caduca la concesión de la chacra número 180 de la Colonia Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que proceda a ejecutar las anotaciones del caso, dando como saldo del dominio fiscal la tierra de referencia.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Becar Varela

Reserva en el Territorio de Santa Cruz
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.
854. — Exp. 9 514—1929. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras manifiesta la conveniencia de que se disponga la reserva del solar B., manzana número 4 del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que figura libre de adjudicación, a objeto de destinarlo para futuras necesidades públicas, pues se encuentra cerca de la zona reservada para la instalación de las dependencias de la base naval creada en el mencionado puerto; atento los informes producidos al respecto,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Resérvase con fines de utilidad pública el solar B., manzana número 4 del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Becar Varela

Licitación a favor de las personas que se mencionan, en el Territorio del Chubut
Buenos Aires, Diciembre 2[illegible] de 1930.
855. — Exp. 10 610—1930. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras manifiesta la conveniencia de proceder a la licitación entre los solicitantes de la fracción A8, del solar A. de la manzana número 10 del pueblo [illegible], en el Territorio del Chubut, y
Considerando:
Que la tierra de que se trata se halla baldía y figura libre de adjudicación;
Que como lo hace presente esa Repartición, no es posible el fraccionamiento de la tierra, en razón de su reducida extensión, para ser concedida proporcionalmente ni tampoco dar preferencia de adquisición a algunos de los peticionantes,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Tierras para que licite entre los señores [illegible] Fortune, Federico J. A. [illegible], Carlos M. [illegible], Félix Morao y doña Esther Roche de [illegible], la adjudicación de la fracción A8, del solar A., de la manzana número 10 del pueblo [illegible], en el Territorio del Chubut, sobre la base de las condiciones [illegible] y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Becar Varela

Título de propiedad a favor de don Arcelio Melo, en el Territorio de Misiones.
Buenos Aires, Diciembre [illegible] de 1930.
856. — Exp. 10 15[illegible]—1930. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 24 de Octubre de 1925, se concedió en venta a don Arcelio Melo, la fracción D., del lote agrícola número 16 de la Colonia Santa Ana, fracción del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual ha [illegible] corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — [illegible] la fracción D., del lote agrícola número 16 de la Colonia Santa Ana, fracción del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 16 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Becar Varela

Título de propiedad a favor de don Demetrio Romiechi, en el Territorio de Misiones.
Buenos Aires, Diciembre [illegible] de 1930.
857. — Exp. 9 [illegible]—19[illegible]. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha [illegible] de Octubre de 1922 se concedió en venta a don Demetrio Romiechi la fracción C., del lote número 4[illegible] de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley [illegible] y sus decretos reglamentarios,
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, [illegible] corresponde declarar [illegible] obligaciones [illegible] atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — [illegible] por don Demetrio Romiechi las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción C., del lote número 4[illegible] de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 16 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
[illegible]
H. [illegible]

Título de propiedad a favor de don Julio Cortabitarte, en el Territorio de Misiones.
Buenos Aires, Diciembre [illegible].
[illegible] — Exp. [illegible] — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha [illegible] de 1923, se concedió en venta a don Julio Cortabitarte el solar D. de la manzana número [illegible] del pueblo Campos, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y [illegible] de la concesión, por lo cual [illegible] corresponde [illegible] por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — [illegible] por don Julio Cortabitarte [illegible] por la Ley [illegible] en el solar D. de la manzana número [illegible] del pueblo Campos, en [illegible]

rritorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Becar Varela

Título de propiedad a favor de don Martín Swiderski, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930.

859. — Exp. 56167—1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1920 se concedió en venta a don Martín Swiderski, la fracción A. del lote agrícola número 52, de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Martín Swiderski, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción A. del lote agrícola número 52 de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Becar Varela

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento [illegible]). Expediente N.° [illegible]

En [illegible] de Marzo de 1930. A la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires. — José Draschkowitsch, de profesión [illegible], domiciliado en esta población, solicita de esa Dirección el permiso necesario para [illegible] de una Mina de [illegible] en [illegible] de este Territorio del Neuquén. Para tales efectos acompaño [illegible] del terreno en que se encuentra dicha Mina. La parte [illegible] se [illegible] a la Sociedad Tierras del Sud y es completamente inhabitada [illegible] en una extensión de más [illegible] una legua cuadrada. [illegible]

[illegible]

...ón del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Collón-Curá) en terrenos que según certificado agregado son de propiedad de la Sociedad The Argentine Southern Land, con domicilio en la calle Cangallo 315 de esta Ciudad. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la Sección XXXI, en forma de rectángulo de 5.000 metros S-43° 34'50'' E., por 4.000 metros, de manera que su vértice Norte diste 8994 metros S-43°34'50'' E., del esquinero homónimo del lote 18 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a la Sociedad The Argentine Southern Land, en su carácter de propietaria del terreno. — Diciembre 11 de 1930. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Argentine Southern Land en su carácter de propietaria del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de José Draschkowitsch bajo el N.° 1904, folio 184 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e12 enero N.° 8.888 v22 enero

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Nord—Este Argentino. — Traslado de plataforma de la estación Juan Pujol.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.

Exp. C20035—N—1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano [illegible] memoria descriptiva y presupuesto [illegible] de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, ha llevado a cabo la construcción del techo de la plataforma de su estación Juan Pujol, obra por resolución de fecha Mayo 17 de 1929, [illegible] en [illegible] ascendente a la suma ($ 12.125 m/n.) un mil [illegible] veinticinco pesos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, [illegible] pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

[illegible]

...deberá ajustarse por consiguiente a las prescripciones del artículo 28, inciso 2 del Reglamento General de Ferrocarriles, dejándose establecido, por otra parte, que en las maniobras, cualquiera que fuere el punto en que se realicen, los tanques no podrán engancharse directamente a la locomotora, intercalándose entre ésta y aquellos, dos vagones como mínimum;

Que si bien es cierto que las máquinas que consumen carbón o leña están provistos de dispositivos tendientes a evitar desprendimientos de chispas y que los tanques cuentan con cierres hermético, no lo es menos que la emanación de vapores es posible, por las válvulas de seguridad de que están dotados éstos últimos y que la seguridad de los chisperos es relativa, desde que su eficiencia está sujeta a una serie de factores; estado de conservación, condiciones de trabajos etc; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Establecer que en la formación de los trenes con tanques de petróleo u otros productos a que se ha hecho referencia, deberán adoptarse las medidas de seguridad precedentemente expresadas, las cuales regirán tambien para todos aquellos productos cuyo punto de inflamación esté por encima del citado (fuel oil, kerosene etc.) salvo los casos en que el remolque se practique con locomotoras eléctricas, Diesel o alimentadas a petróleo.

Comuníquese por circular y previo conocimiento de Técnica y Seccion Control de Trabajo Ferroviario, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Mejoras propuestas en servicio de agua estación Monte Comán.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930.

Expte. 015826 —P— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G° 17191 P. memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires proyecta llevar a cabo mejoras en el servicio de aguas en la estación Monte Comán: debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción desagües en la playa de la estación Rufino.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

Expte. [illegible] —P— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G°. 17888 P. memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la construcción de desagües en la playa de la estación Rufino; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

[illegible]

...nica y Comercial fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Colocación de alambrado y obras de defensa en Km. 45/500.

Buenos Aires Octubre 20 de 1930.

Expte. 017722 —P— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. C°. DC. 2230 B, y C°. T. 38, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la colocación de alambrado y obras de defensa contra la creciente en el Km. 45/500 del Circuito San Rafael; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la Circular N°. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacifico.- D/ vagones con nafta en trenes mixtos

Buenos Aires Septiembre 30 de 1930.

Exp. 017729—P—1930. — Visto que la Sociedad «La Fraternidad» denuncia que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, el día 14 de Julio último agregó al tren N°.81 entre M. Coman y C. Alvear los vagones N.°s. 32617 y 32409 del F. C. Sud con destino a C. Alvear y Real del Padre, respectivamente cargados con tambores de nafta y solicita en mérito al peligro que entraña, que se adopten las disposiciones pertinentes a fin de evitar su repetición, y

Considerando:

Que aún cuando la empresa manifiesta en su vista que procedía en la forma indicada, en virtud de las facultades que acuerda el artículo 29, inciso 3.° del Reglamento General de Ferrocarril, la misma no ha ajustado su procedimiento a las disposiciones vigentes, desde que si bien la disposición aludida determina «que cuando no haya trenes de carga se podrán conducir en los mixtos etc....» ello no ocurre en el caso origen de la denuncia ya que en el ramal en cuestión corren dos trenes de carga Nos. 771 los Martes y Jueves 773 los Miércoles y 773 A. los Lunes y Viernes; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Declarar fundada la denuncia de que se trata, haciéndole saber a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, que debe abstenerse de conducir esta clase de cargas en trenes mixtos, cuando las líneas o ramales respectivos cuenten para ello con trenes de carga.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre [illegible] de 19[illegible].

Desde el [illegible] de [illegible], inclusive, hasta nuevo aviso, regirá el tipo de Ley N.° 2[illegible], de [illegible] de Noviembre de 19[illegible], o sea de un peso oro [illegible] por [illegible] y cuatro centavos [illegible], para cobrar en [illegible] los derechos [illegible].

[illegible]

[illegible] Pública

[illegible]

En el día [illegible] 1931

Por venta de Boletines	. . . .	3.50
" avisos varios	. . . .	[illegible]
" adicional	. . . .	7.50
Total	. . . .	[illegible].40

[illegible]

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la Republica o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

1154 Cangallo

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la construcción de una pista de Atletismo en el Campo de la Sección Maldonado del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Bartolomé Mitre N.° 1153, en o antes del día 31 de Enero corriente, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados y retirados en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 4.30 a **20 horas.**

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Los Secretarios.

e-15 enero N.° 8.938-v-31 enero.

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 6 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales
Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

159/788

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

SOCIEDAD ANONIMA

PIEDRAS 1487 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. de la N. con fecha 30 de Diciembre de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Junio de 1923

Capital autorizado	$	100000.—
" suscripto	"	86500.—
" realizado	"	42817 50

BALANCE TRIMESTRAL AL 15 DE ABRIL DE 1930.
3er. Trimestre (8°. Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		982 96
II Activo circulante:		
No existe		
III. Activo disponible:		
Caja		7475 28
IV. Activo exigible:		
Deudores varios accionistas	265 —	
Accionistas	43682 50	
Obligaciones a cobrar	172324 50	
Documentos en gestión	782 —	
Depósitos en garantía de alquileres	460 —	217514
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
Intereses sobre obligaciones a pagar	4601 04	
Gastos generales	5341 10	9942 14
		235914 88
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	86500 —	
Reserva legal	748 73	
Fondo de previsión	115 41	87364 14
II. Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	124287 26	
Intereses pendientes de cobro	1356 80	125644 06
III. Pasivo transitorio:		
Cuotas de ingreso	172 —	
Intereses y descuentos	22774 18	22946 18
		235914 88

Buenos Aires, 22 de Abril de 1930.

Adolfo Fracchia Guy, vicepresidente. — Arturo Formisano, secretario. Alfredo E. Pierotti, gerente. — Jesús Falcón, contador — Miguel Savino, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 enero N.° 8863 v20 enero

12/1638

LATINO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

Buenos Aires, Cangallo N.° 170/76

Autorizada por Decreto en fecha 3 de Junio de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Julio de 1925
Ramos Habilitados — Incendio y Marítimo

Capital autorizado y suscripto	$	1.000.000.—
" integrado	"	336.400.—

BALANCE TRIMESTRAL - 4.° TRIMESTRE - AL 30 DE JUNIO DE 1930
Quinto Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	613600 —	
Caja y Bancos	14185 61	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	266698 82	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	40500 —	
Obligaciones a cobrar	12198 61	
Mobiliario y material	4501 —	
Deudores diversos	101899 66	
Gastos de organización		
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Reaseguros cedidos y anulaciones	210181 02	
Gastos de explotación	111094 94	
Siniestros liquidados	66104 58	
Cuenta pérdidas	94709 29	
Cuentas de orden	198000 —	
PASIVO		
Capital social		1000000 —
Reservas		56965 —
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		22000 —
Diversos acreedores		41538 07
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		41[illegible]429 52
Reserva a c/ Cías. reaseguradoras exterior		2 935 89
Cuentas de orden		198000
	178[illegible] 48	1[illegible]868 48

Martín Guinea, presidente. Julio B. Chedufau, director general. — C. Costamagna, síndico.

Buenos Aires, Septbre. 4 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e15 enero N.° 8.923 v17 enero

110/1305

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 24 de Enero de 1911

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911

Capital:	Preferido	Ordinario
Autorizado	$ o/s 2.000.000.—	$ o/s 3.000.000.—
Subscripto..........	» » 1.000.000.—	» » 3 000.000.—
Realizado........ ..	» » 1 000.000.—	» » 3 000.000.—

Balance Trimestral al 28 de Febrero de 1930

(4.° Trimestre)

ACTIVO	$ o/s.	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios				
Tierras, viñas y potreros		3162904 05		93527 29
Edificios	2122137 11			
Amortizaciones hasta la fecha	77409 76	2044727 35		
Maquinaria..................	503717 22			
Amortizaciones hasta la fecha	222398 38	281318 81		
Toneles y cubas.............	595758 20			
Amortizaciones hasta la fecha	—	595758 20		
Herramientas			152627 91	
Amortizaciones hasta la fecha			134936 22	17691 69
Muebles y útiles			62416 93	
Amortizaciones hasta la fecha			35525 04	26891 89
Carros, autos y arneses......			189250 20	
Amortizaciones hasta la fecha			90352 66	98897 54
Semovientes..................				96641 29
(No se amortiza)				
Obras en curso, ...				74 45
Títulos y acciones..........				13436 01
Activo circulante				
Existencias, vino, envases y almacenes				2438567 52
Activo disponible				
Caja			16025 10	
Bancos....................			53 18	16078 28
Transporte				2801806 29

ACTIVO	$ o/s.	$ o/s.	$ m/n	$ m/n
Transporte				2801806 29
Activo exigible				
Deudores en ctas. corrientes..			935880 21	
Documentos a cobrar.. ...			47543 07	
Varios deudores y reclamos			328520 78	
Saldo disponible para rescate Debentures......... ..			146759 20	1458603 26
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros................			29810 09	
Gastos para cosecha 1930/31			39 789 26	
Dividendo provisional (acciones preferidas)............			58030 20	7.9789 55
Activo nominal				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención (no amortizado,......		398160 —		
Cuentas de orden		618.868 48		5010198 80
Permutación			4362259 23	
Deudores por consignaciones			1638 62	
Acciones-cuotas no exigidas			4 290 —	4710187 85
Depósito de acciones en garantía		50000 —		
		6.02868 8		9720886 65
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto:				
Acciones ordinarias.... 30.000 de $ 100 o/s c/u	3000000 —			
Acciones preferidas. 10.000 de $ 100 o/s c/u	1000000 —	4000000		
Reserva legal...............				870192 83
Pasivo exigible				
Acreedores en cuentas corrientes y Bancos................			7376381 87	
Acreedores hipotecarios			1105955 74	
Obligaciones a pagar			151.7? 00	8.?3.10 67
Debentures 6 %..................		431474 40		
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.......				107819 07
Ganancias				
Saldo anterior			3001 31	
Utilidad del año 1929/30.......			57534 10	60535 41
Cuentas de orden		4431174 40		9672458 03
Permutación	2051394 08			
Vinos en consignación.......			1638 62	
Cuotas sobre acciones no exigidas			46??0 —	479.8 62
Depositantes de Acciones en garantía....	50000 —	2101394 08		
		6532868 48		9720386 65

Luis Colombo, vicepresidente.— F. H. Astort, contador interino.—

William S. Bell, síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 enero N.° 8965 v20 enero

28 1496

SUD AMERICA

Compañía Nacional de Seguros

AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N. 539

Autorizada por decretos del P. E. de fechas 26 de Febrero y 18 de Septiembre de 1928

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 10 de Abril de 1928

Opera en el ramo de VIDA únicamente

Capital autorizado	$ %	3.000.000.—
» suscripto	» »	2.000.000 —
» realizado	» »	1.486 000.—
Accs. de los Arts. 4.º y 12.º de los Estatutos.	» »	414 000.—
» a emitir	» »	200 000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1930
(segundo Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ %
Accionistas	900000 —	
Acciones de los artículos 4.º y 12.º de los Estatutos	484000 —	
Caja y Bancos	110 591 9	
Propiedades inmuebles	10494000 07	
Títulos de renta y valores diversos	5718794 19	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	10729804 17	
» sobre pólizas de Vida	7196547 56	
Garantías en el extranjero		
Letras de Tesorería de la Nación descontadas	10000000 —	
Efectos a cobrar		
Mobiliario y material	106816 19	
Diversos deudores	1571583 18	
Comisiones descontadas	1579505 81	
Cuenta de las transferencias	985412 11	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2110128 73	
Siniestros	1042941 53	
Seguros vencidos, rescates y rentas	562646 74	
Beneficios de los asegurados, pagados	415047 13	
Cuentas de orden	22500 —	
Capital		2800000 —
Reservas		31127419 26
Beneficios de los asegurados		1623051 86
Siniestros pendientes		105248 67
Letras de Tesorería de la Nación redescontadas		10000000 —
Diversos acreedores		2455886 12
Cuenta de las transferencias		326882 79
» explotación		5092162 73
Ganancias y Pérdidas		52817 58
Cuentas de orden		22500 —
	54508919 01	54508919 01

Buenos Aires, 18 de Julio de 1930.

Jorge A. Rothirosa, presidente. — César A. Buenaño, gerente general. — Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 enero N.º 8929 v20 enero

116/155

UNIÓN INDUSTRIAL

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 963

Fecha de autorización: 16 de Octubre de 1925 y 8 de Octubre de 1929.

Inscripta en el R. P. de C. 25 de Enero de 1926

INCENDIO — AUTOMOVILES

Capital autorizado	$ c/l	1.000.000.—
» suscripto	» »	334.500.—
» realizado	» »	334.500.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1930
(1.er Trimestre)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos	211470 78	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	145249 9[illegible]	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	73000 —	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	4710 —	
Diversos deudores	42573 07	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación	296688 76	
Siniestros	72945 47	
Cuentas de orden	170754 55	
PASIVO:		
Capital subscripto y realizado		334500 —
Reservas		56066 88
Siniestros pendientes		26691 08
Reservas para gastos de explotación		6235 88
Diversos acreedores		20424 96
Cuenta de explotación		401949 07
Cuentas de orden		170754 55
Ganancias y Pérdidas —ejercicio anterior		770 16
	1017392 58	1017392 58

Buenos Aires 30 de Junio de 1930

Ernesto L. Herbin, presidente — R. Bendinger, gerente. — Henry Grenier, tesorero. — Luis Colombo, síndico

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 enero N.º 8902 v20 enero

166/1401

Sociedad Anónima "La Clara"

Bartolomé Mitre No. 720

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 11 de Diciembre de 1905 y 22 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 12 de Febrero de 1906 y 5 de Noviembre de 1927

Capital autorizado	$	500.000 —
» subscripto	»	500.000.—
» realizado	»	500.000. —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1930

2.º Trimestre, Ejercicio 25

Inciso	ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles	33416 50	
b)	Edificios y construcciones	149800 —	
c)	Maquinarias y accesorios	40000 —	
d)	Muebles y útiles	183 6 06	244542 56
	II. Activo circulante:		
a)	Trigos y derivados	192 42	
b)	Bolsas	1133 20	
c)	Depósito de combustible, lubrificante, etc.	920 —	2245 62
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	5349 40	
b)	Bancos	67954 30	73303 70
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	178400 37	
b)	Documentos a cobrar	12326 57	
c)	Cuotas a cobrar	18021 75	
d)	Cuenta hipoteca	7884 9[illegible]	
e)	Prenda agraria	2000 —	219233 63
	V. Activo transitorio		
a)	Seguros	882 91	
b)	Adelantos por garantía	6000 —	
c)	Trigos a cubrir	16778 45	23661 36
	VI. Activo nominal:		
	No existe.		
	Pérdidas		
	Saldo de esta cuenta	67980 42	
	Gastos generales y varios	28093 59	96074 01
	Cuentas de orden		
a)	Depósito de acciones en garantía		25000 —
			684460 90
	PASIVO		
	I Pasivo no exigible:		
a)	Capital subscripto	500000 —	
b)	Reserva legal	77093 15	
c)	Fondo de previsión	30000 —	607093 15
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente		24365 10
	III. Pasivo transitorio:		
a)	Dividendos a pagar	3298 —	
b)	Compradores por cuotas	20581 —	
c)	Cuenta seña	1000 —	
d)	Intereses	2999 45	
e)	Garantías a depósito	109 20	
f)	Alquileres	15 —	28002 65
	Ganancias		
	Sin liquidar		
	Cuentas de orden		
a)	Depositantes de acciones en garantía		25000 —
			684460 90

E. U. Zimmermann, presidente. — Humberto Vasena, secretario. — León E. Basavilbaso, tenedor de libros. — M. Poodts, síndico

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 enero N.º 8970 v20 enero

8|1875

BOSTON

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Domicilio, Avenida Presidente Roque Saenz Peña 567
Fecha de autorización por el P. E. Enero 14 de 1925
Fecha de inscripción en el Reg. P. de Comercio Febrero 19 de 1925
Ramos en que opera: INCENDIOS y AUTOMOVILES
Capital:

Autorizado........................ $ m/n 4.000.000.—
Subscripto........................ » 2.000.000.—
Realizado.......................... » 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

(2.° Trimestre del 6.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
...cionistas..	1600000 —
...a y Bancos	8865 54
...piedades muebles	
...ulos de renta y valores diversos	816439.93
...éstamos hipotecarios y s/valores	
» sobre pólizas vida	
...igaciones a cobrar	835 70
...biliario y material	1 —
...ersos deudores	40481 79
...dores por premios	64635 46
...misiones descontadas «Sección Vida»	
...tos de organización a amortizar	
...nta de explotación	452678 06
...iestros	129797 44
...ntas de orden	44600 —
...iestros en liquidación	45268 58
...ervas en Cías. reaseg. activas	7441 61
	3208350 06

PASIVO	
...ital subscripto	2000000 —
...ervas	382119 31
» para gastos de explotación	14668 73
» de Compañias Reaseguradoras	92440 14
...eficios asegurados Vida	
...estros pendientes	48263 53
...ersos acreedores	39245 28
...ntas de orden	44600 —
...nta explotación (premios, intereses, etc)	586629 45
...ancias y pérdidas (saldo de ganancias 1929)	385 41
	3208350 06

...liam F. Benkiser, presidente.— Mauricio Herrold, gerente.— Eusebio A. Beloqui, síndico.

Buenos Aires, Julio 25 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que ...ificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del De...o Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la ...pección General de Justicia.** e17 enero N.° 8776 v20 enero

...NVOCATORIAS A ASAMBLEAS

...OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

...la sociedad anónima o con personería ju..., está obligada a comunicar a la Inspec... General la convocatoria de sus asambleas. ...primeras deberán hacerlo diez días ante... ...jado para la reunión, indicando fecha, ho... ...ocal y carácter de la asamblea y acompa... ...los diarios que justifiquen la convocato... la memoria, balance, proyecto de reforma ...tatuto, en su caso, y copia de todo docu... sobre asuntos a tratarse y que hayan sido ...s con anticipación en conocimiento de los ...istas. Las sociedades civiles harán esa co...cación el día mismo en que según sus Es...s, haya de comenzarse el llamado a asam... Una de las publicaciones de convocatoria ...lquier clase de asamblea, deberá hacerse en ...LETIN OFICIAL durante el plazo señalado respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto ...mentario de 27 de Abril de 1923.

...os casos de omisión a lo dispuesto en ...ículo anterior, la Inspección General no ...zará la publicación del balance correspon... al mes o trimestre que le siga sin previa ...igación a la sociedad y confrontación de ...ibros, sin perjuicio de tenerse como no ...ida la Ley N.° 5125 a los efectos de su ...lo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto mo...r los Estatutos, se denegará el pedido de ...ación de los mismos (Art. 21 ídem).

...asambleas de las sociedades anónimas ...iedades con personería jurídica, no po... celebrarse los domingos, y días 25 de ... y 9 de Julio y en caso de hacerlo no ...rirá la Inspección General de Justicia. — ...ción 23 de Septiembre de 1916.

Nuevas Convocatorias

...OSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

CONVOCATORIA

...acuerdo con lo dispuesto en el ar...o 35 de los estatutos de la Sociedad, ...nvoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 4 de Febrero de 1931, a las 17 horas para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1930 y distribución de utilidades.

2.° — Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor H. A. Driscoll, quien termina su mandato, de dos Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — R. Vincent, secretario.

c19 enero N.° 8994 v4 febrero

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Extraordinaria
Enero 26 de 1931

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

Señor consocio:

De acuerdo al artículo 50 de los estatutos, convocamos a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 26 de Enero de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 1676, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° a) Consideración de la insistencia en la presentación de su renuncia, del Síndico titular, señor Luis A. ...

b) Elecciones de Presidente, en reemplazo del señor José Pacco, renunciante, para completar su período hasta Abril de 1932; Vicepresidente, en reemplazo del señor Andrés L. Caro, renunciante, hasta Abril de 1931; Tesorero, en reemplazo del señor Angel S. Martucci, renunciante, hasta Abril de 1932, Síndico titular, hasta Abril de 1931.

c) Proclamación de los electos.

2.° Consideración del proyecto de los señores Paiva y Racco, modificando el artículo 86 de los estatutos.

3.° Designación por aclamación de tres socios para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Siendo Asamblea Extraordinaria, ésta quedará legalmente constituída con la concurrencia de cincuenta socios.

Otra: De no terminar el Orden del Día en la fecha de esta primera convocatoria, la Asamblea continuará en los días subsiguientes a la misma hora.

Importante: Para tomarse resolución en el asunto que expresa el N.° 2 del Orden del Día, se requiere la presencia en el momento de la votación de un tercio del número total de socios. — El Directorio.

c19 enero N.° 8993 v19 enero

FIRST-INTERNATIONAL CORPORATION, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 4 de Febrero de 1931, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930, y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — El Directorio.

e19 enero N.° 8995 v4 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Calle Victoria 650—Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 9 de Febrero de 1931, a las 18.30 horas, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de cinco miembros del Directorio: dos por el término de dos años, en reemplazo de los señores José J. Ibáñez y Eugenio López de Gomara, que terminan sus mandatos; uno por un año, en substitución de don José Labiano, que fué designado para completar el período que correspondía al señor Roberto Cárcamo, que renunció y dos por el término de un año, en lugar de los señores Genaro García y Fermín F. Calzada, que renunciaron.

3.° Elección de un Síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada. — A. López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, secretario.

e19 enero N.° 899[illegible] v... enero

CONGREGACION DE LA IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores miembros de la Congregación de la Iglesia arriba citada a la Asamblea General Anual, que se realizará el Viernes 30 de Enero de 1931, a las 20,30 horas, en el local de sesiones de la Iglesia, calle Perú 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Recibir la Memoria, Balance y Estado de Cuentas por el año vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Nombrar tres miembros para llenar las vacantes en la Comisión Administrativa, constituir ésta, y nombrar dos suplentes, por un año.

3.° Recibir la Memoria de la Comisión del Coro.

4.° Autorizar a la Comisión de Administración para tomar de los fondos disponibles hasta un total de $ 40.000,00 c|legal (Cuarenta mil pesos moneda nacional curso legal) las sumas necesarias para cubrir el costo de las reformas a hacerse en las Oficinas de la calle Perú que comprenderán la ampliación de la Sacristía, de la Biblioteca, de los Escritorios de los Pastores y la reconstrucción íntegra del techo de zinc y el piso del Salón Principal, así como la formación de un fondo de previsión para la re-edificación eventual de los frentes de la propiedad y de las viviendas del Encargado y su familia.

5.° Autorizar a la Comisión de Administración para que inicie y lleve a término las gestiones legales que corresponden al efecto de obtener la modificación del artículo XI de los Estatutos en la siguiente forma.

XI. — Asambleas Generales Ordinarias

El día treinta y uno de Agosto, o antes, de cada año, tendrá lugar una Asamblea General de los Miembros de la Congregación para recibir de la Comisión Administrativa la Memoria correspondiente al año terminado el 30 de Junio anterior; para llenar las vacantes y constituir la Comisión para los doce meses siguientes; y para tratar de cualquier otro asunto.

6.° Resolver que a los efectos de la traducción a la lengua Inglesa de la palabra "Escocesa" que forma parte de la denominación de la Congregación de acuerdo al preámbulo y a los Artículos 1.° y 10.° de los Estatutos se usará la palabra inglesa "Scots" en vez de "Scotch" que se ha empleado hasta ahora.

7.° Designar dos miembros para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — R. M. Drysdale, Sec. Hon. de la Comisión Administrativa.

e-19 enero N.° 8.996-v-21 enero.

Convocatorias Anteriores

"MOTORES MARELLI"

Sociedad Anónima
Avenida Callao 353
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1931, en la sede de la Sociedad, Avenida Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al IX Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de miembros del Directorio y del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea **aprueben y firmen el acta de la misma.**

Nota. — Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Avenida Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1931. — El Gerente.

e-13 enero N.° 8.909-v-29 enero.

DITLEVSEN Y CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Ingeniero Huergo N.° 1335, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración al Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — El Presidente.

e-12 enero N.° 8.886-v-28 enero.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1931, a las 15 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 149, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de un Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes y dos Síndicos y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — El Directorio.

e12 enero N.° 8.890 v28 enero

COMPAÑIA GENERAL DE ALIMENTACION
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el local de la calle Defensa 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Carlos E. Carranza y Manuel B. Salaberry, que terminan su mandato.

4.° Ratificación del convenio celebrado por el Directorio con la "Juan F. Salaberry", S. A. C. I. G., referente a la nueva emisión de acciones para cubrir la deuda con la misma sociedad.

5.° Aprobación del boleto de compraventa celebrado con "Juan F. Salaberry", S. A. C. I. G.

6.° Confirmación en sus puestos hasta el 31 de Enero de 1932, del Directorio que termina su mandato el 31 de Agosto de 1931.

7.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de la misma, en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el Boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931.

e12 enero N.° 8.891 v28 enero

SOCIEDAD AN FERROCAMINERA

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle Bartolomé Mitre 430, escritorio 753, el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General por el primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e10 enero N.° 8874 v30 enero

"CEREAL MACHINE CO. LTD."
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1931, a las diez y seis horas, en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1931. — El Presidente.

e8 enero N.° 8.809 v24 enero

MIGUEL CAVIGLIA
Sociedad Inmobiliaria Ltda. (S. A.)

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1931, a las 9 horas, en su local social, Rivadavia número 5300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años; un Director titular, por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

M. Caviglia, presidente.

e10 enero N.° 8852 v27 enero

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1931, a las 11 horas, en sus oficinas, calle Lavalle 1059, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Leopoldo Duprat, Guillermo Bivet y Francisco Duprat, por terminación de mandato; elección de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar en la Caja Social sus acciones para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e7 enero N.° 8.763 v23 enero

COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a pesos m|n., 600.000, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5.° inc. C. de los Estatutos.

2.° Autorizar al Directorio para emitir debentures (obligaciones) hasta pesos m|n., 300.000 con garantía flotante.

3.° Reforma de algunos artículos de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-7 enero N.° 8.784-v-27 enero.

ALADINO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1931, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la prórroga habida en los cargos del Directorio y Síndico.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e7 enero N.° 8.762 v21 enero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA
CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el Artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1931, en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el quinto ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un Director titular hasta terminar el mandato de los actuales directores, en reemplazo del señor Juan Breitzebneider, que renunció.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Dionisio Armani y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Directorio.

e7 enero N.° 8765 v23 enero

"LIGNIERES"
Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

Nota. — Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — El Directorio.

e8 enero N.° 8793 v24 enero

GECO
Compañía Industrial y Comercial, S. A.
Balance 615
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1931, a las 16 horas en el Pasaje Güemes, 4.° piso, escritorio 416, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un Director Titular por 3 años.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — El Presidente.

e-9 enero N.° 8.837-v-26 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Moreno N.° 970, primer piso, el día 27 de Enero de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas al Estatuto Social.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, según el Art. 23 del Estatuto.

Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o recibos de depósito bancario de ellas, con tres días de anticipación. — (Art. 20 del Estatuto).

Buenos Aires, 5 de Enero de 1931. — El Directorio.

e-7 enero N.° 8.767-v-23 enero.

LABORATORIOS AREY DE PRODUCTOS QUIMICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Laboratorios Arey de Productos Químicos, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Enero de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Saavedra N.° 58, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de 2 Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Director General.

e8 enero N.° 8.895 v24 enero

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1931, a las 10 horas, en la calle Paraguay 957, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, referente al 5.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre del año ppdo.

2.°) Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Pedro J. Hardoy, Francisco Arrillaga y Julio Iribarne, que terminan su mandato y de los señores doctores Alfredo Larguía y Juan José Vitón, que renunciaron.

3.°) Elección de tres Directores suplentes.

4.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.°) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Directorio.

e8 enero N.° 8800 v24 enero

ALEJANDRO BIANCHI Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Enero de 1931, a las 15 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña número 53?, piso 7.°, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1930.

2.°) Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.°) Nombramiento de Directores por dos años, según el Artículo 12 de los Estatutos.

4.°) Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo al Artículo número 26 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta poder.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — El Directorio.

e3 enero N.° 8792 v27 enero

GRANEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2. de Enero de 1931 a las 1.,30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un director, en reemplazo del que termina su mandato, de acuerdo al artículo 12 de nuestros Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o certificados de depósito bancario de ellas, por lo menos tres días antes de la Asamblea. — El Presidente.

e-7 enero N.° 8.768-v-23 enero.

GENARO GARCIA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero del año en curso, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 380, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 4.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Genaro García, Pedro García Oliver, Faustino Prieto y Gabriel García Oliver, que terminan su mandato y dos Directores suplentes, también por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Lagar y Gabriel García Oliver, (vacante el último por haberse designado a éste titular por renuncia del señor Florentino López).

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Directorio.

e5 enero N.° 8758 v26 enero

SOCIEDAD ANONIMA MORRIS INDUSTRIES ARGENTINA Ltda.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Morris Industries Argentina Ltda. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día dos de Febrero del corriente año a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Córdoba 669, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la renuncia del Presidente.

2.° Elección de un Director en su reemplazo y determinación del término de su mandato.

3.° Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

J. L. D. Ward, presidente.

e16 enero N.° 8957 v2 febrero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1931, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Remuneración a fijarse al Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — El Directorio.

e3 enero N.° 8741 v22 enero.

"CABAC"

Compañía Río Platense de Abonos y Aceites, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los Estautos de esta Sociedad, el señor Presidente convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Febrero de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los accionistas el informe del Presidente sobre el estado actual de la Sociedad y Balance respectivo.

2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad Anónima en convocatoria de acreedores y recabarles la concesión de facultades necesarias para que el Presidente pueda proponer a los acreedores la solución que estime conveniente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad. Se hace presente en virtud de encontrarse desintegrado el Directorio por renuncia de los señores Directores titulares y por ausencia de los señores Directores suplentes, el señor Presidente efectúa los trámites pertinentes a que se refiere la presente convocatoria.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — El Presidente.

e15 enero N.° 8954 v31 enero

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.

Sociedad Anónima

25 de Mayo 195. — 6.° piso

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, por el año vencido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1931. — El Presidente.

e-16 enero N.° 8.967-v-2 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el Artículo 20 de nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1931, a las 11 ½ horas en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de la persona o personas que quedarán autorizadas para gestionar del P. E. la aprobación de la reforma y para llenar los demás trámites y formalidades legales para su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Directorio.

e7 enero N.° 8765 v23 enero

INDUSTRIA PESQUERA SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas para el día 29 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 145, 2.° piso, escritorio N.° 219, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de ocho Directores de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos.

2.° Ampliación del capital social hasta la suma de $ m|n., 5.000.000, de acuerdo con lo que autoriza el Art. 5.° de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1931. — El Directorio.

e-9 enero N.° 8.831-v-28 enero.

LA GRANJA

Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del Balance General e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

3.° Informe de los Síndicos.

4.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de un Secretario y dos Accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente en representación de los demás de acuerdo con el Art. 18.

6.° Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos de acuerdo con el Art. 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores Accionistas:

Art. 13. — Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determina el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

e-7 enero N.° 8.764-v-23 enero.

EMPRESA INDUSTRIAL DUMOR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos el Directorio, convoca a los señores Accionistas para una Asamblea Extraordinaria, para el día 26 de Enero de 1931, a las 19 horas, en el local social, calle San Martín 50, escritorio 63, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la venta de la usina eléctrica de Armstrong y designación del Director que deberá firmar la escritura pública.

2.° Como consecuencia de la venta de la usina eléctrica de Armstrong, reforma del inciso a, del artículo tercero de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e 8 enero N.° 8.818 v-24 enero.

LA AUSTRALIANA Wm. PHILLIPS, Sociedad Anónima

(Plantaciones, Viveros y Frutales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 480, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — El Presidente.

e13 enero N.° 8904 v28 enero

"CARAS Y CARETAS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el Sábado 24 del corriente mes, a las horas 10, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco número 151, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.°) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3.°) Elección de Síndicos titular y suplente, para el próximo ejercicio.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — El Secretario.

Nota: Para tener acceso al local de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

e8 enero N.° 8804 v23 enero

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1931, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1930, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco miembros del Directorio y un Director como miembro del Consejo de Administración y designación del Vicepresidente.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director-Gerente

e9 enero N.° 8823 v20 enero

S. A. PEGASANO LTDA.

Cía. DE TIERRAS

CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1133, el 30 de Enero de 1931 a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e9 enero N.° 8828 v26 enero

ESTANCIAS Y COLONIAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1931 a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Fijación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8839 v26 enero

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas para la 9.a Asamblea Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero a las 17 horas, en el local Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Las acciones deben anotarse hasta 3 días antes de la Asamblea.

El Directorio.

e9 enero N.° 8843 v31 enero

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del cte., a las diez y siete horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del saldo de utilidades, todo correspondiente al ejercicio 1.° (dos meses) cerrado al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Fijación del número de Directores para el ejercicio 2.° y elección de los mismos, por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Ricardo Candriani, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, Carlos Clérici y J. Antonio Calcagnino, que terminan su mandato y del señor Perfecto Iglesias, que falleció.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes el día 16 de Febrero de 1931, a la misma hora.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8846 v26 enero

SUD AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITALIZACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 32 y 48 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sud América, Sociedad Anónima de Capitalización, a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Enero de 1931 a las 15, horas, en el local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Artículo primero de los Estatutos, cambiando la denominación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea, para poder tomar parte en sus deliberaciones.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — A. Robirosa, presidente.

e9 enero N.° 8847 v26 enero

LLOYD SABAUDO (ARGENTINA) S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha de ayer y de conformidad con nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 del corriente a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Diagonal Roque Sáenz Peña 570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Directores por un año, para llevar el número de los Miembros del Directorio de 3 a 5.

2.° Designación de dos accionista para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de acciones, en la Secretaría de la Sociedad, dentro del día 24 del corriente.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8848 y 8901 v26 enero

SOCIEDAD ANONIMA "LA EPOCA"

Azucénaga 826

Se convoca a sesión extraordinaria de accionistas para el día 19 del corriente, a las 17 horas, en el local mencionado, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, previniéndose que la Asamblea de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio ha de celebrarse cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. Se hace presente a la vez que el Directorio ha resuelto en vista de que no es posible llenar en los momentos actuales, debido al incendio del local Av. de Mayo 1027 y a otras causas, el fin para que fué creada la Sociedad, Art. 1.° de los Estatutos, encarecer la asistencia de los señores accionistas para proceder a adoptar las medidas indispensables para asegurar la pronta liquidación de la Sociedad, encarecimiento que se formula bajo la advertencia legal recordada y en atención a lo dispuesto en el Art. 377 del Código de Comercio, inciso 4, Art. 370 del mismo.

Queda así concretado el objeto de la convocatoria:

1.° Informe del Presidente - Administrador sobre el estado de la Sociedad Anónima y de las resoluciones tomadas por el Directorio con motivo del incendio del local social.

2.° Asuntos varios relacionados con la sociedad y normas generales a adoptarse para su mejor solución y liquidación.

3.° Resolver si la sociedad debe o no disolverse, designándose en caso afirmativo los miembros del Directorio o las personas que deberán proceder a su liquidación. Determinación de facultades a los mismos para cumplir ampliamente y de la mejor manera el mandato que se confía.

4.° Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Se previene a los accionistas los Arts. del estatuto 16 y 17. Art. 16: Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las Asambleas se computarán uno por cada acción.

Art. 17: Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Félix A. Ingratta, presidente - administrador.

e9 enero N.° 8849 v19 enero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA SERICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 9 de Febrero de 1931

De acuerdo con las disposiciones estatutarias el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, calle Moreno 1230, a las 15 horas, del día 9 de Febrero de 1931, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio (1930).

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1931.

3.° Modificación de los estatutos.

4.° Nombramiento de nueve Directores titulares y cuatro Directores suplentes debiendo además establecerse cuáles de ellos y en qué forma cesarán, para el caso de aprobarse por la Asamblea, la reforma proyectada de los Estatutos.

5.° Designación de las personas que gestionarán la aprobación de las reformas de los artículos del estatuto, ante el Poder Ejecutivo.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en su representación.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o una constancia bancaria de su depósito, expedida al efecto.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1931. — J. A. Saglio, Presidente. — A. Gallat, Secretario.

e-8 enero N.° 8824-v-26 enero.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Banco Inmobiliario Argentino, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 2.° Ejercicio Social, vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Renovación total del Directorio (Artículo 49 de los Estatutos). Designación de cuatro Directores titulares y un Director suplente, por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Elección de dos Accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se comunica a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — A. Robirosa, presidente.

e10 enero N.° 8861 v27 enero

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO (S. A.)

Bartolomé Mitre 1932|50

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo sexto de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local arriba expresado, el día cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y uno a las diez y ocho horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación y ratificación de la compra hecha por el Directorio de la propiedad, calle Córdoba 2674 al 78, para instalación del Instituto.

2.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta respectiva.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931. — J. J. Spangenberg, vicepresidente en ejercicio.

e17 enero N.° 8.976 v3 febrero

BARANDA - ROLDAN Ltda. Sociedad Anónima Forestal, Industria y Comercial

Convocatoria

De conformidad con el artículo 347 del Código de Comercio y 17 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 21 de Enero de 1931 a las 14 horas, en nuestro local social, calle Florida 470, escritorio 405 (piso 4.°), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Tomar conocimiento del informe de la marcha general de la Sociedad y de los asuntos tratados por el Directorio, resolviendo en definitiva sobre los puntos que éste proponga.

2.° Considerar el Balance General y el Dictamen del Síndico.

3.° Tomar conocimiento de la designación de dos Directores titulares efectuada por el Síndico en virtud de las renuncias presentadas por igual número, procediendo a la elección de dos reemplazantes de éstos por el tiempo que les falta para la expiración de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar hasta tres días antes en la Secretaría de la Sociedad sus certificados nominativos de suscripción de acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Directorio.

e2 enero N.° 8734 v20 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1931, a las 17 horas en el local Social calle Mmé Mitre N.° 427, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para considerar asuntos relacionados con las finanzas de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual conste el depósito en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — **El Directorio.**

e13 enero N.° 8903 v29 enero

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frutícola de San Juan, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia 1273, escritorio N.° 39, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al segundo ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Nombrar Síndico para el período hasta la próxima Asamblea General.

3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el registro de asistencias y el acta.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1931.— El Director.

e-12 enero N.° 8.883-v-29 enero.

S. A. ESTANCIA HOTEL ALTO DE SAN PEDRO LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 22 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local social calle Suipacha 612, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.°) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Art. 16. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los Accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

El Directorio.

e8 enero N.° 8790 v24 enero

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle San Martín 244. — Buenos Aires

1.ª CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas de la Compañía Salinera Anglo Argentina, Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 26 de Enero de 1931, a las diez horas en su local, calle San Martín N.° 244 (Es. N.° 4), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de la Compañía terminado el treinta de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Remuneración del Síndico saliente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — Ian G. Drysdale, Presidente.

e-2 enero N.° 8.730-v-20 enero.

SUBPRODUCTOS GANADEROS, SOCIEDAD ANONIMA (En liquidación)

CONVOCATORIA

Por disposición de los liquidadores, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo a las 17.30 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 145, escritorio 219, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración y aprobación de los señores accionistas un informe, balance y estado actual de la liquidación.

2.° Recabar de los señores accionistas la opinión e instrucciones sobre la forma de liquidar los rubros sociales que faltan realizar.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — Los Liquidadores.

e17 enero N.° 8.974 v3 febrero

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N.° 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en el local social, Bolívar 144, el 7 de Febrero de 1931, a las 16 horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del Directorio liquidador.

2.° En caso de aceptación, designación de reemplazante para que procedan a la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad con plenitud de facultades.

3.° Designación de un Síndico y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1931. — El Vice-Presidente.

e-15 enero N.° 8.937-v-4 febrero.

NEW YORK FILM EXCHANGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11 de los Estatutos y por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 24 de Enero del cte. año a las 16 horas, en el local social, calle Tucumán 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al Octavo Ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — El Directorio.

Art. N.° 15. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designe en la convocatoria, y recogerán un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e9 enero N.° 8819 v24 enero

LANERA ARGENTINA, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 30 de Enero próximo a las 15 horas, en su local calle Bartolomé Mitre N.° 559, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años.

3.° Elección de un Director titular por un año.

4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8820 y 8892 v2? enero

SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTACIONES DE SEGUROS LENG, ROBERTS & Cía. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 29 de Enero de 1931, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, los certificados de Acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía. calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e9 enero N.° 8821 v26 enero

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Esmeralda N.° 70, el día 30 de Enero de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930. Informe del Síndico y Distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1930-1931.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, pervio depósito en la cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8872 v26 enero

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1931, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 232, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y votación de la Memoria y Balance correspondientes al 31 de Octubre de 1930.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un director.
4.º Elección de Síndico y Síndico-suplente.
5.º Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 28 de Enero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las Oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1931. — El Directorio.

e-12 enero N.º 8.881-v-28 enero.

MIGUEL BONFANTI Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

A fin de procederse a la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación; y debiendo, además, integrarse el Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Enero, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 3125, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.º Facultades a otorgarse al Directorio liquidador.
3.º Nombramiento de Presidente, cargo que ha renunciado el señor Miguel Bonfanti.
4.º Designación de nuevo Síndico.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el respectivo certificado hasta tres días antes del señalado para la reunión (Art. 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Directorio.

e-7 enero N.º 8.732-v-23 enero.

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL-MEX,

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Reconquista N.º 46, 5.º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Adquisición de unidades navieras.
2.º Consideración del proyecto de contrato de fletamento propuesto por la Shell-Mex Argentina Limited.
3.º Elección de Síndico suplente en reemplazo del señor Geofredo G. Tudor que falleció y por el tiempo que resta para la terminación del mandato.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Directorio.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e8 enero N.º 8.808 v23 enero

"LA VIGIA"

Sociedad Anón. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.º 250, el día 29 de Enero de 1931, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1930. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.º Designación de ocho Directores.
3.º Elección de Síndicos, titualr y suplente, para el ejercicio 1930|1931.
4.º Designación de dos accionistas a los efectos del Artículo 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — El Directorio.

e10 enero N.º 8851 v27 enero

BANCO ISRAELITA DE CREDITO (S. A.)

Triunvirato 575 - Capital

Convocatoria (1.ª citación)

El Directorio del Banco Israelita de Crédito, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas de este Banco, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de Enero de 1931, a las 21 horas, en el salón Casa Suiza, calle Rodríguez Peña N.º 254, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Presidente y su consideración.
2.º Acta de la Asamblea anterior.
3.º Balance General del primer ejercicio (13º) practicado al 31 de Diciembre de 1930..
4.º Informe del Síndico.
5.º Aprobación del Proyecto de distribución de utilidades.
6.º Elecciones de: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 5 Vocales titulares, 2 suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

Por el término de dos años, debiendo renovarse por sorteo la mitad de los Directores mencionados, al final del primer año.

7.º Asunto propiedad.
8.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e10 enero N.º 8864 v27 enero

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)

25 de Mayo 515

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.º 501, (2.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.
2.º Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-15 enero N.º 8.950-v-31 enero.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1931, a las 14 horas, en el local sito en la calle Azcuénaga 718, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio 26º, terminado el 31 de Octubre de 1930.
2.º Aplicación del Art. 36, inciso 13, a los socios Benigno Riesgo (suspendido) y Albino Alves Piris (expulsado).
3.º Pedido ex-turnante José García.
4.º Elección de seis (6) Directores titulares, cuatro por el término de dos años y dos por el término de un año, seis (6) Directores suplentes por un año, un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente por un año respectivamente, y diez y ocho (18) miembros del Consejo de Inspección por un año.
5.º Designación de dos señores asociados para firmar y dar por aprobada el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se dará comienzo a la Asamblea una hora después de la fijada, según el artículo 19 de los Estatutos Sociales.

Art. 20. — El quórum será formado solamente por socios que tengan por lo menos integrada una acción. Para tomar parte en las Asambleas, los socios deberán exhibir una credencial que le será otorgada en las Oficinas de la Sociedad, credencial en que constará que el socio se halla en condiciones de participar en ella.

La transferencia de esta credencial será penada con la expulsión de la Asamblea de aquel que hiciera uso de ella indebidamente y el socio que la hubiera transferido será penado con un correctivo que dependerá de la importancia del caso, correctivo que le aplicará la Asamblea.

Socios: Para retirar la credencial a la cual nos referimos anteriormente, es indispensable pasar por la Casa Central, calle Azcuénaga 1030. Recordamos a los socios traer algún documento de identidad para que le sea entregada la credencial.

Fechas de entrega: 20, 21 y 22 de Enero de 1931, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas.

Pedro Cerda, secretario.

e15 enero N.º 8945 v23 enero

SOCIEDAD ANONIMA ULTIMA HORA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Ultima Hora", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1147, el día 20 de Enero de 1931, a las 16 horas con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1930.
2.º Elección del Presidente, cuatro vocales titulares y dos suplentes, así como el Síndico titular y Síndico suplente, que terminan todos su mandato.
3.º Designación de dos accionistas para que suscriban con las autoridades sociales el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Abraham Cepeda, presidente.

e30 dic. N.º 8.708 v17 enero

MOLINOS BUELINK, S. A.

Sarmiento 378

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Molinos Buelink, S. A. a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 378, el día 3 de Febrero de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.
2.º Ratificación de las suscripciones de los Molinos Buelink, S. A. en las Sociedades S. A. Financiera e Industrial de Misiones y S. A. Moinho Uruguayana.
3.º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.º Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.
5.º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el art. 37 de los Estatutos, las acciones o los certificados de depósito deberán ser depositados en los escritorios de Molinos Buelink, S. A., calle Sarmiento 378, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

e-14 enero N.º 8.915-v-30 enero.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio en su sesión del día 15 de Enero y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 27 de los Estatutos Sociales, resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 6 de Febrero próximo, en su local social, calle Defensa N.º 188, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ampliación del número de miembros del Directorio y designación de los nuevos Directores hasta completar el período de los actuales.
2.º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, los señores accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e-17 enero N.º 8.991-v-3 febrero.

SOCIEDAD AN. FERROCAMINERA

De acuerdo con los Artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, calle Bartolomé Mitre 430, escritorio 753, el día 31 del corriente mes a las 11 horas 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución de la Sociedad.
2.º Nombramiento de Liquidador.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e10 enero N.º 8874 v30 enero

OPPENHEIMER CASING C.º OF ARGENTINA SOC. AN.

Tripas para embutidos

567, Avda. R. Sáenz Peña, Buenos Aires

CONVOCATORIA

11.ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1931, a las 11 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, 530, Avda. R. Sáenz Peña 7.º piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.º Distribución o destino de las utilidades.
3.º Elección de 3 Directores Titulares y 3 Suplentes y de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de 1 año, por expiración de sus respectivos mandatos.
4.º Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero de 1931. — Ricardo M. Aldao, presidente.

e13 enero N.º 8893 v31 enero

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, Soc. Anón.
Garay 2520
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de Febrero de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930 e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Director, un Síndico Titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520. — El Directorio.

e-17 enero N.° 8.981-v-3 febrero.

CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO

Asamblea General Ordinaria
CITACION

Estimado consocio:

Me es grato invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con los artículos 128 y 134 de nuestro Estatuto, se celebrará en nuestro local social, Carlos Pellegrini 871, el sábado 31 del corriente a las 20 horas, o una hora después (21 horas), en segunda convocatoria, (art. 127), si en la primera hora no se hubiera obtenido el número necesario para constituir el "quorum legal", para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas generales.

4.° Nombramiento de cinco escrutadores.

5.° Elección de los miembros para integrar la Comisión Directiva y sus suplentes, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado y sus suplentes.

6.° Proyecto de rifa de dos automóviles a beneficio pro-consultorio social.

7.° Autorización a la Comisión Directiva para nombrar una Comisión para compra-venta de propiedades, la cual dispondrá con ese fin del capital disponible, dejando sie mpre un margensufite para atender los demás servicios pue establece el Estatuto.

Buenos Aires, Enero de 1931. —Rafael Trocchia, presidente.—Ricardo Gatti, secretario.

e17 enero N.° 893 v20 enero.

"VICTORIANO RIVERA" SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1931 a las 14 horas en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, en el local de sus oficinas calle Sarmiento 340, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la conveniencia de vender en conjunto o por separado o en fracciones o lotes, bienes raíces, semovientes y o muebles de la Sociedad con destino a redimir gravámenes hipotecarios u otras deudas sociales o darlos todos o en parte en pago de esas deudas o de parte de ellas;

2.° En caso afirmativo determinar las respectivas condiciones, resolver sobre el otorgamiento de mandatos necesarios y designar mandatarios.

3.° Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

NOTA:—Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a la Asamblea.

Río Gallegos, Enero 2 de 1931. — El Presidente.

e17 enero N. 8990 v3 febrero.

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria del 6 de Febrero de 1931

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Directorio para la liquidación del activo.

2.° Ampliación de las facultades concedidas al Directorio en la Asamblea Extraordinaria del 5 de Noviembre ppdo. para la liquidación de dicho activo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta (Art. 31 del Estatuto).

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos de acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión. Si las tuviesen en algún Banco, deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación. (Art. 29 del Estatuto).

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — e17 enero N.° 8.975 v6 febrero

DROGUERIA SUIZO ARGENTINA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1930.

b) Informe del Síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en sustitución de los señores J. Rodolfo Bernasconi, Ricardo Simonini y Atilio Sbertoli, cuyo mandato ha terminado el 31 de Octubre ppdo., de un Director titular por dos años, en sustitución del señor Alfredo Landó, que ha presentado su renuncia, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

e) Asuntos varios.

f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930. — El Directorio.

e17 enero N.° 8992 v3 febrero

CLUB CABALLITO SUD
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1931, a las 10 horas, en el local social, Rivadavia número 5241, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Elección de seis Vocales titulares por dos años y nueve Vocales suplentes por un año.

4.° Designación de dos señores socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — La Junta Directiva.

e16 enero N.° 8960 v19 enero

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES, LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 4 de Febrero de 1931, a las 18 horas, en la sede social, calle Santa Fe 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta. — El Directorio.

Nota. — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos

e-14 enero N.° 8.927-v-30 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el telégrafo y taller mecánico, destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1931.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, segundo piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 10 de Febrero próximo, a las 14 horas, en el despacho de la Comisión de Compras, cuarto piso, del Edificio Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v12 enero

POLICIA DE LA CAPITAL

Los días 24 de Febrero, 27 de Febrero, 15 de Mayo y 17 de Agosto del año 1931, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de un trimestre respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con el certificado de depósito de garantía que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 20 de 191.

v-24 febrero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a primera licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, combustibles, para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, sanitarios, maderas, electricidad, ropería en general, farmacia, laboratorio y otros de consumo, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville (Prov. de Córdoba) y a proveerse durante el año 1931. La licitación tendrá lugar en el local de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (Tacuarí 196, Capital Federal), el día 19 de Enero de 1931, a las catorce horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de artículos, que quedan a disposición de los interesados que los soliciten en la Secretaría del Hospital en Bell Ville, o bien a la H. Comisión Asesora antes citada.

Bell Ville, Diciembre 20 de 1930. — El Médico Director.

v19 enero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1931, a las 15.30 horas, para la provisión de algodón hidrófilo y artículos sanitarios; a las 16 horas, telas: bombasí, cretas, etc. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. Las Inspectoras.

v27 enero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y Teatro Colón

Se hace saber a los interesados, que el día 19 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Febrero próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o/s.
Crédito Argentino Interno, a oro 1917, Ley 10223 ..	163.521.10
	$ m/n.
Crédito Argentino Interno, 1911, Ley 8121	657.237.87
Crédito Argentino Interno, 1920, Ley 11027	85.352.96
Crédito Argentino Interno, 1924, Ley 11319	249.291.41
Crédito Argentino Interno, 1925, 1.ª Serie, Leyes 11260-11319	122.112.90
Crédito Argentino Interno, 1925, 2.ª Serie, Leyes 11260-11319	44.701.91
Crédito Argentino Interno, 1925, 3.ª Serie, Leyes 11260-11319	118.383.83
B. de O. Sanit. de la Nación. 2.ª Serie. Leyes 10998-11165	52.662.82
B. de O. Sanit., Saneamiento y Desagües Cap. Fed. y Prov. Emisión 1927, Ley 11333	30.981.48
B. de O. Sanit., Saneamiento de Cap. de Provincias, Ley 11333	59.825.18
B. de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Prov. Emis. 1929, 2.ª Serie, Leyes 11333 y 11539	26.951.83
B. de O. Sanit., Saneamiento de Cap. de Provincias. Emi. 1930, Ley 11333	25.000.—

Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, Ley 11389, 1.ª Serie 76.238.28
Crédito Interno de la Nación, Leyes 6712-11280 . 22.001.09
Internos de Consolidación 1927, Ley 11389 .... 302.332.13
Teatro Colón, Leyes 3474 y 3797 .... 137.103.53

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero de 1931.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Secretario General.

v19 enero

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Enero de 1931, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904. — Ley 4391 con cupón Abril 1931, $ m|n. 66.500 v|n.

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 9142, con cupón Julio 1931, $ m|n., 471.100 v|n.

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091, con cupón Julio 1931, 7.ª Serie, $ m|n., 347.600 v|n., 8.ª Serie $ m|n., 299.600 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. —El Secretario Gerente.

v-19 enero.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de una máquina tipográfica plana con pone-pliegos automático con sus accesorios, una guillotina y retirar las máquinas existentes previa fijación de precio y según detalle, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Belgrano 666, de 2 a 16 horas, (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 11 de Febrero próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. —

v11 febrero

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de un juego de globos destinados al sorteo de loterías, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Belgrano 666, de 11 a 16 horas (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en ésta Administración el día 4 de Febrero próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

v-4 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante Febrero de 1931, de los siguientes artículos.

Mercado.—
10.000 kilos de papas, libre de brote y de marchitas.
1.120 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.
60 docenas de huevos frescos de granja.
7.500 kilos de verdura fresca, según el siguiente detalle:
Acelgas, ajíes, ajos secos, albahacas, alcauciles, arvejas frescas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallos de angola.

Almacén.—
180 kilos de aceite puro de Oliva.
120 kilos de aceite de nabo o maní.
18 litros de alcohol desnaturalizado.
1.260 kilos de arroz del país.
30 kilos de arroz del país tipo Carolina.
120 kilos de azúcar R. A. en terrones.
350 kilos de azúcar Tucumana 1.ª
1.120 kilos de azúcar Tucumana 2.ª
20 kilos de conserva tomate en pasta, Industria Argentina.
700 kilos de garbanzos del país.
200 kilos de grasa vaca derretida 1.ª
1 kilo de honjos secos de 1.ª Extra.
2 cajones de kerosene del país.
40 kilos de pimentón dulce del país.
700 kilos de porotos del país.
20 kilos de queso de rallar del país.
700 kilos de sal gruesa del país.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
4 kilos de té 500 J. O. H.
90 kilos de tocino de 1.ª
20 litros de vinagre de vino, Omega, embotellado.
200 kilos de yerba Argentina para mate cocido.
5 kilos de yerba Argentina para mate.

Librería e Imprenta.—
6 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio.
4 resmas de papel blanco envolver Barrilete.
10 hojas de papel secante gris de 120 £ buena clase.
6 copiadores de 500 hojas, tamaño oficio, buena clase.
2 cintas de copiar negras, para máquina escribir Smith Bros.
2 cintas de copiar negras, para máquina escribir Underwood.
2 cintas de copiar negras, para máquina escribir Royal.
4 cintas de copiar negras, para máquina escribir Ideal.
3 cajas de papel carbónico, buena clase.
2 frascos de un litro c|u., tinta común Stephens.
1.000 sobres de oficio blancos.

Materiales de construcción—
15 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
5 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.013 x 0.305 x 4.270.
5 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.018 x 0.305 x 4.270.
10 metros tirantes spruce, de 0.075 x 0.0 [illegible]

Ferretería—
100 litros de flúido desinfectante.
3 doc. de tarros de puloil.
2 latas de cera nogal para pisos, de 2½ kilos c|u.
5 doc. de juegos cubiertos de madera.
2 doc. de ladrillos para limpieza.
5 doc. de platos cónicos, de hierro enlozado de 0.20 cts. de luz en la boca y 0.4½ de profundidad.
2 doc. zapolios del país.
300 kilos neto de soda cristal.
5 doc. de tazas de hierro enlozado, para café con leche, para presos, con asa.
10 doc. de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
10 kilos de clavos con cabeza de 0.040 m.
10 kilos de clavos con cabeza de 0.050 m.
10 kilos de clavos con cabeza de 0.065 m.
10 kilos de cola del país, tipo francesa.
12 triángulos de 0.075 m. tamaño chico.
3 paq. de tornillos para madera, cabeza chata, de 22 x 65.
3 paq. de tornillos para madera, cabeza chata, de 20 x 25.
3 paq. de tornillos para madera, cabeza chata, de 20 x 20.
3 paq. de tornillos para madera, cabeza chata, de 17 x 13.
24 lápices para carpintero, buena clase.
2 kilos de clavos cabeza perdida 9 x 25.
18 litros de nafta.
18 litros de aceite de lino cocido.
18 litros aguarrás.
5 tarros de blanco de cinc en pasta, "Industria Argentina".

Café—
60 kilos de café, en grano, tostado, mezcla de Puerto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
140 kilos de café Brasil de 1.ª, molido.
110 kilos de café Brasil de 2.ª, molido.

Fidería—
280 kilos de harina de maíz, de 1.ª.
10 kilos de sémola de 1.ª.
15 kilos de harina de trigo 000.

Carne—
19.000 kilos de carne de vaca de 1.ª, libre de garrones y cogotes, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Combustible—
8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

Lechería—
3.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o buderizada o perhidrazada o maternizada), Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
85 kilos de manteca fresca.

Pescadería—
70 kilos de pescado fresco, surtido, a saber:
Corvina, merluza, pejerrey, pescadilla, y surubí.

Electricidad—
80 lámparas de 15 bujías, 220 w. filam. metálico "Industria Argentina".
15 lámparas de 100 bujías, 220 w. filam. metálico ½ w. "Industria Argentina".
1 kilo de cinta aisladora.

Jabón—
700 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª, en barras, bien estacionado.
4 botellas de aceite de ricino de 1 litro c|u.
6 botellas de aceite de sésamo de 1 litro c|u.
6 botellas de aceite de bacalao de 1 litro c|u.
500 gramos de aceite de Cade.
500 gramos de alquitrán vegetal.
30 kilos de algodón hidrófilo.
[illegible]
4 cajas de ampollas Adrenalina.
4 cajas de iodo-bismutado quinina "Biol".
12 cajas agujas de níquel para inyecciones hipodérmicas.
6 cajas agujas de níquel para inyecciones intramusculares.
500 gramos de amoniaco comercial.
30 litros de alcohol rectificado Mataldi.
Poulenc.
50 cajas de cartón redondas N.° 8.
15 kilos de calcio carbonato.
15 botellas de agua oxigenada de 1 litro c|u., Industria Argentina.
20 litros de agua destilada.
50 ampollas de 5 c. c. c|u. de agua destilada esterilizada.
2 kilos de ácido bórico en polvo.
1 kilo de benzoato de soda.
10 kilos de bicarbonato de soda.
500 gramos de bromuro de potasio.
3 litros de bencina.
500 gramos de subnitrato de bismuto
250 gramos de calcio glicerofosfato.
10 tubos de catgut esterilizado N.° 0, Industria Argentina.
6 tubos de catgut esterilizado N.° 1, Industria Argentina.
6 tubos de catgut esterilizado N.° 2, Industria Argentina.
10 tubos de catgut esterilizado N.° 0, Robert y Carriere.
6 tubos de catgut esterilizado N.° 1, Robert y Carriere.
6 tubos de catgut esterilizado N.° 2, Robert y Carriere.
100 gramos de dermatol sinónimo.
250 gramos de extracto acuoso de genciana.
250 gramos de extracto flúido de bálsamo de tolú.
250 gramos de extracto flúido de poligala.
250 gramos de extracto flúido de hojas de coca.
250 gramos de extracto flúido de estigmas de maíz.
250 gramos de extracto flúido de jarabe yodo-tánico.
100 gramos de eucaliptol.
100 gramos de gomenol.
4 litros de glicerina.
15 piezas de gasa hidrófila Jhonson y Jhonson.
12 piezas de género para vendas.
12 botellas de hidroclorina.
250 gramos de guayacol.
250 gramos de iodo metálico.
2 jeringas de 5 c. c. sistema Luer.
2 jeringas de 10 c. c. sistema Luer.
4 kilos de magnesia calcinada, Industria Argentina.
1 kilo de óxido de zinc, Poulenc.
1 kilo de óxido de zinc, Industria Argentina.
100 gramos de píldoras París.
3.000 gramos de esencia de trementina.
250 gramos de gotas amargas de Baume.
10 kilos de sulfato de soda comercial.
100 gramos de salipirina sinónima.
3 rollos de tela adhesiva Bauer y Black, de 1".
3 rollos de tela adhesiva Bauer y Black, de 2".
4 cajas de sellos N.° 2, cierre seco.
100 gramos de timol.
250 gramos de tintura acónito.
250 gramos de tintura benjuí.
250 gramos de tintura belladona.
500 gramos de tintura jalapa compuesta.
250 gramos de tintura nuez de kola.
500 gramos de solución acetato de plomo líquido.
10 kilos de talco de Venecia.
10 kilos de vaselina blanca.

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 15 horas (quince horas), en presencia de los interesados que concurran, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — La Dirección.

v23 enero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital. Expediente 358-P-930.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital.

3.710 metros cuadrados de vaca cromo, lustre negro, de 1.ª
270 metros cuadrados de vaquillona gum metal negra, de 1.ª.
375 metros cuadrados de cabritilla negra, extranjera, de 1.ª.
900 metros cuadrados de vaqueta negra impermeable, de 1.ª, de 0.002 de espesor.
19.660 kilos de suela macho para cosido, de 1.ª
416½ metros cuadrados de suela cruponada especial para viras, de 1.ª.
350 metros cuadrados de suela para forros de cañas de botas, de 1.ª.
3.787 metros cuadrados de loneta cruda para forros, de 1 metro ancho.
270 metros cuadrados de cotí o brin para forros de botines.
346 metros de tela engomada de tres telas.
76 docenas de carneros lustre negro, de 1.ª.
29 docenas de cueros badanas raspadas, color natural de 1.ª.
6 docenas de cueros badanas color paja, de 1.ª.
6 docenas de cueros carneros mejis, de 1.ª.
679 hojas de fieltro alquitranado.
168 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.º 6, etiqueta rosada.
191 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.º 7, etiqueta rosada.
203 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.º 9, etiqueta rosada.
17.200 pares de cambrillones tamaño mayor, de cartón y acero.
83½ docenas de carreteles de hilo negro, Lustre N.º 20.
12 docenas de carreteles de hilo negro, Lustre N.º 22.
79½ docenas de carreteles de hilo negro, Cadena N.º 20.
26 docenas de carreteles de hilo blanco, Cadena N.º 20.
3 docenas de carreteles de hilo blanco, Oso N.º 0.
177 gruesas de cordones negros trenzados de 0.90.
1.940 hojas de papel de lija Media Luna N.º 1½.
135 hojas de papel de lija Media Luna N.º 0.
765 hojas de papel de lija común, N.º 1½.
100 hojas de papel de lija común, N.º 0.
100 rollos papel de lija N.º 1½.
35 rollos de papel de lija N.º 0.
452.500 ojalillos negros N.º 153.
72 kilos de harina de mandioca.
111 kilos de pasta blanca para puntas duras.
112 piezas de presillas entrefinas para botines.
320 piezas de presillas entrefinas para botas.
220 piezas de presillas finas para botines.
15 piezas de presillas finas para botas.
439 metros de elástico de seda negra, rayado.
118 kilos de cerote amarillo.
118 kilos de cerote blanco.
1.073 kilos de cemento de 1.ª
150 kilos de cola en cáscara.
20½ kilos de cera negra en panes de 100 grs. para máquina.
2½ kilos de cera virgen.
23 kilos de hilo acarreto N.º 2, en ovillos.
20 kilos de hilo acarreto N.º 5, en ovillos.
53½ kilos de alambre para armar puntas.
165 kilos de alambre redondo de 0.70 para tacos.
214 kilos de clavos N.º 4½ para suelas.
201 kilos de clavos 9.8, para tacos.
151 kilos de clavos N.º 3½, para armar puntas.
99 kilos de puntas patentes, cabeza perdida, de 0.02.
12 kilos de puntas patentes cabeza perdida, de 0.025.
20 kilos de puntas patentes cabeza perdida, de 0.03.
96½ kilos de semillas N.º 2½, para máquina.
39 kilos de semillas N.º 1, para mano.
5 kilos de semillas Moravia N.º 11.
4 kilos de campeche.
4 kilos de percloruro de hierro.
26 kilos de talco en polvo.
43 gruesas de hebillas niqueladas dobles de 0.02.
136 litros de lustoria negra.
288 litros de tinta negra preparada.
114 litros de vinagre común.
20 litros de alcohol desnaturalizado.
12 docenas de lápices para cuero.
42 frasquitos de tinta violeta para sellos de goma.
2.500 cajas de cartón para botines de hombre.
34 latas de pomada Cobra o similar de ½ libra cada una.
200 hojas de papel de embalar de 80 gramos de peso c|u.

Remitir muestras de todos los artículos ofrecidos.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1931. — C. R. Turdera, secretario.

v20 febrero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. C. V. 101.324. - C. R. 100.317.

Llámase a licitación pública para el 12 Febrero próximo a las 14 y 14.30 horas, para provisión cañerías entubación, pliego 1.510 y provisión cabo manila, pliego 1.511. Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v12 febrero

Exptes. C. R. 100.303 - 99.047 - 100.314

Llámase a licitación pública para el 30 de Enero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión cañerías bombeo, pliego 1.507; cables acero para aparejo y cucharco y cable cinta para perforar, 1.508; accesorios para línea transmisión, 1.509. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v30 enero

Expedientes C. 732|865, CR. 99.914. CR. 100.319. CR. 99.054|1 y CR. 99.054

Llámase a licitación pública para e 26 Enero próximo, de 14 a 15.15 horas, para provisión cañería conducción petróleo, pliego 1.502; anillos goma para pistón bombas, 1.503; chapas canaletas 1.504; madera dura, 1.505; madera pinotea y spruce, 1.506. Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires. — El Secretario General.

v26 enero

Expedientes: C. R. 98.693. — D. C. 101.258. — C. R. 99.916.—C. R. 100.306 — C. R. 99.915. — N. 20.864|449.

Llámase a licitación pública para el 5 de Enero próximo, de 14 a 16 horas, para provisión: Correas de transmisión pliego 1496; Tambores para subproductos, 1497; Accesorios cañerías galvanizados, 1498; Hierros y perfiles, 1499; Accesorios cañerías gas y vapor, 1500; Proveeduría, víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buques tanques, 1501. — Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v-22 enero.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero de 1931, a las 16 horas, para la provisión de metales varios, material galvanizado, bulonería, empaquetaduras, herramientas y artículos de ferretería, lonas, material de pinturería, limpieza y alumbrado, caballería, productos químicos, carbón de fragua y coke, cueros y correas, goma en plancha y caños y lubrificantes, destinados al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v6 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo electrógeno, compuesto de un motor a gas oil de 50 H. P acoplado directamente a un dinamo de corriente continua 220 V., con destino al alumbrado del Puerto de Miramar.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 5 de Febrero de 1931, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v1.º febrero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción del Puente sobre el Río Areco, en el camino de acceso a la Estación Atucha, Zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. —

v1.º febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Pasco hacia Palestina, hacia Villa María, hacia Struria, hacia el Sud y hacia Arroyo Chazón, Zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. —

v1.º febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Maza; de Maza a Murature; de inmediato acceso a Murature y de Murature hacia Ivanowsky (Sección Bahía Blanca y Nord-Oeste), provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1930.

v-1.º febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bolívar hacia Olavarría y General Lamadrid, Zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1930.

v-1.º febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras reparación del camino de Del Valle hacia General Alvear y de inmediato acceso a Del Valle, Zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1930.

v-1.º febrero.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, TIERRAS Y GEODESIA

Llámase a licitación hasta el 20 de Enero del año 1931, para la ejecución de las obras de pavimentación de hormigón armado de los siguientes tramos: Candioti - San Justo; Santa Fe - Arocena; Arocena - Timbúes y Rosario - Villa Constitución, Ley 2157, y en un todo de acuerdo con los planos, bases de licitación, pliegos y demás documentos que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la Dirección de Obras Públicas, Tierras y Geodesia, todos los días hábiles, y en horas de oficina, de 8 a 12,30 horas.

Las propuestas deberán acompañarse con el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados y serán abiertas el referido día, a las 12 horas, en las oficinas del Ministerio de Hacienda y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Santa Fe, Diciembre 27 de 1930. — Celestino Bossi, Director; M. Arteaga Sola, Secretario.

v20 enero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 24265-DC-930—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías de hierro negro, galvanizado y fundido; piezas accesorias, llaves de bronce para agua y vapor; chapas de plomo, etc., de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 enero

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal, de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.— J. Ivaldi, Secretario.

v 4 marzo.

Expediente 13304 D. P. 930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectores y desagües pluviales, de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v.. febrero.

Expte. 16.560 D|930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de Enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v27 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 79|30. Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para señales.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 20 de Febrero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.— m|n en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

Rocco, Administrador.

v20 febrero

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1931, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión del servicio de lavado y planchado de sábanas, fundas, toallas de mano y baño, manteles, servilletas, repasadores, delantales, trapos de piso, frazadas, carpetas, forros de colchones y de almohadas y refacción de colchones y almohadas y su desinfección, en Cruz del Eje, F. C. C. N. Argentino, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser consultado o retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, Buenos Aires, y en la Superintendencia de Tráfico de la División Oeste, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1628|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v5 febrero.

Expediente O. C. 2079|30 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero sin costura, para calderas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 26 de Enero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos d condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 mandíbulas de acero fundido para paragolpes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 19 de febrero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referido Oficina y retirados al precio de $ 2,00 moneda nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v23 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas extranjeras y del país, expediente O. C. 1760|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 27 de enero de 1931, a las 14,20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-27 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes:

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 18 de febrero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 10,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v.. enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Suc. de J. C. Belvis** y a don **Edgardo de Sívori**, ex miembros del Cuerpo Consular Argentino, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, contesten al cargo de $ 10.50 y $ 61.— oro sellado, diez pesos con cincuenta centavos y sesenta y un peso, que se les formula, a cada uno de ellos por resolución 6163, en el expediente N.° 10374|C. de 1929, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27.— m|n. e13 enero N.° 1792 s|pp. v22 enero

POLICIA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a todos los que se consideren con derecho a una bolsa conteniendo (40) cuarenta cajas de cigarrillos rotulados "Camell" denunciadas en el expediente 417, letra C, año 1930, caratulado "Caballero Claros P. contra N. N.", ha recaído la siguiente sentencia, — Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, previa reposición de sellos, intervenga Impuestos Internos; cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios.

Asesoría y Sumarios, Enero 14 de 1931. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v22 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las OO. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a todas las personas que se consideren con derecho a (16) diez y seis pañuelos de seda, varios colores, pesando en junto un kilo cuatrocientos gramos detenido por expediente N.° 471, letra M, año 1930, caratulado "Montanaro José contra N. N.", ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, previa reposición de sellos, tome nota Resguardo, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios.

Asesoría y Sumarios, Enero 13 de 1931. — J. Pefaure, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las OO. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a **Juan Carlos Teisaire**, que en el expediente número 348, letra R, año 1930, caratulado "Rodríguez Martín contra Juan Carlos Teisaire", ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve Comisar la mercadería en cuestión a beneficio del aprehensor, sin Perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, previa reposición de sellos, intervenga Impuestos Internos, cumplido archívese por Asesoría y Sumarios.

Asesoría y Sumarios, Enero 13 de 1931. — José Pefaure, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las OO. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a **Hsice Wu Ztan**, que en el expediente número 165, letra L, año 1930, caratulado "Lois Manuel contra Hsice Wu Ztan", ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, previa reposición de sellos, cumplido archívese por Asesoría y Sumarios.

Asesoría y Sumarios, Enero 13 de 1931 — J. Pefaure, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las OO. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a **Emeterio Arreba de la Torre**, que en el expediente N.° 500, letra G, año 1930, caratulado "González Marcelino contra Emeterio Arreba de la Torre", ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, previa reposición de sellos; intervenga Impuestos Internos, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios.

Asesoría y Sumarios, Enero 13 de 1931. — J. Pefaure, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 1249 M, ó 665 M, 1930 de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca S. Segabón, número 1072, 1 fardo, vapor Andalucía Star, fecha de entrada Abril 30 de 1930.

Marca Pablo Pjerjer, sin número, 1 fardo, vapor Zeelandia, fecha de entrada Mayo 2 de 1930.

Marca Pablo Pjerjer, sin número, 1 fardo, vapor Zeelandia, fecha de entrada Mayo 2 de 1930.

Marca R. H. Raulings, sin número, 1 cajón, vapor T. Internacional, fecha de entrada Mayo 5 de 1930.

Marca E. W. Lovelace, sin número, 1 paquete, vapor H. Pope, fecha de entrada Mayo 8 de 1930.

Marca Jorge A. Mitre, sin número, 1 cajón, vapor Florida, fecha de entrada Mayo 9 de 1930.

Marca A. C. de Padula, sin número, 1 cajón, vapor Florida, fecha de entrada Mayo 9 de 1930.

Marca G. Heyneman, sin número, 1 cajón, vapor T. Internacional, fecha de entrada Mayo 9 de 1930.

Marca G. Heyneman, sin número, 1 cajón, vapor T. Internacional, fecha de entrada Mayo 9 de 1930.

Marca H. E. orden, número 11, 1 paquete, vapor General Belgrano, fecha de entrada Mayo 19 de 1930.

Marca H. E. orden, número 12, 1 paquete, vapor General Belgrano, fecha de entrada Mayo 19 de 1930.

Marca E. Caspar, número 1, 1 cajón, vapor General Belgrano, fecha de entrada Mayo 19 de 1930.

Marca G. y W. orden, número 4635, 1 cajón, vapor Cap Polonio, fecha de entrada Mayo 16 de 1930.

Marca D. P. Robinson, sin número, 1 paquete, vapor H. Grange, fecha de entrada Mayo 17 de 1930.

Marca B. y G. orden, número 2, 1 fardo, vapor Villagarcía, fecha de entrada Mayo 25 de 1930.

Marca Natalio Ferrari, sin número, 1 valija, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Abril 30 de 1930.

El Jefe

v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 350-1930 ó 350 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 350-R-1930

Marca W. C., número 1871, 1 cajón, vapor Alda, paquete 583, fecha de entrada Enero 20 de 1928.

El Jefe

v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 351-1930 ó 351 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 351-R-1930

Marca M. A., número 12400, 1 fardo, vapor Spenser, paquete 785, fecha de entrada Febrero 3 de 1928.

El Jefe

v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los due-

ños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 352-1930 ó 352 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 352-R-1930

Marca A. C., número 3676, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 1003, fecha de entrada Febrero 11 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 353-1930 ó 353 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 353-R-1930

Marca F. G., número 1, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 1003, fecha de entrada Febrero 11 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 397-1930 ó 397 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 397-R-1930

Marca G. M. E. A. P., números 4|5, 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 1837, fecha de entrada Marzo 20 de 1928.

El Jefo
v-24 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 398-1930 ó 398 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 398-R-1930

Marca H. L., número 1352, 1 cajón, vapor Antonio Delfino, paquete 1720, fecha de entrada Marzo 14 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 399-1930 ó 399 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 399-R-1930

Marca L. W., número 13, 1 cajón, vapor General Gelgrano, paquete 1925, fecha de entrada Marzo 21 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de lás mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 357-1930 ó 357 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 357-R-1930

Marca R. G., sin número, 6 esqueletos, vapor María Cristina, paquete 7372, fecha de entrada Diciembre 21 de 1927.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 358-1930 ó 358 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 358-R-1930

Marca G. P. A., sin número, 2 atados, vapor Werra, paquete 283, fecha de entrada Enero 5 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 359-1930 ó 359 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 359-R-1930

Marca A. L. C., sin número, 1 casco, vapor Margot, paquete 1666, fecha de entrada Marzo 9 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 361-1930 ó 361 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 361-R-1930

Marca D. W., sin número, 15 tambores, vapor General Artigas, paquete 1285 fecha de entrada Febrero 24 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

---

dor de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 386-1930 ó 386 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 386-R-1930

Marca S. A. G., sin número, 1 esqueleto, vapor Cabo Palos, paquete 5549, fecha de entrada Septiembre 26 de 1927.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 387-1930 ó 387 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 387-R-1930

Marca P. C. F., números 1|59, 52 cajones, vapor Stad Amberes, paquete 7476, fecha de entrada Diciembre 26 de 1927.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 388-1930 ó 388 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 388-R-1930

Marca P. G. H., números 131621|25, 5 cajones, vapor Cambrián Duchess, paquete 1160, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

Marca P. G. H., número 1316|18, 1 cajón, vapor Cambrián Duchess, paquete 1160, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

Marca P. G. H., número 131631|33, 3 cajones, vapor Cambrián Duchess, paquete 1160, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

Marca P G. H., número 131635|37, 3 cajones, vapor Cambrián Duchess, paquete 1160, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

Marca P. G. H., número 131639|51, 13 cajones, vapor Cambrián Duchess paquete 1160, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

Marca P. G. H., número 12455|6, 2 cajones, vapor Cambrián Duchess, paquete 1160, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

Marca P. G. H., número 1245|47, 1 cajón, vapor Cambrián Duchess, paquete 1160, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

Marca P. G. H., número 1246|2, 1 cajón, vapor Cambrián Duchess, paquete 1160, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

Marca P. G. H., número 1248|4, 2 cajones, vapor Cambrián Duchess, paquete 1160, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

Marca P. G. H., número 1249|2, 1 cajón, vapor Cambrián Duchess, paquete 1160, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

Marca P. G. H., número 1341|1, 1 cajón, vapor Cambrián Duchess, paquete 1160, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 389-1930 ó 389 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 389-R-1930

Marca A. número 2, 1 esqueleto, vapor La Curuña, paquete 2139, fecha de entrada Mayo 30 de 1928.

Marca A., números 1|3, 2 atados, vapor La Curuña, paquete 2139, fecha de entrada Mayo 30 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 390-1930 ó 390 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 390-R-1930

Marca K. L. L. F., números 413|52, 40 cajones, vapor La Curuña, paquete 2139, fecha de entrada Marzo 30 de 1928

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 379-1930 ó 379 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 379-R-1930

Marca M. D., número 48249|3, 1 pieza, vapor Brasilis, paquete 4152, fecha de entrada Septiembre 9 de 1925.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 380-1930 ó 380 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 380-R-1930

Marca W. L. S., número 4, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 6501, fecha de entrada Noviembre 9 de 1927.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 381-1930 ó 381 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 381-R-1930

Marca N. Mihanovich, número 1, 1 paquete, vapor Herchel, paquete 1603, fecha de entrada Marzo 7 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 382-1930 ó 382 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 382-R-1930

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 383-1930 ó 383 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 383-R-1930

Marca M. D., sin número, 1 pieza, vapor Granada, paquete 998, fecha de entrada Febrero 11 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 384-1930 ó 384 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 384-R-1930

Marca En diamante V. S. J. P. 1123, sin número, 2 rollos, vapor Suecia, paquete 1670, fecha de entrada Marzo 12 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 385-1930 ó 385 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 385-R-1930

Marca P. M., número 5818, 1 casco, vapor Highlan Loch, paquete 1825, fecha de entrada Marzo 18 de 1925.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercadería rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 391-1930 ó 391 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 391-R-1930

Marca C. A., sin número, 130 cajones, vapor Dryden, paquete 1262, fecha de entrada Febrero 23 de 1928.

El Jefe
v24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 392-1930 ó 392 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 392-R-1930

Marca A. L., sin número, 1 cajón, vapor Moncenisio, paquete 1922, fecha de entrada Marzo 21 de 1928.

El Jefe
v24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 393-1930 ó 393 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 393-R-1930

Marca J. H. H., números 5069|2, 2 cajones, vapor Wurttemberg, paquete 623, fecha de entrada Febrero 26 de 1925.

Marca J. H. H., números 5113|14, 4 cajones, vapor Wurttemberg, paquete 623, fecha de entrada Febrero 26 de 1925.

Marca J. H. H., números 5120|16, 6 cajones, vapor Wurttemberg, paquete 623, fecha de entrada Febrero 26 de 1925.

Marca J. H. H., números 2528|1, 2 cajones, vapor Wurttemberg, paquete 623, fecha de entrada Febrero 26 de 1925.

Marca J. H. H., números 5059|1, 1 cajón, vapor Wurttemberg, paquete 623, fecha de entrada Febrero 26 de 1925.

Marca J. H. H., números 5034|34, 5 cajones, vapor Wurttemberg, paquete 623, fecha de entrada Febrero 26 de 1925.

Marca J. H. H., número 5040, 1 cajón, vapor Wurttemberg, paquete 623, fecha de entrada Febrero 26 de 1925.

El Jefe
v24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 410-1930 ó 410 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 410-R-1930

Marca T. E. R. A. S., números, 2976|77|79, 3 cajones, vapor Villa García, paquete 1447, fecha de entrada Marzo 1 de 1928.

Marca T. E. R. A. S., números, 2981|83|85|91, 5 cajones, vapor Villa García, paquete 1447, fecha de entrada Marzo 1 de 1928.

Marca T. E. R. A. S., números, 2987|88, 2 cajones, vapor Villa García, paquete 1447, fecha de entrada Marzo 1 de 1928.

El Jefe
v24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 409-1930 ó 409 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 409-R-1930

Marca M. C., número 41636, 1 cajón, vapor Villagarcía, paquete 1447, fecha de entrada Marzo 1 de 1928.

El Jefe
v24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 404-1930 ó 404 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 404-R-1930

Marca K. D. C., números 3150|51, 2 cajones, vapor M. Olivia, paquete 1513, fecha de entrada Marzo 4 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 405-1930 ó 405 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 405-R-1930

Marca Fraro contramarca E. A. P., número 101|02, 2 cajones, vapor M. Olivia, paquete 1513, fecha de entrada Marzo 4 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 406-1930 ó 406 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 406-R-1930

Marca S. N., número 222, 1 cajón, vapor Eubee, paquete 1779, fecha de entrada Marzo 15 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 408-1930 ó 408 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 408-R-1930

Marca P. G. S., número 1, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 1950, fecha de entrada Marzo 23 de 1928.

El Jefe.
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 363-1930 ó 363 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 363-R-1930

Marca P. C., sin número, 80 atados, vapor Lombardy, paquete 3383, fecha de entrada Julio 26 de 1925.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 362-1930 ó 362 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 362-R-1930

Marca D. A. N., sin número, 1 cajón, vapor Oeste, paquete 362, fecha de entrada Enero 16 de 1928.

El Jefe
v24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 354-1930 ó 354 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 354-R-1930

Marca Eliseo Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Giulio Cesare, paquete 1093, fecha de entrada Febrero 16 de 1928.

El Jefe
v24 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Missia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

El secretario
v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mirón Revas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

El secretario
v-20 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Trinidad Portas de Figueroa, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eugenio Figueroa.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

El secretorio
v-17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Falcón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — El Secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esta edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Tirasecchi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — El Secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que fué víctima el obrero don Aquilino García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a jstificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930 — El Secretario.

v30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hércule Sabattini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — El Secretario.

v6 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cayetano Pelatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — El Secretario.

v4 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Luna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — El Secretario.

v30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero don Rafael Pisano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

El secretario

v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930 — El Secretario

v30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Solivella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de lo institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Plácido Risso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arcibiades Campos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Toth, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Codalli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Burgos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Pedro Falero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

El secretario

v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Biaggio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1930. — El Secretario.

v-24 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando, acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Clara Haidée Francheri de Robles, por sí y sus hijos menores Julio Darío, Jorge Adolfo, Héctor Eurico, y Ostilio Aulo, y Camilo Aníbal Robles, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela N.° 24 de Tucumán, don Moisés Robles.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — El Secretario.

v20 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Dolores Piñero de Vázquez, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Camilo Vázquez.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. —

v20 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela S. de Layunta, por sí y su hija menor Gerónima Layunta, [illegible] del ex empleado de la Dirección General de [illegible] Layunta.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — El Secretario.

[illegible]

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Erminda López de Villanueva y doña Erminda Josefa Villanueva, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Manuel Villanueva.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — El Secretario.

v20 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado antes esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Rosalina S. de Sensabastiano, por sí y su hijo menor Héctor Eugenio Sensabastiano, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex peón del Palacio de Justicia, don Vicente Sensabastiano.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — El Secretario.

v20 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen:

Cesari Guillermo, Cincuneggui Federico M., Correa Nicanor, Canariatto Antonio, Cerri Pascual, Caruzzo Tomás J., Codevilla Oscar, Crissi Valerio E., Couso Roberto J., Fafarella Vicente P., Carestri Leandro, Casco Enrique, Catrari Domingo, Chavero Ramón, Carabll Celestino A., Cariello Agustín A., Carballo Belotti Ramón, Chichoni Juan Carlos L., Castellanos Roberto, Calcagni Lorenzo, Camani Manuel Carlos, Coretz Hernán E., Cocconi Arquímedes, Colman Eduardo A., Coccolo Pedro A., Cimolai Alfredo A., Camaño Roque A., Carallo Miguel, Curti Domingo, Corrales Manuel A., Cresci Aarón, Cantarucci Juan, Carril Armando A., Castelli José M., Cazador Carlos F., Calozzo Raúl L., Cerezo Ricardo, Cabrera Wenceslao.

De Benedetti Víctor A., Dethier José D., Detrizio Leonidas, Dagnino José M., Delveccio Antonio, De Nigri Avelino, Dolci Eustaquio R., Díaz Ernesto J., De Feo Luis, Díaz Félix R., Delbene Gilberto F., Delfino Enrique P., Dipascuale Mateo, Dypolito Emilio, Dattilo Miguel, Drego Luis, D'Andrea G. Luis P., Donnelly José M. S., Dicieco Vicente.

Ezcurdia Juan R., Elisondo Patricio A., Esquivel Isauro, Evangelista Federico, Estevz Pedro, Escudero Anastasio A., Esquivel Arístides J., Elduayen Ramón, Echazarreta Pedro A., Eguiazu Miguel, Echagüe Benegas Pedro, Escape Oscar E., Egniazú Pedro, Escalante Bonifacio, Echauri Vicente A., Escalzo Ramón, Eusinch Francisco E., Echenique Juan M., Ewards Carlos, Espeche Julio A., Estrán José S., Espinosa Alejandro M.

Fiorio Atilio G. F., Fioretti Luis, Fernández Domingo L., Fermi Salvador, Flocca Eduardo, Finardi Pedro J., Finardi Ernesto A., Filidoro Luis M., Figna Domingo R., Fioroni Angel A., Fernández Enrique, Ferrado Miguel, Ferreyra Eduardo S., Fernández Honorio, Ferraza Hilarión, Ferrari Estanislao, Fernández [illegible], Fernández Gatáni [illegible], Ferreyra Ramón D., Ferrari José Luis, [illegible], Ferrini Francisco, Ferrari José H., Fernández Manuel J., [illegible], Fernández José A., [illegible], Ferragutti Américo A. H., [illegible] José H. C., Francioni Cándido, Florentino Antonio S., Flores Juan P., Fleitas Antonio, Franco Ernesto [illegible], [illegible] Manuel R., Fermi Ludovico, Fernández Julio, Flores Juan M., Ferrari Carlos, Fracchia Domingo A., Fernández Francisco, Fuks Rubén, Fuentes Hugo R., Fernández Leopoldo, Fretto Pascual, Forcat Julia

F., Farías Secundino, Forcat Emilio. Fonta Luis, Freguglia Arturo, Fernández Faustino A., Flamini Herminio F., Flores Juan Fantoni Francisco A. J., Fernández Díaz Rodolfo, Fenes Pedro E., Fabbri Juan E., Ferrer Mariano. Farías José, Falcone Atilio Carlos, Fainá Pedro, Fasce Miguel A., Frutos Liborio, Forcillo Gilberto M., Faini Juan Folis Domingo, Fierro Flores Manuel D.. Frías Carlos A. E., Fornari Mario A.. Fornari Jorge H., Fontanarrosa Guillermo, Fornari Enrique, Florentino Carlos Fessia Fortunato J., Ferreyra Luis A.. Farías Pedro N., Fonfrías Ladislao A.. Fertiuta Luis, Fontana Gaudencio L. Foster Juan, Di Rosa Amadeo, Fernández Juan A. Facciano Andrés A., Forastieri Roque, Figna Marino, Fierro Gregorio D. E., Finardi Alfonso E., Fernández Fernando, Flor Máximo S., Flaherty Calor R., Farías Gerónimo S., Frontera Víctor A., Figini Luis A., Ferrán Ramón, Fossetti Gerónimo U. F. Fornari Oscar, Fuentes José S.

Ghira Pericles P., Gómez Pablo M.. Godino Enrique, Grasso Felipe, González Tomás, García Alfonso A., Giménez Bartolomé V., Guzmán Carlos M., Giordano Santiago D. A., Giacobbe José Galuppi Francisco, Gallina Arturo, Guimares Saturnino, Guaglianone Luis D. Gauna Cornelio Gómez, Gómez Alejandro Z., González José B., Grichener Ernesto, Gabira Alfonso D., Gómez Rodolfo M., García Rafael, Gómez de la Fuente Edmundo, Gazzaneo Pascual, Galletto Orlando E., Girardi Rodolfo O.. González Saturnino, Garate Manuel, Gómez Emiliano J., Galuppo Antonio, Giménez Roberto M. P., Giustina Modesto, Gorosito Luis A., Gimello Amor Aeraia, Gentil Leonardo, Gómez Emilio García Alejandro, Gutiérrez Angel F.. Gramacini Antonio A., Gilli Narciso, Godey Enrique G., Gimello José, Gómez José M., González Hilario T., Guesalaga Alfredo, Gazzo Alfredo, Girardelli Enrique S., Galli Claudio, Gaudio Vicente, Gracia Máximo P., Godderis Carlos A. A., Gómez Martín A., Giménez Cristino, Gallardo Santiago, Gómez Juan V., Gómez Marcelino, Garrone Pedro. González Eduardo E., Giammona Salvador, Guasch Francisco, Garrido Adrián González Joaquín, García Tomás A., Gabella Pedro, González Honorio, García Cipriano, Giudi José, Giardini Salvador

Herreras Raúl G., Herme Juan M., Herrera Orfando, Herrera Cristeto, Heredia Domingo M., Hernández Francisco A.

Rosario, Secretaría, Diciembre 31 de 1930. — F. M. Llovet, secretario.

e3 enero s|p.p. 8.365 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Accorinti**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-30 dic. N.° 8350-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Félix Hesse**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8351-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Terjis**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8352-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Enrique Bayer**, para que dentro de término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Esteban Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle al centro.

e30 dicbre. N.° 8336 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término d treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Díaz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e30 dicbre. N.° 8337 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Parodi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e30 dicbre. N.° 8338 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Angela Dadona de Blanco**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e30 dicbre. N.° 8339 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **César Carnevale**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dicbre. N.° 8340 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cecilio Collazo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dicbre. N.° 8341 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sebastián Sturla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 dicbre. N.° 8342 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simona Gómez o Marulli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930 — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 dicbre. N.° 8343 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Walter Legrand**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre.. de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dicbre. N.° 8344 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Hernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dic. s|p.p. 8.325 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Forti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dic. s|p.p. 8.326 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Max-Leski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 dicbre. s|pp. N.° 8330 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique A. Zuccarino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dicbre. s|pp. 8335 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel y Ubeldino Aguilera**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e30 dicbre. s|pp. 8333 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a **Dolly Hale**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dicbre. s|pp. 8334 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo De Bastiani**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. s|pp. N.° 8318 v29 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Generoso Avendaño**, clase 1876, matrícula 2.804.259; **Generoso Abeldaño** clase 1886, matrícula 2.828.959; **Juan Antolín Romero**, clase 1898, matrícula 0.726.486; **Juan Antolín Romero**, clase 1898, matrícula 2.813.932, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por suponerlos infractores al art. 25 de la ley N.° 11.386 les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Diciembre 18 de 1930. — B. Díaz Barraza, secretario.

e23 dicbre. s|pp. N.° 8319 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Francisco J. Castilla y Rafael González de la Torre, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e23 dicbre. s|pp. N.° 8320 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Antenor Zubarán, procesado por el delito de cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e23 dicbre. s|pp. 8309 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Pedro Rodríguez Llera, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e23 dicbre. s|pp. 8310 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Marina Guala, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e23 dicbre. s|pp. 8311 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Dora Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°
e23 dicbre. s|pp. 8312 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Doly Anderson, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930 — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e23 dicbre. s|pp. 8313 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo Angel Atías o Angel J. Atías, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e13 enero N.° 8373 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a José Antonio Longo ó José Langoni, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e23 dicbre. s|pp. 8314 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Atilio Denovile, para que dentro del lazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-23 dicbre. N.° 8324-s.p.p.-v-29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga María Subazaga, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1930. — Luis Doynel, secretario.
e-23 dicbre. N.° 8.322-s.p.p.-v-29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Eduardo Requé, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Ignacio JorgeJ Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8237 v16 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Pallaes, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3.°
e-3 enero N.° 8.358-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Romualdo Alfaro Irigoyen, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1930 — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-30 dic. N.° 8347-s|p.p. v-4 febr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sabag Nasin, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e13 enero s|p.p. N.° 8375 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Pascual Jannello, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e23 dicbre. N.° 8304 s.p.p. v29 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta ciudad, don Pedro Botto, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Domingo López, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Diciembre ... de 1930. — Pedro Botto, Juez de Paz.
e16 dic. s|p.p. N.° 8260 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Ricardo Cros o Cross, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930 — Roberto E. Chute, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8258 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña Rosa Trivin de González, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Alfredo Micuens, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8250 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Manuel Tomás Hernández, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 dic. s|p.p. N.° 8261 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Edencio S. Izubiejeres, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 enero N.° 8368 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a José Scambelluri, Mario Boggiano y Marcus Karfg, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e13 enero N.° 8377 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, de la Capital, Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la pprimera publicación del presente, al prófugo Cemaj Raigroski, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro.
e13 enero N.° 8374 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Alberto Carrión, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 enero s|pp. N.° 8366 v18 febrero

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a acreedores y herederos de Leopoldo Gazzolo.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e13 enero s|pp. N.° 8367 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Briamonte, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930 — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e30 dicbre. s|pp. N.° 8332 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Salerno, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e13 enero s|p.p. N.° 8376 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Mella Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 enero s|p.p. N.° 8377 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Alfonso y Nunziato Soma,** a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.

e13 enero s|p.p. N.° 8369 v18 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Arminda Cabral o Sobral**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e13 enero s|p.p. N.° 8372 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Evaristo Seijó, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 enero s|p.p. N.° 8370 v18 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alfredo F. Miliavaca, procesado por falsificación de documentos y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— David Uriburu, secretario.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8241 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, tase a Luis Rea y Roberto Franco, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8242 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Abad**, para que dentro el plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1930. — Esteban Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 enero N.° 8.359-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Bagattini**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro.

e-3 enero N.° 8.360-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Antonia González**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero N.° 8.361-s.p.p.-v-7 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Monzón**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8266 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot ,llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **José Enrique Castro**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ... Simón de Iriondo, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8267 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Celestino Fox Richard, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dic. s|p.p. N.° 8268 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Touber, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e16 dic. s|p.p. N.° 8269 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lisardo Félix Rodríguez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e16 dicbre. s|pp. N.° 8270 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Sclovin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 dicbre. s|pp. N.° 8271 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Psenicznу**, procesado por falso testimonio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930 — C. F. Figueroa, secretario.

e16 dicbre. s|pp. N.° 8281 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Grelo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — L. Doynel, secretario.

e30 dic. s|p.p. N.° [illegible] v4 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benito Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e30 dicbre. s|pp. N.° 8329 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Wáshington Tealdi y Arquímedes Tealdi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930, — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 dicbre. s|pp. N.° 8331 v4 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Juan Modesto Anderain**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.° 8.353-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Constante Angel Verri**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.° 8.354-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Castro**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero N.° 8.356-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carlota Steinberg**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Héctor Madariaga, secretario.

e4 dicbre. s|pp. N.° 8228 v12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan, a los prófugos **José Catalano y G. o J. Sancerni Giménez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. N.° 8307 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Borge Elg**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 dicbre. N.° 8306 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Maisterra, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a dere-

cho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930 — Luis Doynel, secretario.

e23 dicbre. N.° 8298 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Dr. Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos, todos ellos del Distrito Militar N.° 37: Centurili Domingo, Cambi José, Correa Gregorio, Conti Pablo, Clavel Blas, Ceriani Luis, Candiotti Miguel, Carranza Miguel, Chiarello Luis, Chapital Pedro, Cassini José, Cardozo Higinio, Canepa José, Concha Lorenzo, Camilletti Domingo, Córdoba Eugenio, Canónica Enrique, Carrasco José, Caselle Ernesto, Castillo Rodolfo, Casas Casiano, Caputi Roque, Carr Juan, Camargo Segundo, Carranza Héctor, Chambret Carlos, Cortés Emilio, Carrasco Juan, Costa Santiago, Ciondo Miguel, Camargo Lorenzo, Crimi Felipe, Castro Ramón, Criscuolo Mario, Castillo Cornelio, Caldari Luis, Cuello Pedro, Cortinez Esteban, Castelli Ramón, Corbren José, Chiesa Pedro, Capdel Carlos, Cáceres Matías, Castillo Pedro, Correa Ernesto, Condizi Francisco, Correa Plácido, Carderelli Julio, Cattonio Santos, Chuaráz Lucas, Cantarella Carlos, Calia Donato, Cabelli Enrique, Coronel Carlos, Curi Juan, Carugatti Esteban, Ciano Leonardo, Castro Emilio, Chazarreta Juan, Castramago Santiago, Cotasso Antonio, Castellano Luis, Calderón Martín, Cartelli Eliseo, Carinci Jorge, Domínguez Abraham, D'Angelo Juan, Dour Pedro, De Luca Pascual, Dulcich Pablo, Di Lucca José, Devoto Alfredo, Doufour Luciano, Durán Francisco, Del Valle Francisco, De Rosas Pascual, Demarchi José, Del Bó Alejandro, Díaz Elías, Demeglio Fer-Fernando, Duca Romeo, Dusanto Emilio, Díaz Martín, Darini Tomás, Daza David, Doyle Francisco, Díaz Gregorio, Dalbes Emilio, Del Castillo Carlos, Di Franco Carmelo, Dupuch Andrés, Demestri Milciades, Di Francesco Miguel. Díaz Juan, Daneri Andrés, Ghibaudi Juan, Goumaz Pedro, Ghiardetti Antonio, Gamboa Felipe, Guido Juan, Guruchar Aniceto, Gutiérrez Sergio, González Demetrio, Gómez Florencio, Gudiño Ramón, Gutiérrez Diego, García Ademar, Giaccca Aquiles, González Pedro, Gallego Manuel, Guidotti Luis, Gallini Juan, Gómez Julio, Güeglio Octavio, González Manuel, Ghiglione Juan, Guzmán Manuel, Gutiérrez Juan, Gradey Juan, González José, Gattini Angel García Ruperto, Gutiérrez Guido, Gómez Policarpo, Gaibisso Ambrosio, Giménez Enlario, Hernández Miguel, Iglesias Carlos, rique, Garriguez Juan, Herrera Candelbarra Arturo, Izu Joaquín, Iturrieta Ramón, Ibarra Tomás, Isolabella Jacinto, Isacchi Angel, Ibáñez Arturo, Icart Pablo, Ibáñez Angel, Jolly Pérez Carlos, Jaimovich Felipe, Jarque Antonio, Johanes Carlos, Jaime Benito, Kaiser Guillermo, Kaiser Alfredo, Koslonki Miguel. Kokik Juan, Kahl Jorge, Kolonski Pedro, Kaperski Valentín, Kokic Mateo, Krüger Federico, Lescano Carlos y Lercari Santiago, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se siguen contra cada uno de elols, en el Juzgado Federal antes indicado, Secretaría del infrascripto, por infración al art. 66 de la Ley 4707.

Secretaría, Diciembre 12 de 1930.— Pascual Sosa Yáñiz, secretario.

e-23 dicbre. N.° 8323-s.p.p.-v-29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Puglisi**, procesado por quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e23 dicbre. N.° 8303 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor González Iramain, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Francisco Guidobaldi.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930 — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e23 dicbre. N.° 8296 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Leopoldo del Campo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría a cargo del doctor Manuel C. Olmos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930 — Manuel C. Olmos, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8257 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Carlos Da Silva**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 dicbre. N.° 8299 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Corfiati**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 dicbre. N.° 8305 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Errea**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 dicbre. N.° 8300 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Carlos Florentino Viera**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|pp. 8363 v7 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de Juan Ronconi, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.° 8355-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Segundo Recalde, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declardo en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. N.° 8308 sp.p. v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Eduardo Enrique Bayer**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e23 dicbre. s|pp. N.° 8316 v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, Federico **Angerer**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. - C. F. Figueroa, secretario.

e23 dicbre. s|pp. N.° 8317 v29 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Roberto Gentner.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e23 dicbre. N.° 8297 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Antonio Lamarque interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Mosquera Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8378 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo F. Ruiz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero N.° 8.357-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Josefa Garda**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 24.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Agustín Alsina, secretario.

e16 dicbre. s|pp. N.° 8272 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Giulani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e16 dicbre. s|pp. N.° 8273 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Amadeo Licuone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e16 dicbre. s|pp. N.° 8274 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, bajo apercibimento de ser declarados rebeldes si no se presentaren a estar a derecho en sus respectivas causas a los siguientes procesados: por defraudación Raymundo Estrada, Aristóteles Baggini y Alberto Lucardi. Por quiebra **Alvaro Francisco Molinari, Américo Fernández, Alejandro Pérez, Pedro Mañuelos, Israel Lev, Demetrio García,** Manuel Paradela, Bernardo Paradela, César S. Malenchini, Ramón Gil, Simón **Nimis**. Por estafa **Germán Ditzel Sepp** y por hurto **Antonio Bruli Costa**.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e16 dicbre. s|pp. N.° 8275 v22 enero

El señor Juez Rodolfo Ramos Oneto emplaza a los herederos o acreedores de don **Alfonso Ricciobaldi**, para que en el término de treinta días, deduzcan sus acciones y derechos cuya sucesión tramita por la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e23 dicbre. N.° 8301 s.p.p. v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl Jorge de la Serna**, procesado por corrupción, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — L. Doynel. secretario.

e16 dic. s|p.p. 8.292 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio **Lamarque, se cita, llama y emplaza a Natalio Aleindor Messier, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8282-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio

Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Yeber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados des de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. - Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8283-s.p.p.-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Stefanizzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8284-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Américo Cirilli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8285-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Saúl Feierman**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-30 dic. N.° 8348-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Medina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talca[illegible] Tucumán, tercer piso.

e-16 dic. N.° 8287-s.p.p.-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Viola (a) "El Piamontés", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de sospechado de **hurto**, **bajo** apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8288-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Barrutieta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle,, 3er. piso.

e16 dic. s|p.p. 8.293 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Asdrúbal Pella**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 dic. s|p.p. 8.294 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Said I. Baddouh**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8345-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonia Cabello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia,, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 dicbre. s|pp. 8276 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio García, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 dicbre. s|pp. 8277 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacinto Hombravella Casals**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Esteban O. Dow[illegible] secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro.

e16 dicbre. N.° 8278 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Citelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro.

e16 dicbre. s|pp. 8279 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gerónimo Gómez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de ...., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930 — Jorge Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 dicbre. N.° 8280 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gonzalo Douval**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930 — L. Doynel, secretario.

e30 dic. s|p.p. 8.327 v4 febrer

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco A. Pardo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José **Granja**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930 - Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e-30 dic. N.° 8346-s|p.p. v-4 febr

Por disposición del señor Juez de Ins la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Ziegel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. —Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

-16 dicbre. N.° 8286-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Cannilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

e-30 dic. N.° 8349-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a doña **Elena Slenduyte**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración en la causa que por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos, se sigue contra la misma, en el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

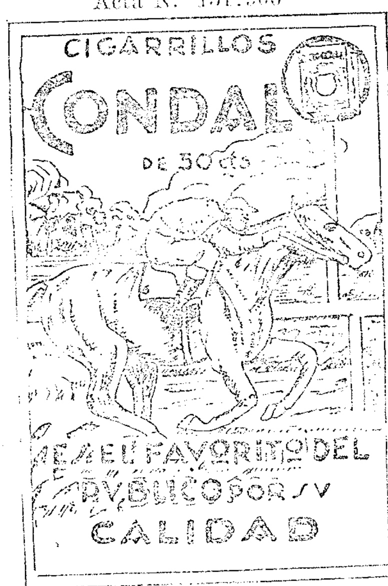
Rosario, Diciembre 27 de 1930. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e3 enero s|pp. 8364 v7 febrero.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 151.906



Diciembre 31 de 1930. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 34.334.

v-20 enero

v20 enero

Acta N.° 151.905



Sanjurjo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.333.

v20 enero